BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 11 de Agosto de 1927

Año XXXV. — Núm. 9996

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Bahía Blanca Juez Federal — Designación de 28 empleados con carácter extraordinario.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

5400 — Expte. 15792 —B— 1927. — Visto este expediente en que el Juzgado Federal de Bahía Blanca da cuenta de la designación de veintiocho escribientes con destino a la Secretaría Electoral y antigüedad al 24 del corriente, y

Considerando:

Que el Art. 25 del decreto reglamentario de la Ley 11387, autoriza la ampliación del personal asignado cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Por ello, atentas las razones expuestas por el Juzgado recurrente y en uso de la facultad que le confiere el Art. 48 de la Ley 11387.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la designación hecha por el Juzgado Federal de Bahía Blanca, de veintiocho escribientes con carácter extraordinario (8) destinados a los servicios de la Secretaría Electoral de ese Distrito y con antigüedad al 24 del corriente.

Art. 2º — Este gasto se imputará oportunamente a la Ley Nº. 11387.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía I. del Cavi Sottomarini Tarifas para Luxemburgo

Buenos Aires, Julio 18 de 1927.

5401 — Expte. 16007 —C— 927. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la «Compañía Italiana del Cavi Telegrafici Sottomarini» para poner en vigor las siguientes tarifas para Luxemburgo:

Telegramas ordinarios, $ 0,70 o/s. por palabra.

Telegramas Parcial Urgente, $ 075 o/s. por palabra.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos — Licitación para la provisión de conductores multitubulares de gres o material vítreo destinados a los trabajos de canalizaciones subterraneas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1927.

5402 — Expte. 25698 —C— 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el 26 de Febrero de 1926, para la provisión de conductos multitubulares de gres o material vítreo, destinados a lo trabajos relacionados con la construcción de canalizaciones subterráneas en la Capital, y

Considerando:

Que la referida licitación se ha llevado a efecto en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución de 16 de Diciembre de 1925 y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 26 de Febrero del año 1926, para la provisión de conductos multitubulares de gres o material vítreo, destinados a los trabajos de canalizaciones subterráneas en la Capital y acéptase la propuesta siguiente:

Compañía Standard Electric Argentina, cuatro mil ciento cincuenta metros (4.150 ms) lineales de conductos de gres vitrificado, de tres (3) bocas, con las características expresadas en propuesta, a seis pesos con trece centavos moneda nacional ($ 6,13 m/n.) el metro lineal, $ 25.439,50 m/n.

Art. 2º — Este gasto que asciende a la suma de veinticinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, de curso legal ($ 25.439,50 m/n.), se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 27 de la Ley de Presupuesto Nº 11.260.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos — Solicitando un crédito extraordinario por la suma de $ 4.961,41 m/n., para abonar al F. C. Trasandino Argentino el transporte de correspondencia en tránsito.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927.

5403 — Exptes. 22720 —C— 926. — 1393 —C— 1927. — 1287 —C— 1927. 6724 —C— 1927. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se abone al Ferrocarril Trasandino, el importe de los servicios que se le adeudan por transporte de correspondencia internacional con destino a Chile y países del Pacífico y viceversa, realizado durante el año 1926; y

Considerando:

Que si bien el Presupuesto de 1926 asignaba en su Anexo B, Inciso 4, Item 40, Partida 18 una partida de $ 1.325 m/n., mensuales, para pago de los gastos a que se refieren estos expedientes, ello no ha sido posible efectuarlo pués la exigüidad de dicha partida no permitió atender la totalidad de las erogaciones motivadas por el concepto antes mencionado;

Que habiéndose prestado de conformidad los servicios de que se trata, corresponde solicitar del H. Congreso los fondos para su abono;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Solicítese del Honorable Congreso un crédito extraordinario por la suma de cuarenta y un mil novecientos sesenta y un pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional de curso legal ($ 41.961.41 m/n.), para abonar al Ferrocarril Trasandino Argentino el importe del transporte de correspondencia internacional en tránsito, procedente del exterior con destino a Chile y países del Pacífico y viceversa, realizado durante los meses de Junio, Septiembre, Octubre y Diciembre de 1926, en servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y remítase con nota al Departamento de Hacienda a los efectos indicados en el artículo primero.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos — Sobre aplicación del artículo 46 de la Ley 11.265 que establece el transporte gratuito de encomiendas conteniendo materiales y útiles telegráficos.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

5404 — Expte. 8815 —C— 925. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva las actuaciones producidas con respecto al pago de fletes a las Empresas de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Nord Este Argentino, para el transporte de encomiendas conteniendo útiles de servicio y materiales telegráficos y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Adóptase como resolución el precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro, que dice «La Dirección General de Correos y Telegrafos debe aplicar en este caso el artículo 46 de la Ley 11253 que establece el transporte gratuito de esos efectos, Si el Ferrocarril se negara a efectuar ese transporte, la Administración de Correos debería proceder en la forma indicada en el Art. 47 de esa Ley, aplicando una multa y la Empresa podrá recurrir de ella ante los tribunales en la forma que establece esa disposición. Es conveniente que se siga ese procedimiento, para que la Justicia Federal siente jurisprudencia al respecto. Creo, pués, que con estas instrucciones V. E. debe volver este expediente a la Dirección General de Correos».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Solicitando al H. Congreso un crédito extraordinario de $ 13.644.57 m/n., para abonar al F. C. Trasandino Argentino el transporte de correspondencia en tránsito.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

5405 — Expte. 5076 —C— 1927. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se abone al Ferrocarril

Trasandino Argentino, el importe de los servicios que se le adeudan por transporte de correspondencia en tránsito procedente del exterior, con destino a Chile y países del Pacífico y viceversa, efectuado durante el mes de Noviembre de 1926; y

Considerando:

Que si bien el Presupuesto de 1926 asignaba en su Anexo B, Inciso 4, Item 40, Partida 18, la suma de pesos 1.325,00 m/n. mensuales, para pago de esa clase de servicios, no fue posible disponer en su totalidad por resultar exigua dicha partida;

Que habiéndose prestado los servicios de que se trata, corresponde solicitar del H. Congreso los fondos para su abono;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Solicítese del Honorable Congreso un crédito extraordinario a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la suma de trece mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 13.644.57 m/n.) de curso legal, para abonar al Ferrocarril Trasandino Argentino el importe de transporte de correspondencia en tránsito, procedente del exterior, con destino a Chile y países del Pacífico y viceversa, efectuado durante el mes de Noviembre de 1926, en servicio de la citada Repartición.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que previamente practique la liquidación que determina el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos — Autorizando a esa Dirección para establecer el servicio de «Impresiones en relieve para ciegos».

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.

5408 — Expte. 15169 —C— 927. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la implantación de un servicio especial, con tarifas reducidas, para el envío de las impresiones en relieve para ciegos, y

Considerando:

Que el establecimiento de este servicio está aceptado universalmente desde hace tiempo por la mayoría de los países y desde luego en las relaciones internacionales regidas por las Convenciones de la Unión Postal Universal;

Que siendo facultad del Poder Ejecutivo fijar tarifas especiales para los nuevos servicios postales y telegráficos que se crean, artículo 27 de la Ley Nº 11.253, no existe inconveniente en autorizar su implantación;

Atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para establecer, con carácter provisorio, el servicio de «Impresiones en relieve para ciegos» con la tarifa reducida de un centavo moneda nacional por cada quinientos gramos o fracción y con un máximo de peso de tres kilógramos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y Doña M. D. de Larrouy.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927.

5409 — Expte. 12889 —C— 927. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Doña María D. de Larrouy, por el arrendamiento de la casa donde funciona la Sucursal Nº 9 (B), calle Chile Nº 1825, por el término de tres años, con opción para la Repartición a dos más, a contar de la fecha en que se den por terminadas las obras determinadas en el artículo adicional, mediante el alquiler mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450,00 m/n.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y Doña A. C. de Ricardo y A. Callejas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927.

5410 — Expte. 14852 —C— 927. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y doña Aurora C. de Ricardo y Angélica Callejas, para el transporte de la correspondencia por automóvil en «San Urbano» — Distrito 1º — por el término de tres años, a contar desde el día 13 de Mayo del corriente año, mediante la retribución mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220 m/n.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chaco Gobernación. — Reconociendo derecho de percibir el importe de alquileres a doña E. S. de Cuesta de la propiedad que ocupó la Comisaría de Puerto Bermejo.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927.

5411 — Expte. 12662 —C— 927. — Visto este expediente en que Doña Epifania S. de Cuesta reclama el pago de la suma de $ 240 m/n., importe de los alquileres devengados por el local de su propiedad que ocupó la Comisaría de Puerto Bermejo, durante los meses de Julio a Diciembre de 1924, a razón de $ 40 m/n. mensuales, y

Considerando:

Que si bien el gasto de referencia debió ser abonado por la Gobernación del Chaco con la partida de $ 4.000 m/n., mensuales, que le asignaba el Presupuesto de ese año para gastos generales, ella no alcanzó para atender a las múltiples necesidades de la Administración;

Que, en consecuencia, procede reconocer dicho crédito y tratándose de un gasto perteneciente a un ejercicio vencido corresponde solicitar del H. Congreso los fondos necesarios para su abono;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Reconócese a favor de doña Epifania S. de Cuesta, el derecho a percibir la suma de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m/n.), importe de los alquileres de la casa de su propiedad que ocupó la Comisaría de Policía de Puerto Bermejo (Chaco) de Julio a Diciembre inclusive de 1924, a razón de $ 40.00 moneda nacional mensuales.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, practique la liquidación correspondiente a fin de solicitar del H. Congreso los fondos necesarios para su abono por tratarse de un crédito perteneciente a un ejercicio vencido.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut Gobernación. — Licencia al Comisario de Policía Don P. J. Micheri.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927.

5412 — Expte. 15763 —M— 927. — Visto lo solicitado y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase licencia por 45 días con goce de sueldo, por razones de salud, al Comisario de Policía de la Gobernación del Chubut, Don Pedro J. Micheri.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Dowling J. J. y Fischer G. A. — Se autoriza a dichos señores para transferir a la Compañía I. de Teléfonos S. A. el permiso acordado para explotar una red telefónica en Corrientes y Chaco.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927

5413 — Expte 1793 —D— 927. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y de acuerdo con lo dispuesto por la cláusula 9ª, del Decreto de 9 de Junio de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los señores José J. Dowling y Gustavo A. Fischer, para transferir a la Compañía Internacional de Teléfonos Sociedad Anónima, el permiso acordado por Decreto de 9 de Junio de 1924, para explotar una red telefónica de servicio público, urbano e interurbano, entre diversos puntos de la Provincia de Corrientes y del Territorio Nacional del Chaco. — La presente autorización quedará sujeta a las bases especificadas en el decreto antes citado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Ampliando disposiciones para el mejor contralor de las mercaderías de importación libre destinadas a Hospitales, Institutos de Enseñanza, etc.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

147. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que indica la necesidad que existe de someter a los Hospitales e Institutos de Enseñanza oficiales, nacionales o provinciales que introduzcan aparatos, instrumentos, drogas, útiles para escuelas y colegios, y a todo el que importe artículos cuya exención consagra la ley en virtud de su destino o finalidad, a las mismas obligaciones que el Decreto Reglamentario de la Ley 11.281 impone en sus artículos 4.º a 11, a los comerciantes particulares, desde que con ello quedaría debidamente asegurada la integridad de la renta, y

CONSIDERANDO:

Que entre los artículos que la Ley N.º 11.281 exonera de derechos de importación figuran los medicamentos, drogas, instrumentos y aparatos para los hospitales nacionales, provinciales o municipales de la República, y los útiles, instrumentos y materiales para las escuelas y colegios, **pedidos** por el Ministerio del ramo, por los gobiernos de provincia o por el Consejo Nacional de Educación, y los instrumentos y aparatos que introduzcan con fines científicos los institutos oficiales, nacionales o provinciales (art. 4.º);

Que el art. 27 de la misma ley prescribe que las mercaderías libres o favorecidas con derechos menores por razón de su destino a la industria, a la fabricación especial o a la utilización común, deben ser despachadas directamente por las aduanas, en la forma ordinaria y general, con las precauciones que determine el Poder Ejecutivo;

Que, de conformidad con esta prescripción legal, el P. E. por Decreto de 18 de febrero de 1924, determinó las formalidades y requisitos a cuyo cumplimiento están obligados los industriales, fabricantes e importadores beneficiados con la **liberación** de derechos, con el menor derecho o con la franquicia condicional por la Ley de Aduana o por leyes especiales (arts. 4.º a 17 del Capítulo 1.º y 19 a 31 del Capítulo 2.º);

Que las disposiciones reglamentarias preaIudidas tienden a garantizar la comprobación — mediante un contralor necesariamente eficaz — de que cada uno de los artículos a que ellas se refieren tiene o no el destino que justifica la respectiva franquicia;

Que, si bien las formalidades y requisitos prescriptos a ese propósito son de eficiente ejecución en los casos que dichas disposiciones contemplan, no se podría afirmar lo mismo si se tratara de contralorear el destino de los artículos a que alude la Administración de la Aduana de la Capital. — Concurren, en efecto, múltiples causas de fácil comprensión y de orden práctico o de carácter científico que dificultan y aún impiden la verificación exacta, en lo que respecta a la cantidad, del empleo de las drogas, medicamentos, etc., en los servicios curativos de los hospitales, lo que equivale a decir que el **contralor**, a este respecto, no sería tan sólo ineficaz sino hasta imposible en la medida de lo racional; hay que buscarlo en otra parte;

Que, por lo que respecta a los útiles, instrumentos, aparatos y materiales de enseñanza o destinados a fines científicos, es de observar que la Ley número 11.281 prescribe otras formalidades y requisitos especiales que hacen innecesarias las medidas precaucionales que indica la Administración mencionada, ya que, de acuerdo con ellas, esos artículos deben ser pedidos por el Ministerio del ramo, por los Gobiernos de provincia, por el Consejo Nacional de Educación, por los Rectorados de las Universidades o por las Direcciones de los Institutos oficiales, en su caso, y han de ser las propias instituciones sus importadores directos al país, lo cual importa la exclusión de terceros y la de transferencias no siempre concordes con los propósitos de la Ley;

Que, por otra parte, el texto expreso de la Ley sugiere las precauciones a las cuales puede subordinarse el beneficio de la liberación de derechos que la misma ley acuerda para los artículos de que se trata, destinados a los Hospitales y a los Institutos de Enseñanza, con suficiente eficiencia para garantizar que los efectos que gozan de la franquicia; consisten aquéllas en estos dos conceptos fundamentales:

a) Que sean importados al país directamente por las reparticiones que los necesiten para su servicio. Con ello, a la vez que satisfará una exigencia de la ley, se evitarán las compras a comerciantes de la plaza de artículos que todavía no han salido de la jurisdicción aduanera con detrimento de los intereses de los otros comerciantes que tienen que pagar los derechos correspondientes a artículos iguales y soportar, por lo tanto, las consecuencias de una situación desventajosa con relación a aquél vendedor.

b) Que tengan el destino correspondiente.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Para el despacho de los medicamentos, drogas, instrumentos y aparatos para los hospitales nacionales, provinciales o municipales y de los útiles, instrumentos, aparatos y materiales para las escuelas y colegios o que introduzcan con fines científicos los institutos oficiales nacionales o provinciales, liberados de derechos por la Ley N.º 11.281, las aduanas exigirán:

Que los pedidos sean formulados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por los Gobiernos de provincia o por los Intendentes Municipales, según sea la jurisdicción de que dependan los hospitales; y por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por los Gobiernos de provincia, por el Consejo Nacional de Educación o por los Rectorados de las Universidades cuando se trate

de artículos destinados para la enseñanza o para fines científicos.

Art. 2.° — Las Direcciones de los hospitales, escuelas, colegios, facultades o institutos que importen artículos en liberación de derechos, remitirán anualmente a la aduana respectiva una relación de lo introducido y de lo invertido durante el año y de la existencia de dichos artículos.

Art. 3.° — Las aduanas remitirán anualmente al Ministerio de Hacienda un estado demostrativo de lo introducido en franquicia por cada institución a los efectos del contralor que disponga el Ministerio de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación para la ejecución de obras de reparo que requiere el Cuartel que ocupa la Agrupación de Ingenieros en San Nicolás:

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1306. — Visto este expediente, (G. 609, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 4 de Julio de 1927, para la ejecución de las obras varias de reparo que requiere el Cuartel que ocupa la Agrupación, I y II Batallón de Zapadores Pontoneros, en San Nicolás, cuya documentación técnica fué aprobada por Decreto de fecha 16 de Mayo de 1927, (B. M. N.° 7644), atento a lo aconsejado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

Proponentes	Importe de la propuesta	Porcentaje de Aumento	Porcentaje de Disminución
Gasco y Mon	$ 19.334.29	—	5,00 o|o
Francisco Bermúdez	" 19.232.53	—	5,50 o|o
Augusto Bernardini	" 20.555.39	1 o|o	—
Constantino Pagani	" 20.229.77	—	0,6 o|o
Vicente Armentano	" 20.000.—	—	1,729 o|o

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvieron de base a la licitación corresponde sean consideradas en forma.

3.° — Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por el Señor Francisco Bermúdez, y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 4 de Julio de 1927, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras varias de reparo que requiere el Cuartel que ocupa la Agrupación I y II Batallón de Zapadores Pontoneros, en San Nicolás.

Art. 2.° — Adjudícase al Señor Francisco Bermúdez, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con el Señor Francisco Bermúdez, por la suma de ($ 19 232,53 m/n) diez y nueve mil doscientos treinta y dos pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvanse a los proponentes, a excepción del Sr. Francisco Bermúdez, los depósitos de garantía efectuados por ellos, de acuerdo al artículo 1.° de las Bases Generales de Licitación.

Art 5.° — La suma de $ 19.232,53 m/n, que importan las obras que se autorizan a contratar, acrecida en $ 961,62 m/n., (5 %) para imprevistos, y en $ 1.923,25 m/n, (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 22.117,40 m/n (veintidós mil ciento diez y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1.° ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1927, (B. M. 7044).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la ejecución de obras varias de reparo y ampliaciones en el Casino de Oficiales de la Dirección General de Aeronáutica en El Palomar:

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1307 — Visto este expediente, (D. 1274/925, corresponde 7 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva los antecedentes de la licitación pública, efectuada el día 20 de Junio de 1927, para la ejecución de obras varias de reparo y ampliaciones, en el Casino de Oficiales de la Dirección General de Aeronáutica, en El Palomar, cuya documentación técnica fué aprobada por Decreto de fecha 4 de Mayo de 1927, (B. M. 7634), atento a lo aconsejado por la expresada Dirección General de Ingenieros; y

Considerando:

1.° Que ofrecen efectuar las obras, los siguientes contratistas:

Proponentes	Importe de la propuesta	Porcentaje de Aumento	Porcentaje de Disminución
Alejandro Venanzi y Cía.	$ 13.951.95	—	1,05 o|o
Luis Malenoski	" 13.176.45	—	6,55 o|o
Francisco O. Marini	" 13.042.50	—	7,50 o|o
Máscolo y Martínez	" 12.259.95	—	13,05 o|o
Brescia Hnos.	" 12.690.—	—	10,00 o|o

2.° — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los Señores Máscolo y Martínez, y satisfaciendo los proponentes las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 20 de Junio de 1927, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de obras varias de reparo y ampliaciones en el Casino de Oficiales de la Dirección General de Aeronáutica, en El Palomar.

Art. 2.° — Adjudícase a los Sres. Máscolo y Martínez, la ejecución de las obras licitadas.

Art 3.° — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo, con los Señores Máscolo y Martínez, por la suma de $ 12 259,95 m/n. (doce mil doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

Art 4.° — Devuélvanse a los proponentes, a excepción de los Sres. Máscolo y Martínez, los depósitos de garantía efectuados por ellos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 5.° — La suma de $ 12.259,95 m/n., que importan las obras que se autorizan a contratar, acrecida en pesos 612,99 m/n., (5 %) para imprevistos y en $ 1.225,99 m/n, (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor etc., lo que hace un total de $ 14.098,93 m/n, (catorce mil noventa y ocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 5 de Abril de 1927, (B. M. 7618), de acuerdo al Decreto del 4 de Mayo de 1927, (B. M. 7634).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento:

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1312. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, expediente reservado R. N.° 986, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la División Caballería de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Señor Coronel D. Conrado Risso Patrón, de la Dirección General de Administración

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento:

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1313. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.° 61.813, (D. G. P. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar N.° 21, (Saladillo) al Capitán Retirado D. Cayetano Chelilo.

Art 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Asconapé, por el lote pastoril N°. 50 de la Colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

785. — Exp. 48843 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 11 de de Mayo de 1927 se concedió en venta al señor Juan Asconapé de conformidad con las disposiciones de la Ley N°. 4167, y sus decretos reglamentarios el lote pastoril N°. 50 de la Colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro y:

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de los capitales en poblaciones y haciendas que se detallan, los que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho lote; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta

Artículo 1°. — Decláranse cumplidas por Don Juan Asconapé, las obligaciones impuestas por la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote pastoril N° 50 de la Colonia Valcheta Sección del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Félix Berasategui, por el solar B. de la manzana N° 120 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

786. — Exp. 51215. 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1923 (fs. 27 vta) se concedió en venta a Don Felix Berasategui, de conformidad con la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar B. de la manzana N°. 120 del Pueblo Victorica en el Territorio de La Pampa y:

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1°. Decláranse cumplidas por Don Felix Berasategui, las obligaciones impuestas por la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana N°. 120 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Carmen Ferro Van Domselaar por el solar F. de la manzana N°. 76 del Pueblo Charata, en Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

787. — Exp. 51325, 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por la resolución de fecha 25 de Noviembre de 1926 se concedió en venta a Doña Carmen Ferro Van Domselaar, de acuerdo con la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar F de la manzana N° 76 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco y;

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta.

Artículo 1°. — Decláranse cumplidas por Doña Carmen Ferro Van Domselaar las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar F. de la manzana N° 76 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Declarando reserva forestal los lotes 17 18 30 y 64 Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

788. — Exp. 51217. 1927. — Visto este expediente del qué résulta:

Que habiendose comprobado que en los lotes Nos. 17 18 30 y 64, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu en el Territorio del Chaco, existen bosques en cantidad suficiente para ser aprovechada con fines industriales, debe disponerse la reserva de los mismos de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 4167 atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta

Artículo 1°. — Decláranse reserva forestal los lotes Nos. 17 18 30 y 64 Sección D. de la Colonia Presidente

Uriburu en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Fijando precio de venta a los solares que se detallan, todos del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre.

Buenos Aires Julio 6 de 1927.

789. — Exp. 19910. 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije los precios de venta que indica, a los solares del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que figuran libre de adjudicación o que por caducidad de sus respectivas concesiones queden en ese estado, y no existiendo observación alguna que oponer corresponde aceptar los precios propuestos; atento lo informado por la misma Repartición

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta.

Artículo 1º. Fíjanse a los solares que a continuación se detallan del Pueblo Formosa en el Territorio del mismo nombre los siguientes precios de venta en sustitución de los establecidos por decreto de 27 de Julio de 1923, quedando en consecuencia modificado el mencionado decreto en su parte pertinente:-Diez centavos el metro cuadrado para los solares A. B. C. D- manzana Nº. 1; A. B C D manzana 2; A. B. C. D. manzana 3; A. B. C. D. manzana 4; A. B. C. D. manzana 13; C. D. manzana 14; C. D. manzana 18: A. B. C. D. manzana 20; A. B. C. D. manzana 29; A. B. C. D. manzana 33: A. B. C. D. manzana 34: A. B. C. D. manzana 35; A. B. C. D. manzana 36; C. D. manzana 45: C. D manzana 46; C. D. manzana 47: A. B. C. D. manzana 48; A. B. C. D. manzana 49: A. B. D. manzana 51: A. B. C. D. manzana 61 C. D. manzana 62; quince centavos el metro cuadrado para los solares A. B. C. D. manzana 5: A. B. C. D manzana 6: A. B. C. D. manzana 7; A. B. C. D. manzana 10: A. B. C. D. manzana 11; A. B. manzana 21; C. D. manzana 22; C. D. manzana 25: A. B. manzana 26; C. D. manzana 28; A. B. C. D. manzana 30; A. B. C. D. manzana 31; A. B. manzana 32; A. B. C. D. manzana 37; A. B. C. D. manzana 38; B. C. manzana 39; A. B. C. D. manzana 41: A. B. C. D. manzana 42; A. B. C. D. manzana 43; A. B. C. manzana 44; C. D. manzana 53; A. B. C. manzana 54; C. D. manzana 59; B. C. manzana 64; A. B. C. D. manzana 65; A. B. C. D. manzana 66; A. B. C. manzana 75; D. manzana 76; C. D. manzana 82; A. B. C. D. manzana 91; C. D. manzana 96; B. C. D. manzana 97; A. B. manzana 98; D. manzana 107; D. manzana 108; B. C. D. manzana 109; A. B. C. D. manzana 110; A. B. C. D. manzana 112; C. D. manzana 113; D. manzana 121; A. B. manzana 124; veinte centavos el metro cuadrado para los solares. D. manzana 68; B. C. D. manzana 69: A. B. C. D. manzana 71; C. D. manzana 72; B. C. D. manzana 74; A. B. C. D. manzana 83; A. B. manzana 84; A. B. manzana 85; A. B. manzana 86; C. D. manzana 87; C. D. manzana 99; C. manzana 102; A. C. D. manzana 105; D. manzana 106 C. D. manzana 119; B. D. manzana 127; C. manzana 128; A. B. C. D. manzana 152; D. manzana 155; A. B. C. D. manzana 173; D manzana 199; treinta centavos el metro cuadrado para los solares B. manzana 123; D. manzana 148; C. D. manzana 150; mitad Nord-Este del solar D. manzana 161; B. C. manzana 164; D. manzana 213; D manzana 219; treinta y cinco centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares. B. manzana 196; cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares B. manzana 205; A. C. manzana 228; y mitad Nord-Este del solar D. manzana 238, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Dejando sin efecto la reserva de la superficie de 600 hectáreas ubicada en la parte Sud Oeste de la legua C. del lote 25 de la zona A. del Territorio del Chaco dispuesta por decreto de 6 de Octubre de 1916

Buenos Aires Julio 7 de 1927.

790. — Exp. 51030.1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Octubre 6 de 1916, se reservó con fines de utilidad pública y con destino a la construcción de un Asilo-Colonia para leprosos una fracción de 600 hectáreas ubicada en la parte Sud Oeste de la legua C. del lote 25 de la zona A. del Territorio del Chaco y,

Considerando:

Que por decreto de Diciembre 23 de 1926 se reservó con identico destino la Isla del Cerrito por reunir mejores condiciones para los fines que se perseguía y no teniendo objeto por lo tanto la reserva dispuesta por decreto de 6 de Octubre de 1916 ya citado, corresponde se deje sin efecto, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la reserva que afecta la superficie de seiscientas hectáreas ubicada en la parte Sud Oeste de la legua C. del lote 25. de la zona A. del Territorio del Chaco, dispuesta por decreto de Octubre 6 de 1916, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Rodolfo Quintín Tornari, Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

1184 — Exp. 11560-T-1927. — Visto este expediente; y

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el decreto de fecha 2 del corriente, dictado en el expediente 7233-N-1927 y agregados, en la parte que designa el Auxiliar, en la Dirección General de Puentes y Caminos a D. Luis Tornari, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de Don Rodolfo Quintín Tornari.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, la que desglosará y entregará al interesado, bajo constancia, el documento que corre a fojas 4; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Apruébase presupuesto de $ 87.747,00 m/n. relativo a la ejecución de reparaciones en el camino de La Rioja a Nonogasta por Patquia y desde este punto a Serrezuela (Provincias de la Rioja y Córdoba) y se la autoriza para que ejecute las obras por administración

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

1185 — Exp. 11.819-C-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprovación los documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de La Rioja a Nonogasta por Patquia y desde este punto a Zerrezuela (Provincia de La Rioja y Córdoba) cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 87.747,00 m/n. y

Considerando:

Que los trabajos a realizar - que son los más urgentes- consisten en desbosques, destronques, limpieza y emparejamiento del terreno en un ancho de 6 metros, debiendo llevarse a cabo en los tramos La Rioja-Patquia (64 km. Patquia-Vichigasta (95 km.) y desde Patquia a Los Llanos (37 km.) y en el tramo Vichigasta a Nonogasta se ejecutarán movimientos de tierra y emparejamiento del terreno;

Que la segunda parte de las obras para las que ya se está confeccionando el proyecto correspondiente se refiere a las obras complementarias a ejecutar y consisten en la construcción de badenes, alcantarillas, desagües y consolidación de la calzada; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de ochenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 87.747,00 m/n.) relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo los mismos por administración de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — El gasto a originarse se imputará en la siguiente forma: Al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 156 presupuesto de 1926- Ley 10.285 $ 80.000,00 m/n., y al Anexo L, inciso 6º., ítem 2 partida 132-Ley 11.389, $ 7.747,00 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Santa Fe. — Estación Estrada. — Transferencia de un galpón particular autorizando su permanencia con carácter precario.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

1186 — Exp. 25371-F-925. — Resultando de estas actuaciones:

Que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que los señores Louis Dreyfus y Cía. tienen el usufructo, por transferencia hecha por por los señores Macagno Hnos. del galpón que por decreto de 14 de Diciembre de 1925, fué autorizada a construir la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, en la estación Estrada para el servicio exclusivo de los últimos particulares mencionados;

Que dicha transferencia fué realizada el 10 de Enero del corriente año sin que la Empresa haya solicitado en oportunidad la debida autorización,

Considerando:

Que con respecto a las transferencias de instalaciones como la de que se trata por decreto de fecha 1º. de Febrero del corriente año, se dejó establecido con carácter general que las empresas ferroviarias deberán abstenerse de autorizar las mismas sin recabar previamente la autorización correspondiente;

Que a fin de regularizar esa situación, la expresada Dirección General de Ferrocarriles, aconseja se autorice a la empresa para que mantenga al galpón de referencia al servicio exclusivo de los actuales usufructuarios dentro de las condiciones stipuladas en el decreto por el cual se autorizó su construcción;

Por tanto

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase la permanencia para uso exclusivo de los señores Louis Dreyfus y Cía., del galpón de que se trata, de conformidad con las disposiciones establecidas en la autorización acordada a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por decreto de fecha 14 de Diciembre de 1925.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Instalación de conductores de hierro galvanizado entre Santa Fe y Laguna Paiva.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1187 — Exp. 745-F-1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva la liquidación final de los trabajos relativos a la instalación de dos conductores de hierro galvanizado entre Santa Fe y Laguna Paiva y que ha ejecutado en virtud de la autorización acordada por decreto de fecha 21 de enero de 1925.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final, importe de seis mil doscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos ($ 6.269,52) moneda nacional, presentada por la Admininistración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de referencia.

Art. 2º. — Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Adquisición de bulones, tornillos remaches etc. Autorizando licitación privada.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1188 — Exp. 10.358-F-1927. — Resultando de este expediente:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado con el fin de efectuar la compra de bulones, tornillos remaches, etc. para consumo del Ferrocarril Central Norte Argentino durante el año en curso efectuó con fecha 13 de Septiembre de 1926 una licitación pública la que por resolución de 10 de Diciembre de ese año dictada por el Consejo de Administración de dichos ferrocarriles se declaró fracasada, fundándose entre otras causas en que las propuestas presentadas habían caducado, por haber transcurrido con exceso el plazo de 45 días establecido para su mantenimiento; como así que había concurrido para la gran mayoría de artículos un solo licitante en las condiciones de los pliegos respectivos;

Que por la citada resolución se dispuso que se realizara un nuevo remate, pero en forma privada el cual tuvo lugar el 24 de Febrero del corriente año y cuyos resultados eleva aquella repartición, solicitando que se le acuerde la autorización que prescribe el artículo 8 del decreto de fecha 16 de Mayo ppdo. «para adjudicar la provisión de que se trata» sobre la base de los precios menores obtenidos en esa licitación, invocando para ello lo avanzado del año, el carácter urgente de los suministros y los perjuicios que necesariamente se derivan por la falta de stock para atender en forma regular y económica los trabajos a que deben destinarse aquellos materiales, y

Considerando:

Que la situación denunciada por el Contador Interventor con respecto a los procedimientos seguidos en materia de la compra que se resuelve, ya que ha sido considerada oportunamente al dictarse el decreto de fecha 16 de Mayo ppdo.

Que los trámites de estos actuados se han desarrollado con anterioridad a la vigencia de ese Decreto, y corresponde en consecuencia computar solamente las razones de urgencia, que en realidad existen al presente como resultado de los procedimientos a cuya supresión tiende esa medida del P. E. y que hace necesario a fin de evitar mayores perjuicios y demoras, se autorice la aprobación del remate privado efectuado el 24 de Febrero del corriente año;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para adquirir a los precios más bajos cotizados en la licitación privada de que se hace referencia, los bulones, tornillos, remaches, etc. para el stock del Ferrocarril Central Norte Argentino durante el corriente año y cuyo costo se calcula en la suma de trescientos noventa y nueve mil treinta y nueve pesos con veintidos centavos ($ 399.039,22 m/n.) moneda nacional, según se detalla a fojas 369.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino. Estación Sanford. Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1189 — Exp. 12098-F-927 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Sanford, un galpón de 36.00 metros de largo por 14.20 de ancho para depósito de cereales a solicitud

y para el servicio exclusivo de los señores Cavagnin y Capdevielle;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino. Estación Barabevú. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1190 Exp. 12099-F-927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Berabevú, un galpón de 36.90 metros de largo por 14,20 de ancho para depósito de cereales a solicitud y para el uso exclusivo del señor Santiago Cavanagh;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino. — Estación Wheelwright. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1191 — Exp. 12.100-F-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la Estación Wheelwright, un galpón de 44.00 metros de largo por 14,20 de ancho para depósito de cereales a solicitud y para el uso exclusivo de la «Cooperativa Agrícola Federal Ltda.»;

Atento lo informmado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata de acuerdo con documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Córdoba. — Desvío Km. 158 Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

1192 Exp. 12.101-F-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir en el Desvío Km. 158 un galpón de 50 metros de largo por 17 metros de ancho para uso exclusivo de los señores Usai y Compañía, quienes lo destinarán a depósito de cereales.

Y atento la informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y, fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Córdoba. — Estación San José. — Construcción de una planchada para uso particular.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

1193 — Exp. 12.102-F-1927 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación San José una planchada de 22 m. de ancho por 50 m. de largo, cercada con alambre tejido para uso exclusivo de los señores Martorell y Grau, quienes la destinarán para depositar carbón.

Y atento a lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la construcción de la planchada de referencia, siendo entendido que dado el uso particular a que se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba y, fecho vuelva a la Dirección de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Córdoba. — Estación Río Colorado. Ejecución de diversas obras para uso de particulares.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

1194. — Expediente 12103 — F — 927. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba presenta el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en la estación Río Colorado la instalación de una grúa con su casilla y una báscula para uso exclusivo del Sr. A. Fassora.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones a que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectarán la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y Gobierno de la Provincia de Tucumán, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Córdoba. — Estación Aguilares. Ejecución de diversas obras para uso de particulares.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

1195. — Expediente 12104—F—927. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta para su aprobación el plano y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Aguilares un desvío muerto de 180 metros de largo y la instalación de una grúa, una báscula y una casilla de hierro galvanizado para uso exclusivo de los Señores Hileret y Compañía.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío e instalaciones a que se deja hecha referencia siendo entendido que, dado el servicio particular a que se destinan, dichas instalaciones no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectarán la cuenta «Capital» de la Empresa y que, además, por lo que al desvío respecta, su construcción deberá sujetarse a las condiciones siguientes:

a). El importe de la Construcción del desvío no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta «Capital» de la Empresa.

b). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público alguno.

d). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Tucumán, y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Ramal al Chaco. Km. 459—C—2, Ejecución de diversas obras. Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

1196. — Expediente 12105 —F—927. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva el plano la memoria descriptiva y el presupuesto definitivo de acuerdo con los cuales inició en Julio de 1922 y terminó en Diciembre del mismo año, la construcción de un edificio en el kilómetro 459—C—2 del ramal al Chaco del Ferrocarril Central Norte Argentino para establecer una estación de pasajeros, la cual ha librado al servicio público no obstante carecer de las dependencias para encomiendas y cargas, el cercado de la estación y otras instalaciones complementarias y manifestando aquella repartición en la nota que corre a fojas 22 que las llevará a cabo con los recursos que en el presente ejercicio se le entreguen para mejoras y equipos de la red;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta, que las obras ejecutadas son las esenciales que exige ese establecimiento ferroviario para que se efectúen en el los servicios de pasajeros y que nada tiene que observar a la documentación presentada como correspondiente a los trabajos realizados por los que aconseja que sea aprobada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano, la memoria descriptiva y la liquidación final, correspondiente, importe de diez y seis mil setecientos doce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 16.712.75 m/n.) de acuerdo con cuya documentación se ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, habiéndose incluido en esa liquidación el total el importe de $ 1.680 m/n. en que se ha calculado el costo de 30.000 ladrillos donados por un particular.

Art. 2º. — La Administración de los Ferrocarriles del Estado procederá a la ejecución de las obras e instalaciones que aun faltan llevar a cabo, en dicha estación tan pronto como cuente con los recursos necesarios.

Art. 3º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de los Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino. — Estación María Susana. Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

1197. — Expediente 12225—F—927. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación María Susana un galpón de 14,20 metros de ancho por 40 metros de largo, para uso exclusivo de los Señores Vimo Hermanos y Compañía, quienes lo destinarán para depósito de cereales.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de a referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará a la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Autorizando trabajos de dragado en Río Santiago dentro de la suma de ($ 18.000 moneda nacional).

Buenos Aires Junio 30 de 1927.

1198. — Expediente 23177—M—927. Visto este expediente por el que el Ministerio de Marina solicita el dragado de una canaleta a través del Río Santiago, con destino a la instalación de una cañería para ampliar el servicio de agua potable;

Considerando que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, los trabajos de que se trata son necesarios, a fin de poder instalar un nuevo tubo de agua potable para el servicio de la Base Naval del Río de la Plata; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo los trabajos de dragado de que se ha hecho referencia dentro de la suma de ($ 18.000 m/n.) dieciocho mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 5º, item 5. part. 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Autorizando a ejecutar obras portuarias en Paraná.

Buenos Aires, Junio 1º de 1927.

1199. — Expediente 499 — A — 923. Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, en razón de contarse en el Presupuesto de 1926. Ley 10.255, con los fondos pertinentes, solicita autorización para iniciar las obras de reconstrucción y conservación en el puerto de Paraná cuyo proyecto y presupuesto de $ 39.841.82 m/n. fueron aprobados por decreto de fecha 29 de Enero de 1926, a los efectos determinados en la Ley Nº 10.255, y

que comprenden: reconstrucción en madera dura del dolphin, sección 2a., reparación de grúas y guinches, arreglo de calzadas macanizadas, conservación de edificios, depósitos, muelles y defensas de costa, incluso los gastos de personal fijo que requiere la vigilancia y conservación de los trabajos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, en base a la documentación aprobada por decreto de fecha 29 de Enero de 1926, inicie los trabajos por administración en Taraná, de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el gasto consiguiente de treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, ($ 39.841,82 m|n.) al Anexo L, inciso 1, ítem 9, part. 11 del Presupuesto de 1925, Ley 10.285.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dante Filiberti. Rectificación de nombre

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1200. Expediente 12323—F—927. — En orden a lo actuado;

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º.— Determínase que el Apuntador de la Jefatura de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Dante Filiberti, figurará en lo sucesivo con el nombre de Dante Filiberto, quedando en consecuencia modificado el decreto de nombramiento en lo que a su nombre respecta.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, a que deberá desglosar y entregar al interesado los documentos que a él le pertenecen y que corren agregados a fojas 2 y 3, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Provisión de agua a la Estación Tinogasta, La Rioja. Multa incurrida por falta de pago del canon de 1925. Su exoneración.

Buenos Aires, Junio 1º de 1927.

1201. — Expediente 1485—I—927. Vistas estas actuaciones en las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la exoneración de la multa en que ha incurrido por demora en el pago de canon de riego correspondiente al año 1925 en concepto de agua suministrada a la estación Aimogasta;

Atento lo informado, y

Considerando que el criterio con que se ha hecho efectivo el pago de dicho servicio, se debe, según lo expresa la citada Administración, a no haberse recibido en oportunidad la comunicación respectiva.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º.— Exonérase de la multa en que ha incurrido la Administración de los Ferrocarriles del Estado por demora en el pago del servicio de que se trata.

Art. 2º.— Comuníquese, a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Apruébase el presupuesto que ha preparado, valor de $ 10.385,07 m|n. relativo a la demolición, transporte y reconstrucción del galpón de madera y cinc utilizado como Salón de Actos por la Escuela Normal Nacional de Banfield trasladada a Lomas de Zamora y se la autoriza para que ejecute los trabajos.

1202. — Expediente 2.745—E—927. Buenos Aires, Junio 30 de 1927. Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado a solicitud del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, valor de $ 10.385.07 m|n. relativo a la demolición, transporte y reconstrucción del galpón de madera y cinc utilizado como Salón de Actos por la Escuela Normal Nacional de Banfield que se traslada a Lomas de Zamora; y

Considerando que la Dirección citada manifiesta que el documento que eleva es de mayor importe que los que corren a fojas 1 y 2, debido a que el que ha preparado prevé, además de los trabajos solicitados, el cambio de una tercera parte de las paredes y tabiques interiores, la reconstrucción total del piso y la renovación de los caños de agua de lluvia que se encuentran deteriorados; y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el adjunto presupuesto importe total de diez mil trescientos ochenta y cinco pesos con siete centavos moneda nacional ($ 10.385.07 m|n.) incluído un 10 % en concepto de imprevistos relativo a los trabajos mencionados, como asimismo el temperamento adoptado por la Direc. Gal. de Arquitectura al ordenar la ejecución de ellos, y autorízase a la misma para que los prosiga en la misma forma que los iniciales, es decir, por administración de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º.— Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 1, Ley 11.389.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Santa Fe. — Línea a Barranqueras Km. 498/159. Clausura de un desvío y casilla particular.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927.

1203. — Expediente 7390—F—908. Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe solicita autorización para proceder a la clausura del desvío provisional y casilla que fueron instalados en Km. 498/159, de la línea a Barranqueras para el servicio exclusivo de la Compañía «La Forestal», de acuerdo a la autorización acordada por resolución de 26 de Septiembre de 1908 como asimismo la prolongación facultada por la Dirección General de Ferrocarriles con fecha 3 de Mayo de 1920;

Atento que la citada repartición al informar al respecto manifiesta que dicho desvío era utilizado exclusivamente por la Compañía «La Forestal», razón por la que no existe ningún impedimento para acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe para que proceda a clausurar el desvío y casilla de que se trata y, anúlase la documentación pertinente.

Art. 2º.— Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Nord Este Argentino. — Desvío Tataré. Instalación de una plataforma para el servicio de pasajeros y cargas.

Buenos Aires Junio 4 de 1927.

1204. — Expediente 12103—F—927. Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales a solicitud y por cuenta exclusiva de los interesados, se propone instalar una plataforma para el servicio de pasajeros y carga en el desvío «Tataré» y construir un paso a nivel para dar acceso a la misma;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que el establecimiento de las mejoras de que se trata, es conveniente puesto que dará un mayor importancia al lugar, fomentando su población y explotación, correspondiendo por tanto la aprobación de los documentos presentados, con la salvedad de que el paso a nivel aludido sea dotado de una cama de rieles y contra-rieles exteriores y no solamente de dos contra-rieles interiores como se indica en el plano presentado,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para que lleve a cabo las construcciones de que se trata, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva acompañada, que se aprueban, debiendo en lo que al paso a nivel atañe, dotarlo, de los dispositivos a que se ha hecho referencia.

Art. 2º.— Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Estación Buenos Aires. Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

1205. Expediente 12108—F—927.— Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, un galpón de 13 metros de el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Buenos Aires, un galpón de 13 metros de largo por 5 en el frente y 7.70 metros en el fondo a solicitud y por cuenta del Señor Felipe Charles, destinado para depósito de carbón y otros productos forestales y para el servicio exclusivo del solicitante;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase, con carácter precario, a la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, para llevar a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º.— Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. de Buenos Aires al Pacífico. — Estación Palermo. Construcción de una oficina para el Centro Vitivinícola. Nacional.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

1206. — Expediente 12097—F—927. Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo en la estación Palermo, la construcción de una oficina destinada al servicio exclusivo del Centro Vitivinícola Nacional;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para llevar a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso de una Sociedad particular debe ser costeada por la misma, siendo entendido además que dado el servicio a que está destinada no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º.— Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Autorizando licitación para la adquisición de algodón y gasas para el servicio Médico.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

1207. — Expediente 12743—F—927. Vistas las presentes actuaciones en las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para adjudicar la licitación privada efectuada el día 10 de Mayo algunos renglones para el servicio médico;

Considerando:

Que la compra que se resuelve ha tramitado con anterioridad a la vigencia del decreto del 16 de Mayo último, que contempló las situaciones de que hace mérito el Señor Contador Interventor a fojas 40;

Que, en atención a los motivos de urgencia que al presente existen, es conveniente autorizar la adjudicación de la licitación privada para la provisión de elementos indispensables a las farmacias seccionales del Ferrocarril; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para adjudicar la licitación privada efectuada el día 10 de Marzo de 1927, referente a la provisión de algodón y gasas, con destino al servicio médico.

Art. 2º.— Comuníquese, y devuélvanse las presentes actuaciones a la repartición de referencia, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Autorizando licitación para la adquisición de materiales de fundición, refractarios y metales.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

1208. — Exp. 12741 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva el expediente en que ha tramitado la adquisición para materiales de fundición, refractarios y metales;

Y resultando:

Que como consecuencia del fracaso de la licitación pública que tuvo lugar el 3 de Noviembre de 1926, el Consejo de Administración, ordenó un llamado a licitación privada, acto que se llevó a cabo el día 2 de Marzo próximo pasado;

Que informada esa licitación por los diferentes departamentos, se produce el decreto del P. E. de fecha 16 de Mayo ppdo., a raíz del cual la Administración, resuelve pasar nuevamente a Suministros, las actuaciones, a fin de que determine cuales son las necesidades más urgentes del Ferrocarril, con respecto a los artículos en vías de adquisición;

Que establecido por ese Departamento cuales son los renglones que es necesario adquirir de inmediato por requerirlo las necesidades de la explotación, y caducado por otra parte el término dentro del cual los proponentes deben mantener los precios de sus ofertas, la Administración resuelve un llamado a licitación pública, solicita autorización para licitar el resto de la provisión privadamente, y por un valor que se calcula en $ 50.000 m|n.; y

Considerando:

Que en el caso que se resuelve, se trata de una adquisición ordenada con anterioridad al decreto del 16 de Mayo ppdo., y cuyos procedimientos se han ajustado a las normas que en esa oportunidad se aplicaban;

Que es evidente la urgencia en proveer el material de fundición, imprescindible para atender las necesidades más imperiosas de la explotación;

Que en consecuencia conviene autorizar a licitar privadamente la adquisición de 3.500 kilos de plombagina negra, 60.000 kilos de plomo en lingotes y 200.000 kilos de hierro en lingotes, debiendo ajustarse los procedimientos de esta compra a lo establecido en el artículo 9 del decreto del 16 de Mayo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para licitar privadamente la compra de los siguientes materiales:

3.500 kgs. de plombagina negra.
60.000 kgs. de plomo en lingotes.
200.000 kgs. de hierro en lingotes.

Cuyo costo se estima en cincuenta

mil pesos moneda nacional, (pesos 50.000 m/n.), debiendo cumplirse con las disposiciones pertinentes del decreto del 16 de Mayo ppdo., aplicables al caso.

Art. 2.º — Comuníquese y a sus efectos, vuelva a la referida Repartición.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Se acepta la renuncia del 2.º Jefe Don Mariano Aguilar Lacasa y se nombra en su lugar, a Don Horacio L. Perrando.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.

1209. — Exp. 13.058—FF—1927. — Vista la nota que antecede y la renunnuncia que a ella se adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase con anterioridad al 17 de Junio último, la renuncia presentada por el Segundo Jefe de la Secretaría de la Dirección General de FF. CC., Don Mariano Aguilar Lacasa, y nómbrase en su lugar, con imputación al Anexo I, Inciso 2.º, Item 1, Partida 4, al Dr. Don Horacio L. Perrando.

Art. 2.º — Nómbrase Encargado de Despacho, con el sueldo mensual de $ 600 m/n., e imputación a la Cuenta Especial «Inspección Contabilidad de Almacenes», al actual Oficial Don Julio G. Bado.

Art. 3.º — Determínase que el sueldo del Contador Interventor de 2.ª, Don Aberto Olivera, deberá imputarse al Anexo I, Inciso 2.º, Item 2, Partida 4.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de las Direcciones de Contabilidad y de Ferrocarriles, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparo en los caminos de acceso a la estación «Las Perdices», (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

1210. — Exp. 7.979 —M— 1922. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 29 de Abril de 1925 — a fojas 165 — se adjudicó a los señores Alfredo Garavelli y Cía., la ejecución de trabajos de reparo en los caminos de acceso a la estación Las Pedices, (Provincia de Córdoba), por la suma de $ 28.263.05 m/n.;

Que en 26 de Julio de 1925, el Ingeniero Miguel Angel Olmos, en representación de la Dirección General de Puentes y Caminos, hizo entrega al contratista mencionado, de las instrucciones complementarias del replanteo + fojas 202 - ;

Que con posterioridad, a raíz de una inspección practicada por la Dirección aludida, se estableció que el replanteo efectuado adolecía de errores, por cuanto se incluían obras ya ejecutadas por la Seccional Córdoba y se computaban abovedamientos de 12 m. de ancho en tramos que solo era posible darles 8 y 10 m., lo que indujo a modificarlo, entregando a los empresarios con fecha 10 de Septiembre de 1925, nuevas instrucciones que no obstante implicar una reducción de $ 1.199,73 m/n., superior al sexto del importe contratado, aquéllos no objetaron, procediendo a ejecutar los trabajos;

Que en fecha 11 de Marzo de 1926, los trabajos estaban prácticamente terminados; pero debido a que faltaban algunos retoques, se comunicó a los contratistas que las obras no serían recibidas ni provisional ni definitivamente hasta tanto se efectuaran, trabajos que a pesar de los insistentes emplazamientos que se le hicieron y que no han atendido, y como se deduce de los pedidos que formulan en expedientes agregados nos los ejecutarán;

Que los contratistas en esas actuaciones solicitan una prórroga de 40 días, para terminar los trabajos y reconsideración del precio estipulado para el abovedamiento de 12 m. argumentando en su abono, que el cambio de instrucciones y el mayor movimiento de tierra que debieron efectuar han retardado la obra; solicitan, por otra parte, la recepción de los trabajos en la forma que se encontraban, es decir, sin retoque, la exención de la multa a que se hicieron pasibles por mora en la terminación de los mismos, invocando como causa, las interrupciones que motivara la modificación del proyecto; solicitan además el pago de la suma de $ 1.500.00 m/n., que corresponde a la reducción de los abovedamientos replanteados, aduciendo que la disminución de la obra, los ha perjudicado ocasionándoles gastos extraordinarios, y por último, piden el reintegro de la cantidad de pesos 5.000.00 m/n., importe del exceso de trabajo determinado por el mayor volumen de tierra que el previsto para los abovedamientos, manifestando asimismo que el trabajo de repaso mencionado no les corresponde por revestir el carácter de conservación permanente; y

Considerando:

Que en lo atingente a la recepción de los trabajos sin efectuar los retoques, la Dirección del ramo manifiesta que es dable acceder a ello, por lo que eleva el adjunto certificado N.º 5 por valor de $ 4.549.50 m/n., cuya liquidación y pago aconseja; pero no así en lo que alegan los recurrentes acerca de que no les incumbe el retoque de los trabajos realizados que es obligatorio, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas, razón por la cual eleva el presupuesto adjunto importe de $ 3.671.72 m/n., para ejecutarlos, con cargo a los empresarios, afectando la fianza que asciende a $ 1413,15 m/n., y el 10 por ciento de garantía,

Que en lo que respecta a la exención de la multa incurrida, es de equidad establecer como fecha de iniciación del plazo de 5 meses estipulado en el contrato, la del segundo replanteo, es decir, el 10 de Septiembre de 1925 y el del vencimiento, el 10 de Febrero de 1926, ya que prácticamente las obras estaban terminadas el 11 de Marzo de 1926; que en este sentido la mora resulta de solo 29 días y además la multa que corresponde aplicar debe estar en relación con la obra certificada que asciende a pesos 16.272.32 m/n., y no a la contratada por lo que procede un cargo por la cantidad de $ 650.89 m/n.;

Que en cuanto a la suma de pesos 1.500.00 m/n., cuyo pago reclaman los recurrentes ateniéndose a lo establecido en los artículos 42, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas, no corresponde, pués al ejecutar los trabajos de acuerdo al segundo replanteo, de hecho se ha aceptado, y el reconocimiento de $ 5.000 m/n., que por otra parte reclaman por mayor volumen de tierra, no es de legítimo abono, dado que ha contratado el contratista precio unitario por metro lineal de abovedamiento en su propuesta y manifiesta haber examinado el terreno; y

De acuerdo con los informes producidos por la Dirección General de Puentes y Caminos y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto certificado N.º 5 valor de cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 4.549.60 m/n.), expedido a favor de los contratistas señores Alfredo Garavelli y Cía., y autorízase a la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 para que con imputación a la misma proceda a su liquidación y pago.

Art. 2.º — Formúlese a los contratistas aludidos, cargo por la suma de $ 689.89 m/n., en concepto de la mora de 29 días en que han incurrido en la ejecución de los trabajos de que se trata.

Art. 3.º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de tres mil seiscientos sesenta y un pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, (pesos 3.671.72 m/n.), formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de los trabajos de retoque citados, autorizándola para que los lleve a cumplido término por administración de conformidad con las disposiciones en vigor, debiendo atenderse el gasto con el 10 o/o de los trabajos realizados por los contratistas, el 5 o/o de fianza y con la multa expresada precedentemente.

Art. 4.º — Desestímanse las solicitudes de pago de las sumas de $ 1.500.00 m/n., y $ 5.000.00 m/n.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorízase adquirir 3.000 durmientes para la Base Naval de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927.

1212. — Exp. 12264 —P— 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siendo necesario proceder a la renovación de las vías del Ferrocarril estratégico de la Base Naval de Puerto Belgrano, ha solicitado a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la venta de 3.000 durmientes, de los que posee depositados en Arroyo Pareja, y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha dado su conformidad para vender los 3.000 durmientes de que se trata, al precio unitario de $ 8.114 m/n., que a juicio de la citada Dirección, se considera equitativo;

Que la adquisición de ese material es conveniente para los fines enunciados, máxime si se tiene en cuenta que su entrega se efectuará en un lugar próximo a las obras;

Por lo expuesto y tratándose de una Repartición del Estado, no hay inconveniente alguno en autorizar su adquisición en la forma que se solicita; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para adquirir directamente de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, los 3.000 durmientes de referencia, con el destino expresado y dentro de un importe total de (pesos 24.343.50 m/n.), veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, suma que se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 17, del Presupuesto de 1924, Ley 10.285, $ 18.118.60 m/n.

Al Anexo L, inciso 1, ítem 8, Partida 17, del Presupuesto de 1925, Ley 10.285, $ 6.224.90 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras en el Canal de riego Castro Barros y Arauco. — Se aprueba presupuesto de $ 12.000 m/n.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

1213. — Expte. 12597 — J — 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, eleva el plan de trabajos que ha preparado para las refacciones indispensables tendientes a conservar la eficiencia de los diversos pequeños sistemas de canales de riego, que esa Reparación explota, con sujeción a la Ley N.º 6546, en los departamentos de Castro Barros y Arauco — La Rioja —, con un presupuesto total de $ 12.000.00 m/n., solicitando su aprobación, como asimismo, se la autorice para llevarlos a cabo por el procedimiento de administración directa, utilizando en su ejecución los elementos de que dispone la Dirección de las obras de embalse en la Quebrada de La Rioja; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plan de trabajos preparado por la Dirección General de Irrigación, con el fin expresado, así como su presupuesto de ($ 12.000.00 m/n.), doce mil pesos moneda nacional, y autorízase a la Repartición mencionada para que proceda a su ejecución por el procedimiento de administración directa, utilizando, en esos trabajos, los elementos de plantel de que dispone la Dirección de las obras de embalse en la Quebrada de La Rioja.

Art. 2.º — La expresada suma se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 2, Presupuesto vigente — Ley 11.389.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras más indispensables en la estación Sanitaria de Mercedes, (Corrientes).

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

1214. — Exp. 20.644 —A— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación un nuevo proyecto reducido para la ejecución de las obras más indispensables en la Estación Sanitaria de Mercedes, (Corrientes), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 442.322,02 m/n., comprendidas las correspondientes partidas para gastos de inspección, dirección e imprevistos, y

Considerando:

Que la expresada Repartición al preparar dicho presupuesto de mínima, ha tratado de ajustarlo a los recursos existentes actualmente, que ascienden a $ 400.000 m/n., provenientes de la Ley de Presupuesto en vigor N.º 11.289;

Que las obras proyectadas tienden principalmente a dejar en condiciones de normal funcionamiento las actividades de dicha institución con lo que en parte se consigue construyendo los trabajos, principal, administración, baños, lavaderos, desinfección, caballeriza y peones, incluída la casa del Director y la verja perimetral comprendidas en el proyecto adjunto;

Que en cuanto a la forma de llevar a cabo los trabajos se propicia el administrativo, utilizando los elementos de que dispone la Dirección del ramo, complementados con contrataciones parciales en la forma que se detalla a fojas 125 vuelta;

Que en consecuencia fueron suprimidos del proyecto primitivo aprobado por decreto de 13 de Noviembre de 1925, cuyo presupuesto ascendía a $ 1.056.231.45 m/n., la construcción de los Pabellones de Enfermos, Hermanas, Cocina y Morgue, los que pueden ser ejecutados en la oportunidad en que se voten recursos;

Que como la reducción del presupuesto referido ha merecido la aprobación del Departamento Nacional de Higiene, procede se apruebe lo actuado y se autoricen los trabajos hasta el límite de los recursos disponibles de que se ha hecho mención; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el nuevo proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la ejecución de las obras de que se trata limitándolas a las más necesarias, cuyo presupuesto asciende a la suma total de cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos veintidós pesos con dos centavos moneda nacional, (pesos 442.322,02 m/n.) y autorízase a la misma Repartición para que como lo propone las lleve a cabo administrativamente complementadas con licitaciones parciales, hasta la concurrencia del crédito disponible, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.º — Impútese la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, ($ 400.000 m/n.) que se autoriza a invertir por el presente decreto en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 49 del Presupuesto vigente, pesos Ley 10.285 — $ 200.000 m/n.

Al Anexo L, inciso 4.º, ítem 1, partida del Presupuesto vigente pesos 200.000 m/n.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba presupuesto de pesos 45.581.47 m/n. para la ejecución de reparaciones en el Departamento de Policía.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1215. — Exp. 16.537 —P— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, ele-

va a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionados relativos a la construcción de un entrepiso en el edificio ocupado por el Departamento Central de Policía, a fin de ampliar la Sección Identificaciones, cuyo presupuesto de pesos 45.581.47 m/n., se desdobla en los parciales siguientes:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 22.134.76 m/n.

Jornales, $ 14.608.49 m/n.

Excedente por salario mínimo, pesos 1.625.00 m/n.

Imprevistos 10 o/o, $ 3.836.82 m/n.

Dirección e inspección 8 o/o, pesos 3.376.40 m/n.

Considerando, que los trabajos a realizar consisten en la construcción de un entrepiso con tirantería de hierro y bovedillas sobre los locales Nos. 31, 32, 33, 34, 35 y 36, del segundo piso alto y teniendo en cuenta la urgencia con que son requeridos los mismos; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, ($ 45.581.47 m/n.) relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevar a cabo las mismas por administración de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1, Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Transporte de un Telescopio, reflector y accesorios desde la estación Alta Gracia, hasta la cumbre del cerro San Ignacio, en el lugar indicado por las autoridades del Observatorio Astronómico de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

1216. — Exp. 5.375 —O— 1927. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 7.619.05 m/n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, a gestión del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, relativo al transporte de un telescopio, reflector y accesorios correspondientes desde la estación Alta Gracia, «F. C. C. A., provincia de Córdoba» hasta la cumbre del cerro San Ignacio, que es el lugar indicado por las autoridades del Observatorio Astronómico de Córdoba, para el emplazamiento de dicho telescopio, previendo además el documento mencionado la construcción de un galpón provisorio con destino a los instrumentos citados; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de siete mil seiscientos diez y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional, (pesos 7.619.05 m/n.), incluído un 10 o/o para imprevistos, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el destino expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones en observancia ejecute los trabajos referidos por vía administrativa, con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 38, del Presupuesto de 1925. — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Establecer conexión sistema de cloacas generales en el edificio que ocupa en la ciudad de La Paz, la Legación Argentina en Bolivia.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1217. — Exp. 6.883 —R— 1927. — Visto este expediente por el que la Legación Argentina en Bolivia, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, manifiesta que a fin de establecer la conexión del sistema de cloacas generales en el edificio que ocupa en la ciudad de La Paz, es necesario cambiar cañerías, remover pisos, reparar paredes y revoques, etc., a cuyo efecto acompaña el adjunto proyecto y presupuesto de la firma Stipel y Cía., de la nombrada localidad, la que se compromete a efectuar dichos trabajos por la suma de $ 4.209.30 pesos bolivianos, que al cambio de 1,22, importa $ 3.450.00 m/nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Legación Argentina en Bolivia, para contratar las obras de que se trata, con la expresada firma por la suma total de cuatro mil doscientos nueve pesos con treinta centavos moneda boliviana, (4.209.30 pesos bolivianos).

Art. 2.º — La Dirección General de Contabilidad girará al señor Ministro Argentino en Bolivia, la cantidad cotizada en el presupuesto adjunto, debiendo imputarse este gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1.º, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

1218. — Expedientes: 12.115, 12.116, y 12.117 —C— 1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de los trabajos (mano de obra), de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 12.115 — C — 1927. — (Licitación privada N.º 1.559) — Dos (2) marcos de hierro para aberturas laterales, marco de luz 2,17 x 5,785 m. (plano 1571) — Un marco de hierro para abertura lateral, marco de luz, 2,17 x 5,585 m. — Cinco (5) marcos de hierro para aberturas laterales marco de luz 2,17 x 4,105 m. — Dos (2) ventanas de hierro p/paredes posteriores de las entradas de carros, de 4,27 x 2,20 m. — Ocho (8) ventanas de hierro p/paredes laterales de 2,20 x 1,45, a la casa Luis Laverdet, por la suma de $ 2.443.00 m/n.

Exp. 12.116 —C—1927. — (Licitación privada N.º 1.585). — 2217.91 m2. de mosaicos cerámicos en los locales del 4.º piso N.º 657a., 657d., 657d., 657e., 658, 659 y 677, según pliegos de condiciones y planos Nos. 720, 922, 1263, 1261, 1299 y 1526. 293,50 m/l., de zócalos cerámicos en los mismos locales, según pliego de condiciones, a la casa Antonio Pascualini, por la suma de $ 2.169.86 m/n.

Exp. 12.117 —C— 1927. — Revoques de la entrada de coches. (Mezcla tipo K. 3), m2. 340.00. Revoque del local N.º 239 (escalera de acceso desde la entrada de coches). Mezcla tipo J. m2. 160.00, a la casa Armando Dionisi, por la suma de $ 4.988.00 m/n.

Art. 2.º — Este gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 11, del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a San Juan. — Estación «Angaco Sud». Construcción de un galpón de cargas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927.

1219. — Exp. 12392 —F— 1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a los trabajos de construcción de un galpón de carga en la estación «Angaco Sud», del ramal a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta que no existe ningún inconveniente en que se apruebe la documentación presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano memoria descriptiva y presupuesto de máxima de ($ 52.801.60 m/n.), cincuenta y dos mil ochocientos un pesos con sesenta centavos moneda nacional, de acuerdo con los cuales la Administración de los FF. CC. del Estado, lleva a cabo la construcción de del galpón de que se trata, debiendo a la terminación de la misma, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Ramal a Sola. Km. 6/906. — Ejecución de diversas obras para la Cía. de Cemento Portland. — Se aprueba nuevo plano.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

1220. — Exp. 26159 —F— 1926. — Resultando de estas actuaciones:

Que por decreto de fecha 2 de Diciembre de 1926, la Empresa del Ferrocarril del Sud, fué autorizada a construir para el servicio exclusivo de la Compañía de Cemento Portland, en el Km. 6/906 del ramal a Sola, varios desvíos y demás obras complementarias consignadas en la memoria descriptiva aprobada por dicho decreto;

Que habiendo modificado la referida Empresa, durante la ejecución de esos trabajos la posición del cambio con la vía existente, la reducción a 391.60 m.ts. de longitud de los desvíos y colocado en su extremo un paragolpes de rieles en vez de uno de cajón, somete a la presente en sustitución del plano N.º G.—816, aprobado por el referido decreto, el N.º G.—816—G;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, en sustitución del que lo fué por decreto de fecha 2 de Diciembre de 1925, el plano N.º G.—816—G, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con el cual ha llevado a cabo las modificaciones de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Autorizando licitación para la adquisición de cadenas auxiliares para coches y vagones.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927.

1221. — Exp. N.º 12.848 —F—1927. — Visto el resultado de la licitación privada efectuada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, después de haber fracasado la realizada públicamente, con el fin de adquirir 4.000 cadenas auxiliares para coches y vagones del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Teniendo en cuenta que, ese remate privado fué dispuesto por esa repartición con anterioridad al decreto de 16 de Mayo ppdo., que establece las disposiciones que deben observarse para efectuar compras con destino a los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para adjudicar a la firma Francisco Francioni y Cía., la provisión de las cuatro mil cadenas por la suma total de once mil novecientos sesenta pesos ($ 11.960,00 m/n., moneda nacional, y demás condiciones establecidas en su propuesta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino — Estación Venado Tuerto — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927.

1222. — Expediente 12849 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Venado Tuerto, un galpón de 48,00 metros de largo por 14,20 de ancho, para depósito de cereales a solicitud y para el uso exclusivo del señor José Seret;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles — Se declara cesante al compilador Don Abel Urrizola.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927.

1223. — Expediente 12850. — FF. — 1927. — 1773. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente las reiteradas faltas de asistencia que en el desempeño de sus tareas incurre el Compilador Don Abel Urrizola;

Atento lo dispuesto en el inciso 1º., del artículo 23 del decreto de enero 16 de 1913, y

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Compilador de la Dirección General de Ferrocarriles, Don Abel Urrizola.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Las Rosas, zona del Ferrocarril Central Argentino en la provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

1224. — Expediente 1929—C—1925. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo en los caminos de acceso a la Estación Las Rosas, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santa Fe cuyo presupuesto total de pesos 43.794.00 m/n. se descompone en la siguiente forma:

Camino de las Rosas hacia Las Parejas.

I. — Obras a ejecutar $ 10.182,50 m/n.

II. — Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 2.3.0,00 m/n.

III. — Imprevistos 5 % $ 623,13 m/n.

IV. — Gastos de inspección 10 % $ 1.246,37 m/n.

Camino de Las Rosas hacia Iturraspe.

I. — Obras a ejecutar $ 13.533,10 m/n.

II. — Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 2.119,00 m/n.

III. — Imprevistos 5 % $ 782,61 m/n

IV. — Gastos de inspección 10 % $ 1.643,29 m/n.

Caminos de Las Rosas hacia Los Cardos.

I. — Obras a ejecutar $ 7.972,80 m/n.

II. — Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 1.051,00 m/n.

III. — Imprevistos 10 % $ 9?2, 8 m/n

IV. — Gastos de inspección 12 % $ 1.?9?,52 m/n.

Considerando que las obras de que se trata son justificadas por las necesidades del tráfico existente por lo que procede autorizar a la Dirección técnica mencionada, para que licite públicamente la ejecución de los citados trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de cuarenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 43.794,00 m/n.) relativos a las obras expresadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en vigor y las salvedades establecidas en el decreto del P. E. de fecha 12 de julio de 1923 (12.352—C—1921) licite públicamente la ejecución de las mismas.

Art. 2.o — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino de Magdalena a Verónica.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

1225. — Expte. 8111 — M — 925.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto preparado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, relativo a las obras del camino de Magdalena a Verónica, en la citada provincia, complementarias de las que la expresada Repartición llevó a cabo en virtud de lo dispuesto por Decreto de 15 de Octubre de 1926, en los caminos de Magdalena a la Base Aeronaval de Punta del Indio y de inmediato acceso a Verónica que fueron solicitadas por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que dichas obras las lleva a cabo actualmente el Gobierno de la expresada provincia, con recursos propios y con la cooperación ofrecida por el Gobierno Nacional por intermedio de los Ministerios de Obras Públicas y de Marina; de la Municipalidad de Magdalena; del vecindario y del Automóvil Club Argentino;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos en vista de que su similar provincial no formuló el presupuesto respectivo, procedió a prepararlo en base a los precios corrientes en los documentos en los que se consigplaza a cuyo efecto eleva los adjuntos documentos en los que se consigna el monto de esas obras;

Que el importe total necesario para la realización de los trabajos asciende a la suma de $ 1.146.123.85 m/n., fraccionada en dos presupuestos el No. 1, (fojas 42) correspondiente a la ejecución de terraplenes y obras de arte, por $ 80.554.10 m/n., y el No. 2, (fojas 43, para la consolidación de la calzada con conglomerado de la Magdalena, por $ 1.065.869.75 m/n.;

Que en cuanto a la parte que le corresponde al Ministerio de Obras Públicas como contribución a los trabajos que se ejecutan, o sea, carpas herramientas, caños de cemento armado, la mitad como mínimum de los que se necesitan, manifiesta la nombrada Dirección que la cesión de esos útiles y materiales se gestiona por cuerda separada;

Que en lo que se refiere al numerario ofrecido por el Gobierno Nacional de $ 250.000 m/n. necesario para financiar en parte el proyecto expresado — con cuya suma podrá sufragarse casi en su totalidad el costo de la mano de obra calculada en $ 261 792.50 m/n., incluídos los trabajos de empetrolado del camino con el material líquido que proveerá el Ministerio de Marina, — procede se recabe del Honorable Congreso, de conformidad con lo estipulado por la Ley 10 285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Acéptase el proyecto de las obras de que se trata, formulado por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y apruébase los adjuntos presupuestos relativos a esos trabajos elaborados por la Dirección General de Puentes y Caminos, cuyo monto asciende a la suma total de un millón ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos veintitrés pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 1.146.423.85 m/n.).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá preparar la documentación pertinente a los efectos de su remisión al Honorable Congreso, solicitando del mismo la sanción de un crédito especial de $ 250.000 m/n., para ser invertido en dichas obras, en concepto de contribución del Gobierno Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparos en los caminos de Noetinger hacia Piamonte y de El Fortín a Noetinger, zona del Ferrocarril Central Argentino (Córdoba).

Buenos Aires, Julio 2 de 1927.

1226. — Expte. 10.431 — C — 926.— Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que durante la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Noetinger hacia Piamonte y de El Fortín a Noetinger, zona del Ferrocarril Central Argentino (Córdoba), adjudicadas al contratista Simón Gutiérrez por Decreto de 28 de Diciembre de 1926, ha comprobado la necesidad de introducir modificaciones al proyecto primitivo, y

Considerando:

Que dichas modificaciones consistirá en la variación de las cantidades de algunos items y en la creación de uno nuevo; «reconstrucción de abovedamiento de 12m sin cuentas», para el cual el contratista citado cotiza el precio de $ 0.40 m/n. el m.l. que la Repartición del ramo estima equitativo;

Que las obras suplementarias de que se trata originará un mayor gasto de $ 8.469,12 m/n. sobre el presupuesto primitivo razón por la cual y teniendo en cuenta que estos trabajos contribuirán a mejorar las condiciones de vialidad de dichos caminos, procede autorizarlos y aprobar el mayor gasto mencionado; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Apruébase las modificaciones de que se trata, que importan un mayor gasto de ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional ($ 8.469,12 m/n.), como asimismo el adjunto contrato suplementario subscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Repartición técnica y el contratista Simón Gutiérrez.

Art.2o. — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de varios implementos y dos máquinas Champión, para ser utilizadas en la construcción y conservación de caminos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

1227. — Expediente 12.313—P—1927. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita autorización para adquirir 15 carpas, 40 carretillas, 40 picos, 100 palas anchas, 100 palas de puntear y 2 máquinas Champión, con el objeto de satisfacer un pedido de la Gobernación de la Pampa, para ser utilizadas en la construcción y conservación de los caminos, cuyo costo se estima en la cantidad de $ 6.500,00 m/n. y

Considerando:

Que la Gobernación aludida solicita esos elementos con el propósito de dar participación directa a las Municipalidades e Instituciones privadas en la construcción y conservación de caminos, contribuyendo con ello a solucionar el problema de la vialidad en ese territorio y lo que entraña al mismo tiempo, una acción educativa y benéfica, ya que éstas en todo momento han puesto de relieve un gran deseo de colaborar en la conservación de las obras;

Que como en el presupuesto vigente se asigna una partida para contribuir a costear esta clase de obra, hasta el 40% de su costo, nada obsta en autorizar a la repartición técnica para que licite privadamente la adquisición de los elementos de trabajo, solicitados por la Gobernación de referencia.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con las disposiciones en vigor licite privadamente los elementos de trabajo mencionados, mediante la suma de seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 6.500,00 m/n.), debiendo una vez adquiridos cederlos gratuitamente a la Gobernación recurrente.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de San Luis a Trapiche, zona del Ferrocarril Pacífico en la Provincia de San Luis.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

1228. — Expediente 12.?05—C—927. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo en el camino de San Luis a Trapiche, zona del F. C. Pacífico en la Provincia de San Luis, complementarias de las anteriormente realizadas por el contratista don Rodolfo Gritti, de acuerdo con los decretos de fechas 11 de Febrero y Octubre 4 de 1926, recaídos en el expediente: 9951—C—1919, y cuyo presupuesto de $ 15.289.14 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I.— Obras a ejecutar. $ 13.2?7.?5 moneda nacional,

II.— Imprevistos 5 %. $ 6?1.87 moneda nacional,

III.— Dirección e inspección 10 % $ 1.389.92 moneda nacional.

Y considerando que la mencionada Dirección General manifiesta la conveniencia de llevar a cabo las obras por vía administrativa en virtud de requerirse un trabajo minucioso y prolijo, corresponde autorizarlas;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de quince mil doscientos ochenta y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional pesos 15.289.14 m/n. con el destino expresado, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone, proceda a llevar a cabo los citados trabajos por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o.— El presente gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315,

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizando ampliación trabajos en los caminos de estación Arteaga a estación San José de la Esquina a Cruz Alta hacia Berabebú y Chañar Ladeado, zona del Ferrocarril Central Argentino en la provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

1229. — Expediente 12.633—C—927. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta que al efectuarse el replanteo de los trabajos que en los caminos de Estación Arteaga a Estación San José de la Esquina a Cruz Alta hacia Berabebú Chañar Ladeado zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe, lleva a cabo el Señor Enrique P. Spahr, de acuerdo con el contrato aprobado por el decreto de fecha 8 de Febrero ppdo., ha comprobado la necesidad de introducir modificaciones proyecto aprobado; y

Considerando:

Que las modificaciones aludidas se refieren a la supresión de dos items y al agregado de cuatro nuevos a saber: demolición de alcantarillas; mampostería 1:3, excluído el cemento, transporte de tierra a distancia media de 1,5 m.; para los cuales se ha cotizado el precio unitario de $ 20.00 m/n., c/n., $ 30.25 m/n, el m3, pesos 0.25 m/n. el m3. y 0.35 m/n el m3, respectivamente con lo que se comporta una economía de $ 798.11 m/n. quedando distribuido el presupuesto en la forma siguiente:

I.— Obras a ejecutar o sea el contrato. $ 34.462.70 moneda nacional.

II.— Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 5.181.71 moneda nacional,

III.— Imprevistos. $ 3.874.69 m/n,

IV.— Inspección $ 5.337.10 m/n,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase el nuevo proyecto de que se trata, como asimismo el presupuesto respectivo valor de ($ 49.?5?.20 m/n.) cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que encomiende al contratista aludido la realización de estas obras.

Art. 2o.— El gasto de referencia se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acepta la renuncia del Auxiliar Emilio G. Uttinger.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

1230. — Exp. 15.1?7—U—1927. — 17.701. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de 1a el

servicio de la 9a Sección (San Juan) dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Emilio G. Utinger.

Art. 2º.— A los fines de la percepción de haberes, determínase que el citado empleado prestó servicios hasta el día 13 de Abril pp lo.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.15, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General Navegación y Puertos. — Construcción obras nuevas en el puerto de Paraná.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

1231. — Expediente 17136 -P—92'. Vista que la Dirección General de Navegación y Puertos, en razón de contarse en los presupuestos de 1926, Ley 10.285 y vigente, con los fondos pertinentes, solicita autorización para llevar a cabo la construc. de las obras nuevas en el Pto. de Paraná cuyo proyecto y presup. de $ 111.116,00 m/n., fueron aprobados por decreto de fecha 14 de Agosto de 1925 a los efectos determinados por la Ley 10.285 y que consisten: construcción de un muelle planchada de madera dura, de 24 metros de longitud, 90 metros lineales de defensa de costa, en la III Sección, instalación de dos bolardos de amarración en las defensas a construir en la II Sección, y relleno de la III Sección en 100 metros de frente por todo el ancho de la zona; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, en base a la documentación aprobada por decreto de fecha 14 de Agosto de 1925, inicie los trabajos portuarios en Paraná y de que se ha hecho referencia, debiendo imputar el gasto consiguiente de pesos 111.116,00 m/n.) ciento once mil ciento diez y seis pesos moneda nacional en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 5 item 1, partida 11 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285, $ 11.116.00 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 5 item1, partida 11 del Presupuesto vigente, pesos 100.000.00 moneda nacional.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Americo R. Mazaroni se rectifica por ese nombre decreto de nombramiento.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927.

1232. — Exp. 2474—N—1926, y agregados. — 17.7.5. — En orden a lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º.— Determínase que el Apuntador Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos, D. Américo M. Mazzaroni revistará en lo sucesivo con el nombre de Américo R. Mazaroni, quedando en consecuencia modificado el decreto de nombramiento a favor de dicho empleado en lo que a su nombre respecta.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar y entregar al interesado el documento que a él le pertenece y que corre agregado a fojas 19, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Cambios de imputación de personal.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927.

1233. — Exp. 11302 N - 1 2 . y agregados. — 17.738. Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º.— Determínase que a contar desde el 1º de Junio ppdo., los haberes de los empleados que a continuación se indican, al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, se imputarán en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 3º, ítem 1, partida 8: Oficial 1º, con seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n) don Otto S. Recke; Oficial, con quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m/n.) don Miguel Lacreu; Ingeniero de 2a con quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) don Indalecio Coquet; Oficial, con cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m/n) don Jesús Florencio Ortiz; Oficial (Jefe de la Ofic. Estadística) con cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m/n.) don Ismael Rosales Chaves y Ayudante de 2a interino, con doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n) don Jorge Castello.

Al Anexo L, inciso 5º, ítem 5, partida 28: Oficial 1º, con seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n) don Edgardo Bulnes; Apuntador Principal, con doscientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 212.50 m/n) don Gamaliel Barbosa (hijo) y Apuntador, con doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.) don José R. Zabala.

Al Anexo L, inciso 5º, ítem 5, partida 18: Apuntador Principal, con trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.) don Guillermo Mayono Capdevila y Apuntador, con doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250 m/n.) don Manuel B. Rodriguez.

Al Anexo L, inciso 5º, ítem 5, partida 3: Ingeniero de 1a, con setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n.) cada uno, don Raúl Baich y D. Cándido C. Martino; Operador con con quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.) don Humberto Testa y Auxiliar de 1a, con trescientos setenta pesos moneda nacional pesos 370 m/n.) don Augusto Bollini,

Al Anexo L, inciso 5º, ítem 4, partida 10: Ingeniero de 2a, con quinientos pesos moneda nacional pesos 500 m/n.) Héctor Altieri; Sobrestante Principal, con cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n.) don Domingo Secchiaro; Ayudante, con trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 320 m/n.) don Juan Imbrogno; Apuntador Principal, con doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 245 m/n.) don Juan Secchiaro; Apuntador de 1a con doscientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 224 m/n) don Eduardo Osorio; Apuntadores, con doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.) cada uno, don Luis Ginari, don Adolfo de la Fuente, don Francisco Alberti, don Juan Gulio, don Luis Pagani y don Justo Roggero; Escribientes, con doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.) don Miguel Caram y Apuntador, con ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 187.50 m/n.) don Rodolfo Garsco.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de defensa del Valle de Viedma, Territorio del Río Negro. Ampliación de plazo a los contratistas para su ejecución y se fija el 30 de Abril de 1928.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927.

1234. — Expediente 10.117 I -927. Vista la presentación de los contratistas de las obras de defensa del Valle de Viedma, Señores Figiozzi y Ferrario, solicitando se amplíe el plazo establecido en el contrato respectivo para la ejecución de la misma, aprobado por decreto de fecha 22 de Febrero de 1927,

Considerando:

Que los trámites previos a la aprobación del acto y escrituración del contrato, impidieron a los contratistas iniciar las obras en época propicia, obligándolos en consecuencia, a trabajar en condiciones menos favorables con amenazas de crecientes y en una estación del año en la que el número de las horas de labor es menor;

Que las razones expuestas justifican a juicio de la Dirección Técnica, el pedido de prórroga formulado por los recurrentes, que encuadra en lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas; y

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

Artículo 1º.— Fíjase el día 30 de Abril de 1928, como fecha definitiva para la terminación total, de las obras de defensa del Valle de Viedma, que ejecutan los Señores Figliozzi y Ferrario, en virtud de la licitación y contrato aprobados en fecha 22 de Febrero del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Obras de ampliación del edificio de la Escuela Normal Mixta de Olavarria (Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

1235. — Expediente 15.933—E—925. Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a las obras de ampliación del edificio de la Escuela Normal Mixta de Olavarría (Buenos Aires) cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 57.084.36 m/n., incluidas las correspondientes partidas para gastos de inspección e imprevistos, y

Considerando:

Que en el proyecto adjunto se contemplan las necesidades actuales existentes en dicho establecimiento educacional en el sentido de dotar al mismo de los Salones de Actos, Biblioteca y Labores respectivamente, renovando al mismo tiempo la instalación eléctrica actual;

Que en cuanto a la forma de llevar a cabo los trabajos se propicia el administrativo, complementados con contrataciones parciales en la forma que se detalla a fojas 30 vta., por resultar dicho sistema más conveniente a fin de no dilatar la iniciación de las obras que son reclamadas con urgencia;

Que en consecuencia y encontrándose la documentación acompañada en las condiciones exigidas, procede se apruebe encomendándose las obras a la nombrada Repartición; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el adjunto proyecto cuyo presupuesto asciende a la suma total de cincuenta y siete mil ochenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 57.084.36 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone las lleve a cabo administrativamente en la forma aludida, cumplimentando las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º.— Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 51, del Presupuesto de 1925, Ley 10.285.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Direccion General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Tercer Congreso Panamericano de Arquitectos. — Designación de la Delegación Oficial Argentina al expresado certamen.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

1236. Expediente 12.845—O—1.27. Siendo necesario designar la Delegación Oficial Argentina ante el Tercer Congreso Panamericano de Arquitectos a reunirse en esta Capital, en el mes de Julio próximo,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º.— Nómbrase en tal carácter, Presidente de esa Delegación al Ingenieros Sebastián Ghigliazza Director General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Vicepresidente 1º, al Arquitecto Carlos E. Ceneau, Inspector General de la misma Dirección; Vicepresidente 2º, al Arquitecto Alberto Coni Molina, Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos; Vocales a los Arquitectos de la nombrada Repartición Señores: José Ricardo Sánchez, Enrique Cuomo y Domingo Pitella; al Arquitecto Alberto Gelly Cantilo, Vocal de la Comisión de Bellas Artes; y a los Arquitectos Arturo Prins, Antonio Bilbao la Vieja y Ezequiel Real de Azúa Profesores de la Escuela de Arquitectura; y Secretario al Arquitecto Horacio Randle de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2º.— Comuníquese publíquese, hágase saber a quienes corresponda y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aclarando anterior designación de los Arquitectos Angel Croce Mujica y Francisco Squirru.

Buenos Aires Julio 1 de 1927.

1237. — Exp. 11597—A—927. — 17.667. — Vistas nuevamente estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º.— Aclárase el decreto de fecha 13 de Junio pp lo., corriente a fojas 2, por el cual se nombra en la Dirección General de Arquitectura, Arquitectos de 2a a los Señores Angel Croce Mujica y Francisco Squirru, en el sentido de que los mismos revistarán en la categoría de Arquitectos, quedando por lo demás subsistente el sueldo e imputación asignados a los mismos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

1238. — Expediente 12.607—C.—927. Visto el resultado de las licitaciones privadas, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1923, y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere el presente expediente y adjudícase la provisión de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 12.607—C—1927. — Licitación 1437. — 50 Kg. de alambre galvanizado blanco Nº 17, a la casa Francisco Franconi y Cía. por pesos 18.00 moneda nacional.

204 lts. nafta «Energina» «Wico» o similar (12 latas) 100 lts. de ácido muriático en damajuanas de 10 lts. c/u a la casa Estrabou y Cía., por pesos 111.32 moneda nacional.

10 Kgs., de blanco Zinc en polvo a la casa Veneziani y Cía., por pesos 8.30 moneda nacional.

2 galones de barniz fla'ing T. K., 100 Kgs. soldadura preparada al 33 % a la casa Tacchi Hnos., por pesos 214.00 moneda nacional.

Licitación Nº 1482. — 2.000 Kgs. de hierro redondo de 12 mm. de diámetro en barras no menores de 6 m. 2.000 Kgs de hierro de 14 mm. de diámetro en barras no menores de 6 m.; 3.000 Kgs. de hierro de 10 mm. de diámetro en barras no menores de 6 m. 3.000 Kgs. de hierro de 8 mm. de diámetro en barras no menores de 6 metros a la casa Desjours y Cabaud, por $ 1.186.00 moneda nacional.

Licitación Nº. 1517. — 3 paquetes de listones de yesero de 4.83 m. x 0.069 x 0.038 m. en paquetes de 18 listones c/u., a la Casa Martini Hnos., por $ 2.50 moneda nacional.

2 latas de nafta, 2 latas de kerosén. 3 tarros de pintura blanca en pasta, 4 paquetes de clavos de 5" (0,127 m.) 4 paquetes de clavos de 2" (0,051 m.) 2 paquetes de clavos de 1" (0,025 m.), 6 canastos de hierro (redondos) de una sola pieza de 0,37 m. de diámetro c/u., 1 docena de pinceles N°. 16 tipo pintor de liso, 1 docena de pinceles N° 12, tipo para filetear al óleo (redondos), 40 Kgs.. de alambre galvanizado de 4 mm. de diámetro. 40 Kgs. de alambre galvanizado de 2 1/2 mm. de diámetro, a la casa Estrabou y Cía. por, $ 81.27 moneda nacional.

Licitación N° 1509. — 1 llave a cuchilla, de corte rápido, tripolar para 300 amperes, completa, con espigas para cuadros de cobre macizo, 3 interceptores de plata con porta fusibles y base de porcelana con sus tapas correspondientes, completas para 250 amperes, a la casa Siemens y Schukert S. A. por, $ 127.20 m/n.

Concurso de precios para adquisiciones menores N° 2.146. — 0,500 lts. de tintura de árnica, 2 lts. de alcohol puro, 1 lt. agua oxigenada. 0.500 lts. de tintura de iodo, 1 Kg. de algodón hidrófilo en paquetes de 100 grs. 24 rollos de venda de cambric de 5 x 5, 2 cajas de gasa hidrófila esterilizada en trozos de 10 x 10, a la casa Droguería la Estrella, por, pesos 21.55 moneda nacional.

Art. 2°.— El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1° ítem 1°, partida 11 del Presupuesto de 1926, Ley 10,285.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un local contiguo al zaguán del edificio de la Oficina de Correos y Telégrafos de Guaminí

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

1239. — Expediente 12.603—C—927 Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación, que, a pedido de la Jefatura de la Oficina de Correos y Telégrafos de Guaminí, provincia de Buenos Aires, ha preparado relativa a la construcción de un local contiguo al zaguán del edificio que ocupa la oficina de referencia, y cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 3.527.07 m/n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1°.— Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto total asciende a la suma de ($ 3.527.07 m/n.) tres mil quinientos veintisiete pesos con siete centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de dicha suma proceda a llevar a cabo los trabajos aludidos, por vía administrativa.

Art. 2°.— Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección Gral. de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en el edificio de la Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas «Juan R. Fernández».

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

1240. — Expediente 12.6.2 —E—927 Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación la adjunta documentación que ha confeccionado relativa a la ejecución de obras de pintura general de las fachadas a las calles, patios y corredores, arreglo de los revoques y limpieza de los zócalos en el edificio de la Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas «Juan R. Fernández», cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 13.560.23 m/n. y se descompone en la siguiente forma:

I.— Materiales y acarreos a licitar, $ 1.427.50 moneda nacional.

II. — Mano de obra, $ 7.8[illegible].93 m/n,

III. — Imprevistos 10 %, $ [illegible] 3[illegible]5 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1°.— Apruébase el adjunto presupuesto importe de trece mil quinientos sesenta pesos con veintitrés centavos moneda nacional (pesos 13.560,23 m/n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado, y autorízase a la misma para que como lo propone proceda a llevar a cabo los trabajos de referencia, por contrataciones parciales, de acuerdo con las disposiciones en observancia y a cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2°.— El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1°, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo que son necesarias ejecutar en el edificio de la Casa de Moneda.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

1241. — Exp. 12682 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado a requerimiento de la Dirección de la Casa de Moneda, relativo a las obras de reparo que es necesario ejecutar en el edificio que ocupa dicha dependencia oficial y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 35.419.25 m/n., descompuesta en la siguiente forma: Materiales y acarreos a licitar, $ 18.744.52 m/n. Estructuras a licitar, $ 910.25 m/n. Mano de obra a proveer por Administración, $ 12.544.55 m/n. Imprevistos 10 o/o, $ 3.219.93 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de treinta y cinco mil cuatrocientos diez y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 35.419.25 m/n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone las lleve a cabo por vía administrativa, complementadas con contrataciones parciales en la forma expresada cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua y desagüe en la ciudad de Morón. — Se aprueba convenio con el Gobierno de Buenos Aires.

El Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, en virtud del decreto de fecha 21 de Febrero de 1927, y por la otra, el señor Ingeniero D. Donato Gerardi, debidamente autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, de 7 de Enero de 1927, han acordado en celebrar el siguiente:

Convenio:

Artículo 1.° — El Gobierno de la Nación, se compromete a hacer ejecutar en el Partido de Morón, las obras de provisión de agua y las de desagüe cloacal, de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, por decreto de fecha 21 de Febrero de 1927, en todo sujeto a lo dispuesto en las Leyes Nacionales Nos. 10.998 y 11165 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2.° — Queda autorizada la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a invertir hasta un (10 o/o) diez por ciento más del importe del presupuesto del proyecto indicado en el artículo precedente, para atender los aumentos imprevistos en los precios de los materiales, y efectuar las modificaciones que sea conveniente introducir en el proyecto aprobado.

Si este aumento no bastara, las Obras Sanitarias, solicitarán la autorización correspondiente del Gobierno de la Nación y de la Municipalidad de Morón.

Art. 3.° — Las obras que se construyan en virtud del presente convenio, así como el producto líquido de explotación de las mismas, quedan afectados al servicio de amortización e intereses de los capitales que se inviertan hasta su completa cancelación.

Art. 4.° — La construcción y explotación de las obras a que se refiere el artículo 1.°, así como la percepción de la renta que produzcan, estarán a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 5.° — Una vez cancelado el costo de las obras por su producido líquido o por amortizaciones extraordinarias la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, continuará con la administración, explotación y conservación de las mismas, debiendo entregar anualmente a la Municipalidad del Partido de Morón, el producido líquido que resulte una vez descontada la cuota que, de común acuerdo, se establecerá para cubrir: 1.° los gastos de explotación, conservación y administración y 2.° la servidumbre de la cloaca máxima de la Capital Federal.

La Municipalidad del Partido de Morón, se reserva el derecho de cancelar la cuota relativa a la servidumbre de la cloaca máxima de la Capital Federal y los gastos de bombeo del líquido cloacal en el Establecimiento Wilde, mediante el pago de una suma cuyo servicio anual cubra el importe de esa cuota. Esta cuota se calculará a razón de $ 0.012 por cada metro cúbico de líquido cloacal del Partido de Morón, aplicado al caudal obtenido en el año inmediato anterior a la fecha de la cancelación y tomando por base el interés de los bonos de Obras Sanitarias de la Nación que se emitan o hayan emitido en proximidad a la misma.

En caso de que la Municipalidad del Partido de Morón, haga uso de ese derecho, el Poder Ejecutivo de la Nación, entregará las obras con su administración una vez abonada a las Obras Sanitarias de la Nación la suma mencionada.

Cada cinco años se efectuará un aforo del caudal de líquido cloacal durante un año, a fin de establecer en la misma forma, la suma adicional que la Municipalidad del Partido de Morón deberá abonar a Obras Sanitarias de la Nación, por el servicio correspondiente al exceso del caudal sobre el que se tomó como base al efectuarse la entrega de las obras o el último aforo quincenal;

Art. 6.° — La dotación de los servicios de agua y de cloacas, será obligatorio para todo inmueble habitable comprendido dentro del área donde se hayan establecido cañerías de distribución de agua y las colectoras de aguas servidas respectivamente. También deberá dotarse de ese servicio a aquellos inmuebles que sin estar habitados por personas, se utilizan como depósito de animales.

Art. 7.° — Las obras domiciliarias se dividen en dos secciones:

a). La parte exterior, comprendida entre el caño de distribución de agua o la colectora de aguas servidas y el muro del edificio o la línea de edificación, o el punto más próximo a ésta, que se considere conveniente para el enlace de la cañería de agua inferior.

b). La parte interior, que comienza en el punto de enlace con la exterior y comprende todas las obras que deben efectuarse dentro de las propiedades para la provisión de agua o del desagüe cloacal.

Art. 8.° — El propietario costeará todas las obras mencionadas en los dos incisos del artículo anterior. Las comprendidas en el inciso a), serán ejecutadas por las Obras Sanitarias de la Nación; las del inciso b), serán construídas por los propietarios en un todo de acuerdo con el Reglamento para estas clases de obras aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, y bajo la inmediata dirección y vigilancia del personal de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 9.° — Los propietarios podrán construir y reparar directamente con intervención de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, las obras domiciliarias a que se refiere el artículo 7.° de este convenio, o solicitar que las Obras Sanitarias de la Nación, las mande ejecutar por cuenta de ellos, de conformidad con el Artículo 13.°

Art. 10. — En el primer caso del artículo anterior, los propietarios estarán obligados a reconstruir por su cuenta los trabajos mal ejecutados o en contravención a las instrucciones que se les hubiere impartido, bajo apercibimiento de multas y de proceder de acuerdo con el artículo 11.° de este convenio.

Art. 11. — Los propietarios estarán obligados:

a). A instalar el servicio de agua y el de cloacas dentro de los plazos que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación señale al efecto, que se les hará conocer por publicaciones en los diarios o por avisos que les dirigirá la Oficina respectiva.

b). A mantener en buen estado las instalaciones domiciliarias.

c). A pagar las cuotas por los servicios de agua y de cloacas de acuerdo con las tarifas que se establezcan.

Art. 12. — Los propietarios no podrán emplear en las obras sino materiales aprobados por las Obras Sanitarias de la Nación, ni aplicar sistemas para la provisión de agua o el desagüe domiciliario que no fuesen previamente aceptados por las mismas.

Art. 13. — Las Obras Sanitarias de la Nación, procederán por cuenta de los propietarios a la ejecución, reparación o mantenimiento de las obras domiciliarias, cuando éllos lo soliciten o cuando no los practicaren en el plazo señalado. — El cobro se hará en la forma que se establece en el artículo 22.

Art. 14. — Las Obras Sanitarias de la Nación, podrán imponer penas pecuniarias que no bajen de diez pesos moneda nacional, ni excedan de cien, a los propietarios que no cumplan con las obligaciones establecidas en el presente convenio o en el Reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, para la construcción y funcionamiento de las obras sanitarias domiciliarias.

El cobro de las multas se hará en la forma que establece el artículo 22°.

Art. 15. — Los ingenieros inspectores u otros empleados autorizados para dirigir o vigilar los trabajos domiciliarios, tendrán libre acceso a los inmuebles con las limitaciones siguientes:

1.° — No podrán penetrar en una propiedad, sino para el desempeño de sus funciones, acreditando previamente el carácter que invisten, al dueño, gerente, inquilino principal o quien lo represente, con un documento justificativo que les otorgará el Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación;

2.° — No podrán hacer las visitas domiciliarias sino en las horas comprendidas entre la salida y puesta del sol, salvo el caso de extraordinaria urgencia, en la que deberán proveerse de autorización especial dada por la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación;

3.° — Cuando se opusiera resistencia pedirán por intermedio de la misma Inspección, el auxilio de la fuerza pública que deberá ser acordado por las autoridades correspondientes.

Antes de proceder, la Inspección citará al interesado quien deberá concurrir inmediatamente.

Art. 16. — Las tarifas para el cobro de los servicios de agua y de cloacas serán las establecidas en el proyecto que se acompaña. Si durante cuatro años consecutivos estas tarifas resultaran insuficientes, éllas se modificarán de modo de costear los gastos del capital invertido. En análoga forma se procederá en caso que resultaran excesivas.

Art. 17. — Cada casa ubicada en el radio de las obras de provisión de agua o de cloacas abonará a las Obras Sanitarias de la Nación, la cuota mensual que se fije para los servicios

desde el día que éstos se establezcan y puedan utilizarse.

Pagará también la cuota correspondiente por servicios aquélla casa que sin tener las instalaciones respectivas comunique con otra que las tenga y de las cuales pueda aprovechar.

Art. 18. — Todo inmueble baldío o edificado ubicado dentro del área donde se haya establecido la red de cañería de distribución de agua o las cañerías de cloacas, aunque no haya sido dotado de las instalaciones domiciliarias, abonará a las Obras Sanitarias de la Nación, la cuota mensual que se le fije de acuerdo con las tarifas establecidas en la forma prescripta por el artículo 16.º y a partir de la fecha que venzan los plazos acordados para la construcción de las obras,

El pago de los servicios en estos casos, no eximirá al propietario de la obligación de construir las obras domiciliarias de acuerdo con el Reglamento aprobado.

Art. 19. — Las autoridades municipales del Partido de Morón, podrán disponer gratuítamente del agua necesaria para el riego de plazas, paseos y jardines, siempre que el consumo no exceda del 20 o/o del total consumido por la población. El exceso sobre esa proporción será abonado por la Municipalidad, al precio que se establezca en la tarifa aprobada.

Saneamiento de la ciudad de Morón, (Provincia de Buenos Aires)

Tarifas para los servicios sanitarios:

—

Artículo 1.º — Todas las casas o inmuebles habitables y terrenos, situados deentro del radio por donde pasen las cañerías de aguas corrientes y las de cloacas, abonarán mensual o trimestralmente según lo disponga Obras Sanitarias de la Nación, las cuotas por los servicios de acuerdo con las tarifas que se detallan en los artículos siguientes.

Art. 2.º — Las cuotas a abonar por los servicios de aguas y de cloacas constarán en dos partes, una fija calculada en proporción al valor de los inmuebles sean o no habitados o habitables y que será abonada por todos, aun cuando sean baldíos y la otra, calculada sobre la renta del inmueble o sobre el consumo de agua del mismo, a opción de Obras Sanitarias de la Nación.

La primera parte está destinada a hacer frente a los servicios del capital invertido, y la otra parte, para atender a los gastos de explotación y conservación de las obras.

Art. 3.º — Las cuotas por servicio de capital, se cobrarán a razón de 2,5 por mil y por trimestre sobre el valor de la tasación del inmueble a cuyo frente pasen las cañerías de agua y de cloacas. — Para los inmuebles a cuyo frente pase solamente la cañería distibuidora de agua abonará la mitad de dicha cuota o sea 1,25 por mil y por trimestre sobre el valor de la tasación efectuada por Obras Sanitarias de la Nación, debiendo ella no ser inferior en conjunto a la suma de $ 43500. 000,00 en que ha sido estimada para efectuar los servicios de capital.

Art. 4.º — Las cuotas por servicio de agua y de cloacas deberán abonarse en proporción a la renta de las casas o locales, estimada por Obras Sanitarias de la Nación y a razón del 2 o/o por el servicio de agua y 2 o/o por el de cloacas o sea el 4 o/o por ambos servicios.

Art. 5.º — Las Obras Sanitarias de la Nación, quedan facultadas para establecer medidor donde lo crean conveniente sea con el objeto de controlar el consumo o para cobrar el servicio de acuerdo con éste. En estos casos el cobro se efectuará a razón de siete centavos por metro cúbico de agua registrada por el medidor, siempre que el consumo exceda a la cantidad de metros cúbicos que le correspondiere consumir, según la cuota por renta.

Art. 6.º — Las casas o locales ocupados parcial o totalmente por negocios, abonarán una cuota doble o sea 4 o/o por el servicio de agua y 4 o/o por el de cloacas y en caso que se les estableciera medidor el consumo se calculará a razón de catorce centavos por metro cúbico.

Art. 7.º — Cuando el cobro del servicio de agua se efectúe por medidor, la cuota por el servicio de cloacas sufrirá el mismo recargo que experimente la cuota por servicio de agua.

Art. 8.º — Todos los establecimientos públicos de carácter nacional, provincial o municipal, estarán obligados al pago de las cuotas por servicios de capital, de acuerdo con las tarifas establecidas en el artículo 3.º y en cuanto a los servicios de agua y de cloacas, serán abonados con un descuento de 50 o/o sobre las tarifas respectivas siempre que se trate de Establecimientos que no produzcan renta, los que produzcan renta, abonarán los servicios sin descuento.
cuento.

Art. 9.º — El excedente del agua consumida en los servicios públicos sobre la proporción establecida en la Ley—Convenio, será abonada por la Municipalidad a las Obras Sanitarias de la Nación, a razón de cuatro centavos por cada metro cúbico.

Art. 10. — El agua que se provee a la población como el de desagüe de las aguas servidas, está previsto para los usos ordinarios dentro de las propiedades, no comprendiéndose en tal carácter el uso del agua para el riego o las industrias que no elaboren artículos alimenticios, ni el desagüe de establecimientos industriales, para lo cual, deberán solicitarse permisos especiales que podrán ser acordados de conformidad con las disposiciones del Reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 11. — Los casos no previstos en los artículos precedentes, serán resueltos por el Directorio de Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1927.

P. Nogués. — D. Gerardi.

—

Dictamen del Señor Procurador del Tesoro:

Excmo. Señor:

—

La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha dado cumplimiento al Art. 2.º del Decreto del P. E., de Febrero 21 de 1927, y no tengo observación que hacer al convenio de la referencia.

No estando comprendida la obra de la referencia, en el plan de la Ley el P. E., puede ejercer la facultad que le acuerda la parte final del Artículo 8.º de la Ley 11.333.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

1242. — (Exp. 6511 — O — 1924.) — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva el convenio que en virtud del decreto de fecha 21 de Febrero ppdo., ha celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Ingeniero Donato Gerardi, que regirá la construcción, explotación y administración de las obras de provisión de agua y desagüe cloacal de la ciudad de Morón, cuyo proyecto y presupuesto, fueron aprobados por el precitado decreto, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de la materia N.º 10.998;

Habiendo el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aprobado el referido convenio en fecha 13 de Mayo último; y

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse comprendidas las referidas obras en el plan especial para «Obras Sanitarias», incluído en el Anexo L, del Presupuesto de 1926. — Ley 11.333, de acuerdo con lo dispuesto en la última parte del Art. 8.º de la citada Ley.

Art. 2.º — Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se nombra Vocal al Doctor Guillermo O'Reilly.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

1243. — Exp. 13136 — O — 1927. — 17.699. — Atento el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Vocal del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, al Doctor Don Guillermo O'Reilly.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios. — Se confirma en el cargo de Presidente a Don Néstor de Iriondo.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

1244. — Exp. 13137 — O — 1927. — 17.700. — Atento el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase en el cargo de Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, al señor Don Néstor de Iriondo, quien en virtud del decreto de fecha 3 de Octubre de 1926, desempeña dichas funciones en comisión.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente 22598-O-1926.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y jubilados ferroviarios. —Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

1245. — Exptes. 5235 — E — 8843 — L — 8844 — L — 0117-B-9206-A-9562-A/9.65-CH — y 9631 — G — 1927. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios, se presentan solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 — se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese permiso para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A Don José Alfredo Lighfoot, por dos años, y en concepto de prórroga.

A Doña María Cannonero de Lorenzini, por dos años.

A Doña Mariana Volpini de Lazzarini, por un año.

A Don Francisco Buela, por dos años, y en concepto de prórroga.

A Don Inicente Albuerne, por un año, y en concepto de prórroga.

A Don Manuel Ares Rodríguez, por dos años.

A Don Carlos Mauricio Chitham, por dos años; y

A Don Amando Vicente Gleize, por dos años.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Feroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Ramal Concordia Concepción del Uruguay. — Declarando suspendida la obligación de construir la estación terminal.

Excmo. Señor:

En mi opinión, no hay inconveniente legal, para la devolución de la garantía, porque la multa establecida por el art. 4.º de la Ley 6508, está supeditada a las prórrogas que otorgue el P. E., y ya éste se ha expedido al respecto en los considerandos del decreto de Enero de 1925, y considera de equidad, acordar una nueva prórroga.

En lo que se refiere a la construcción de la estación en Concepción del Uruguay, no resultando ser obligación expresa de la ley, sino de los planos aprobados por el P. E., y resultando de los precedentes informes que no hay ventaja que beneficie al público, esa construcción, desde que ella hace uso de la estación del F. C. de Entre Ríos, no creo que la suspensión de esa obligación, pueda tener inconveniente legal, para no acordar la devolución de la garantía pedida en relación a los kilómetros de vía construídos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.

1246. — Exp. 1010 — F — 1920. — Vistos y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, ha dado término definitivo dentro de lo establecido en el decreto de 9 de Enero de 1925, a las obras complementarias del ramal de Concordia a Concepción del Uruguay, de que es concesionaria por la Ley N.º 6508, excepción hecha de la construcción de un kilómetro de vía y de la estación proyectada en la ciudad mencionada en segundo término;

Que la Empresa ha solicitado se le admita desistir de la ejecucion de dichas obras, hasta tanto exigencias del servicio público no las hagan indispensables y que, por haber terminado totalmente 133 kilómetros de dicho ramal, se le devuelva el depósito de garantía en la proporción correspondiente;

Teniendo en cuenta que las opiniones expresadas al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, así como por el Señor Procurador del Tesoro, son favorables a la solicitud que se formula por cuanto en sus respectivos dictámenes, manifiestan:

Que, efectivamente, no es necesario, ni conviene en la actualidad, obligar a la Empresa, a construir la estación de que se trata, principalmente porque con relativas ventajas, que benefician al público, utiliza la de los Ferrocarriles de Entre Ríos y porque además, es de mayor urgencia e importancia, que aquella concentre las posibilidades de su capacidad financiera, en la consolidación de sus vías y en el aumento de su material rodante, para poder cumplir los ser-

Que descartada la razón de conveniencia pública y no resultando una obligación expresa de la Ley, la de construir una estación en la Ciudad de Concepción del Uruguay, sino de los planos aprobados por el P. E., no existe impedimento legal, para acceder a la suspensión de esa obra, ni para la devolución del depósito de garantía por el kilometraje construído, ya que la multa que por retardo establece el artículo 4.º de la Ley de concesión, está supeditada a las prórrogas que otorgue el P. E.;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase suspendida la obligación de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, de construir el kilómetro de vía y la estación a que se deja hecha referencia, hasta tanto a juicio del P. E., necesidades del servicio público determinen lo contrario.

Art. 2.º — Devuélvase a la Empresa mencionada en el artículo anterior y en la proporción correspondiente a los 133 kilómetros totalmente terminados del ramal de Concordia a Concepción del Uruguay, los títulos de Crédito Argentino Interno, (Ley 4869), que por un total nominal de $ 26.800.00 m/n., y en concepto de garantía depositó oportunamente en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón a sus efectos por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Concesión de un terreno en el Nuevo Puerto de la Capital, a la Cía. Hispano Americana de Electricidad para la Super-Usina.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

1248. — Exp. 7443 — C — 926. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, autorizada por decreto de Agosto 23 de 1926 para ocupar, con carácter precario y mientras dure la ejecución de las obras, tres lotes de terreno en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, para utilizarlos con las instalaciones y materiales necesarios a la construcción de la Super-Usina que ejecuta, solicita se le conceda la ocupación del IV lote;

Teniendo en cuenta:

Que esta fracción de terreno está contigua a los ya cedidos por el mencionado decreto y que constan de las siguientes superficies: — Lote I; 23,550 m2.; lote 2; 9.088 m2.; lote 3: 9825 m2. y el lote IV, motivo de esta gestión, consta de 7.167 m2;

Que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, nada obsta para que se conceda la ampliación solicitada, en mérito a que la superficie anteriormente concedida ha resultado insuficiente para responder a las exigencias que impone la construcción de la Usina, siempre que se establezca como límite por el costado Sud, con arreglo al mencionado plano, de fs. 33, la línea P—R, en vez de la que menciona la Compañía recurrente a objeto de permitir la utilización de la escalera de desembarco allí existente, con lo cual la superficie quedaría reducida a 7.167 m2. de acuerdo al plano de fs. 64, triángulo P. R. S.; y,

Atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Amplíase en los límites comprendidos por las líneas P. R. S., del plano N.º 192 de fojas 64, la superficie concedida por decreto de 23 de Agosto de 1926, a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, con destino al depósito del plantel requerido para la construcción de la Super-Usina que ejecuta, con carácter precario y sujeción a las condiciones establecidas para el lote N.º III, ya determinadas por el decreto antes mencionado y que se refiere a la aplicabilidad de todas las cláusulas establecidas para los lotes I al III, con las modificaciones introducidas por el decreto premencionado en las cláusulas d), f), g), y que la Compañía recurrente no podrá ocupar el terreno sino exclusivamente con materiales que servirán para la construcción de la Usina, abonando por concepto de arrendamiento ($ 2.00 m/n.), dos pesos moneda nacional, por metro cuadrado y, por año, y sujetarse a todas las disposiciones pertinentes en vigencia y que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; quedando bien entendido que tanto la presente concesión como las ya acordadas por decreto de fecha 23 de Agosto de 1926, fs. 30) correspondientes a los lotes 1, 2 y 3, estarán en un todo sujetas, a lo que disponga el H. Congreso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, hágase saber al Ministro de Hacienda y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — División Paraná Superior — Ascensos, traslados, cambios de imputación y cesantía.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.

1249 — Expte. 13432 —O— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos expresa la conveniencia de intensificar los trabajos a cargo de la División Paraná Superior y Bermejo;

Teniendo en cuenta los puestos vacantes que existen en la División de que se trata, así como las modificaciones que corresponde introducir en la imputación de los sueldos de una parte del personal afectado a la misma; y

En vista — por otra parte — de los conceptos que obran en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, acerca de los empleados que seguidamente se expresarán,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Asciéndese, al cargo de Ingeniero 1º, jefe sección tal es, en reemplazo del Ingeniero Don Andrés Devoto Moreno a quien por el presente se le da otro destino, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 173, al actual Operador, jornalizado, Ingeniero Don Luis V. Garbarino; en su lugar, y en calidad de Ingeniero de 2ª, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 5º, ítem 5, partida 20, al actual Contramaestre de Obras, Ingeniero Don Marcelo Grimaldi; al empleo de Ayudante de Ingeniero, para ocupar la vacante existente por ascenso de Don Luis Tossini, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 430.— m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º., ítem 1, partida 174, al actual Ayudante Técnico de 1ª. Don José Hanck; en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º., ítem 1, partida 8 al actual Dibujante, Don Manuel A. Capelli; a ayudante Técnico, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m/n.), e igual imputación que el anterior, al actual Dibujante, Don Octavio Niella; Dibujantes Principales, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m/n.), cada uno, e imputación al Anexo L, inciso 6º, ítem 1, partida 34 y al Anexo L, inciso 5º, ítem 1, partida 6, respectivamente a los actuales Dibujantes, Don Angel A. Alsina y Don Juan J. Martí; en calidad de Ayudante Operador, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 3.0.— m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 5, partida 30, al actual Dibujante Don Fernando R. Hensel; Ayudante de 3ª, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º., ítem 1, partida 8, al actual Dibujante, Don Amadeo Fagnani; en reemplazo de éste con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($210.— m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º., ítem 21 partida 181 al actual Apuntador Don Oscar Codermatzi en calidad de Oficial jefe del servicio de navegación del Río Bermejo con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 190, al actual Jefe, Don Juan Antonio Gundobono; Oficial, encargado de Contaduría, con el sueldo mensual de quinientos pesos ($ 500 m/n.), moneda nacional, e imputación al anexo I, inciso 3º., ítem 1, partida 8, al actual Contador, Don Julio Arroyo; en su lugar, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.) moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3º., ítem 1, partida 175, al actual Tenedor de Libros, Don Gregorio Larrosa; Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 400 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º., ítem 1 partida 8, al actual auxiliar Don Isidoro V. Marín; Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos ($350 m/n.), moneda nacional, e igual imputación que el anterior, al actual Jefe de Depósito Don Carlos Hernández; a la categoría de Auxiliares, con el sueldo mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n.) moneda nacional cada uno e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, a los actuales Apuntadores Principales, Don Juan P. Gallardo y Don Angel Santa Cruz; Ayudante, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.), e igual imputación que el anterior, al actual Apuntador Principal Don Lorenzo J. Favier; en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, al actual Escribiente Don Justo Ramírez y en lugar de este, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, Don Venancio F. Gauna; en calidad de Ayudantes, con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m/n.), cada uno, e imputación al anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, a los actuales Apuntadores Principales Don Cruz Chañaha y Don Fernando Escobar, y con imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 190 y al Anexo L, inciso 5º, ítem 1, partida 6, respectivamente, al actual Capataz Don Roque H. Capecce y al Escribiente Don Sebastián F. Gallardo; en lugar de éste; con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 5, al actual Apuntador Don Francisco Questa; a la categoría de Ayudantes de 2ª, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n.) cada uno, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 190, al actual Apuntador, Don Carlos P. Michel y al actual Contramaestre Don Alejandro Blanco, y con imputación al Anexo L, inciso 5º, ítem 1, partida 9, al actual Apuntador, Don Félix Báez; Ayudante de 3ª, con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 190, al actual Apuntador D. Luis Rafart; y Escribiente con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, Don Teófilo Hidalgo.

Art. 2º — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Apuntador Don Luis M. Jaime y nómbrase, en su lugar, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, a Don Alfredo Beltrán.

Art. 3º — Determínase, que el Ingeniero Don Andrés Devoto Moreno, prestará servicios en las obras del Nuevo Puerto de la Capital, en calidad de Ingeniero de 1ª, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional ($700 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 5º., ítem 4, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Adquisición de aparatos «Simplex», reguladores de filtración con destino al establecimiento Palermo y para las obras de las Ciudades de Córdoba y Tucumán, su autorización.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

1250 — Expte. 12069 —O— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación solicita se le autorice a adquirir directamente de la Simplex Valve y Meter Co. de Philadelphia (Pensilvania E. U. de N. A.), cuyo representante en ésta es el señor Thomas J. Williams, 44 juegos de aparatos marca «Simplex», reguladores de filtración y 44 juegos de indicadores de pérdida de carga, con destino a los filtros rápidos en construcción en el Establecimiento Palermo de esta Capital Federal, y para las obras de las ciudades de Córdoba y Tucumán, y

Considerando:

Que siendo la nombrada fábrica la única que tiene la exclusividad de la marca de los aparatos de la referencia, la presente adquisición encuadra en lo dispuesto por el artículo 33 inciso 5º de la Ley de Contabilidad,

Y atento lo establecido en el artículo 34 de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a adquirir directamente de la Simplex Valve y Meter Co. de Philadelphia (Pensilvania E. U. de N. A.) por intermedio de su representante en esta plaza señor Thomás J. Williams, los aparatos de que se trata por la suma total aproximada de ($ 395.200 m/n.), trescientos noventa y cinco mil doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, del Presupuesto de 1926 — Ley 11.333, — Plan especial de Obras Sanitarias de la Nación» en la siguiente forma:

Partida 6 inciso a) $ 283.200 m/n.
Partida 7 inciso b) (Córdoba y Tucumán), $ 112.000 m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo — Angel Gallardo.

Subsecretaría — Disponiendo que a partir del 1º de Enero del año próximo, no se utilizarán pinturas a bases de sales de plomo, (albayalde, cerusa, minio) en las dependencias de este Departamento.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.

1251 — Expte. 23945 —N— 924. — Visto que con motivo de la solicitación que formulara el Departamento Nacional de Higiene en el sentido de que las dependencias del Ministerio de Obras Públicas no utilicen pinturas a base de plomo, el Consejo constituido por los Directores Generales de dicho Ministerio, en el dictamen que le fuera requerido al respecto manifiesta;

2

Que es una tendencia universal, la de suprimir el empleo de pinturas a base de plomo, por los peligros que ellas entrañan para la salud de los obreros;

Que ya la Municipalidad de la Capital ha sancionado una ordenanza prohibiendo su uso desde el 1º. de Enero del año en curso.

Que los ensayos practicados por el Departamento Nacional de Higiene, así como de otros informes obtenidos al respecto se infiere que tal supresión no reportará consecuencias económicas apreciables, desde que existe ahora en plaza más de una firma, proveedora de pinturas preparadas con sales de zinc en sustitución de las de plomo.

Que por lo expuesto y después de un detenido estudio del asunto, llega a la conclusión de que, a partir de un plazo prudencial y no obstante el reducido número de casos de saturnismo que se han comprobado dentro del personal de las Direcciones Generales de Arquitecturas y de Navegación y Puertos, procede adoptar la disposición prohibitiva a la que se deja hecha referencia,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — A partir del 1º. de Enero del año próximo, no se utilizarán pinturas a base de sales de plomo (albayalde, cerusa, minio) en los trabajos que tengan a su cargo o se realicen bajo la dirección de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber y con los expedientes agregados en un solo legajo, pase a los efectos que correspondan a la Dirección General de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y Jubilados Ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

1252 — Exptes. 5973 —S—. 10353 —B. 10371 —T—. 10374 —S—. 10379 —V. 10750 —W—. 10386 —B—. 10003 —L. y 12729 —S— 1927. — Vistos estos expedientes por los cuales varios jubilados y una pensionista ferroviarios se presentan solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 — se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A Don James B. Simpson.
A Doña Juana Belton de Villar, en concepto de prórroga.
A Don Antonio Tamain.
A Don Lorenzo Saura.
A Don José Berde Limeses.
A Don Juan Caldwell, en concepto de prórroga.
A Don Primo Baroli.
A Don Fulgencio de Lis, en concepto de prórroga y por última vez; y a Don Victor José Sergent.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos — Licitación para la impresión del «Boletín Mensual» de esa Repartición.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

624 — Expediente 12537 —C— 927. — Visto este expediente y, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la impresión del «Boletín Mensual» de esa Repartición, correspondiente al año 1928.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica en «Campo General Paz» Córdoba.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927.

625 — Expte. 15062 —C— 927. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica denominada «Campo General Paz», situada en la Provincia de Córdoba.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Río Negro Gobernación — Traslado provisorio del Comisario Don F. Rucci.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927.

626 — Expte. 13912 —R— 927. — Vi to lo solicitado por la Gobernación de Río Negro y atento la conformidad manifestada por la del Neuquen,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

El Comisario de Policía de la Gobernación del Neuquen D. Federico Rucci, pasará a prestar servicios con carácter provisorio al Territorio Nacional del Río Negro.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio — Disponiendo venta de las manzanas B, C y E del Barrio Berisso, del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

4150. — R. V. N.° 1027. — En ejecución del Decreto de fecha 5 de Abril del año en curso,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Encomendar a los martilleros públicos señores Publio C. Massini y Cía., Ungaro y Barbará, y Marcos P. Pereyra, la venta en remate público, de los lotes de terrenos fiscales comprendidos en las manzanas designadas con las letras B, C y E del Puerto de La Plata (Barrio Berisso).

Las ventas se efectuarán bajo las condiciones establecidas en el Decreto de 5 de Abril ppdo., con las modificaciones introducidas por el de 22 de Julio último, que son:

1.° — La base de venta será equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación.

2.° — No podrá adjudicarse más de dos lotes a un mismo comprador.

3.° — El pago del precio se hará en cien mensualidades, con el interés del 6 o|o anual, quedando afectada en hipoteca la propiedad, hasta la cancelación del importe total de dicho precio.

Las cuotas mensuales serán abonadas por adelantado, del 1.° al 10 de cada mes, en la Aduana de La Plata, debiendo efectuarse el pago, como seña a cuenta del precio, el importe de dos cuotas al firmarse el boleto.

4.° — La comisión de venta y los gastos de escrituración serán a cargo de los compradores.

5.° — Una vez aprobada la venta por el Poder Ejecutivo, se procederá al amojonamiento del lote y se dará al comprador la posesión correspondiente, previa comprobación del pago de las mensualidades devengadas.

6.° — Los ocupantes actuales de los lotes en venta, que comprueben una ocupación continuada de los mismos, desde el 5 de Abril del corriente año, tendrán la preferencia sobre el mayor postor, siempre que la reclamen dentro de los treinta días de efectuado el remate.

7.° — Todo comprador que no sea ocupante actual del terreno que adquiera, está obligado a edificar en mampostería y con arreglo a las Ordenanzas Municipales o disposiciones gubernativas pertinentes, una casa para vivienda o negocio en el terreno adquirido, dando principio a la obra dentro del término de ciento ochenta días de aprobada la venta, bajo pena de nulidad de ésta y pérdida de las mensualidades abonadas.

8.° — La escritura de propiedad, se otorgará tan pronto se termine la edificación a que se refiere la cláusula anterior y a los diez meses, cuando el comprador sea el ocupante actual del lote comprado.

9.° — La cancelación total de la deuda no se permitirá sino después de transcurridos los cinco años del remate, salvo si en la fecha de éste, el comprador del terreno fuera a la vez ocupante directo y personal del mismo.

10 — La falta de pago de seis mensualidades consecutivas autorizará la venta del inmueble en las condiciones establecidas por las leyes orgánicas del Banco Hipotecario Nacional.

El adoquinado existente frente a los terrenos en venta, se encuentra pago.

La Manzana B, será vendida por los señores Publio C. Massini y Cía., la C, por los los señores Ungaro y Barbará y la E, por el señor Marcos P. Pereyra.

Las escrituras serán otorgadas por el Escribano señor Luis Lima.

En lo sucesivo todos los asuntos que se relacionen con la venta y explotación de los terrenos fiscales situados en los puertos, tramitarán por la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.

Comuníquese, publíquese y archívese.

MOLINA.

Ministerio de Guerra

Escuelas de Armas. — Se suprime por este año, el Curso de Información para Jefes.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927.

279. — Visto lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército, en expediente I. N.o 578,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o — Suprimir, por este año, el Curso de Información para Jefes, a que se refiere el Reglamento de las Escuelas de Armas, (Anexo 1, cu so d).

2.o — Publíquese en el B. M. 1.a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

280. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.o 19.278, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o — Concédese un mes de licencia, para ausentarse a la República del Brasil, al Teniente 1.o de Sanidad. Retirado, doctor Miguel C. Coda.

2.o — Publíquese en el B. M. 1.a Parte, comuníquese y archívese.

A. P. Justo

Tedeum y formación de tropas en conmemoración del 111 aniversario de la Independencia Argentina.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

281. — Debiendo celebrarse el 9 de Julio próximo, a las 13, en la Iglesia Catedral, un solemne Tedeum y desfile de las tropas de la Armada y del Ejército, reunidas en esta Capital, en conmemoración del 111 aniversario de la Jura de la Independencia Argentina, a que asistirá el Excmo. Sr. Presidente de la Nación,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o — El día 9 de Julio próximo, a las 13, se encontrarán formadas, (Uniforme N.o 1), las siguientes Unidades:

a) Agrupación de Marina
Comandante: Capitán de Navío don Pedro S. Casal.
Escuela Naval.
Escuela de Mecánica.
Escuela de Artillería.
Batallón de la Base Naval Buenos Aires.
Batallón de Escuelas.

b) Agrupación de Institutos del Ejército
Comandante: Coronel don Luis Jorge García.
Colegio Militar.
Escuela de Suboficiales.
Escuela de Mecánicos.
Escuela y Tropas de Comunicaciones.
Escuela de Radiotelegrafistas Militares.
Centro de Instrucción de Perros de Guerra.

c) Agrupación de Infantería
Comandante: General de Brigada D. José P. Marcilese, con el Estado Mayor de la 1.a División de Ejército. R. 1 «Patricios», R. 2 «General Balcarce», R. 3, R. 4, III/R. 4, R.6 y R. 7.

d) Agrupación de Armas Montadas
Comandante: General de Brigada D. Aníbal J. Vernengo con el Estado Mayor de la 2.a División de Ejército. A. 1 y A. 6, II/Ac. R. 8 C. 1 «Granaderos a Caballo General San Martín», C. 2 «Lanceros General Paz», C. 8 «Cazadores General Necochea» y C. 10 «Húsares de Pueyrredón».

2.o — Nómbrase Comandante de las Fuerzas al señor Inspector General del Ejército, General de División D. Ricardo Solá, con Estado Mayor y Escolta del Estado Mayor General del Ejército.

3.o — Para rendir honores al Excmo. señor Presidente de la Nación, la Escuela Naval formará en la calle Rivadavia con frente al Norte, su izquierda frente a la Catedral, y el Batallón de Infantería del Colegio Militar, con su derecha en la Catedral, con frente al Sur.

Terminados los honores, ambas Unidades tomarán la colocación que corresponde para el desfile.

Las demás tropas, en columna sobre la Avenida de Mayo, Entre Ríos y Callao, con su cabeza en la esquina de Avenida de Mayo y Bolívar.

4.o — Terminado el Tedeum, las tropas desfilarán ante el Excmo. señor Presidente de la Nación, por Victoria, Balcarce, Rivadavia, Avenida de Mayo y Florida hasta la Plaza General San Martín, debiendo desfilar en columna de honor frente a la estatua del prócer y retirarse a sus Cuarteles.

5.o — A los efectos de los detalles referentes a la formación, todas las Unidades del Ejército que se han enumerado, quedarán a las órdenes del señor Comandante de las Fuerzas, desde la fecha.

6.o — Invítase a los señores Oficiales y Asimilados, Guerreros del Paraguay, Expedicionarios al Desierto y Retirados, a concurrir, a las 12.45 horas, a la Casa de Gobierno, (Salón Blanco de la Presidencia), para acompañar al Excmo. señor Presidente de la Nación en el acto del Tedeum, (N.o 168 del R. S. G.).

7.o — Publíquese en el B. M. 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Junio 25 de 1927.

282. — Vistos los expedientes que anteceden, G. 10.107 y G. 12.602, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o — Concédese licencia, por enfermedad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2.o de la Ley 9675, y N.o 51 de su Reglamentación al Subteniente don Humberto C. Garuti, de la Dirección General del Personal, quien continuará revistando en la misma.

2.o — Publíquese en el B. M. 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Fijando la cantidad de cabos conscriptos que podrán ascender las Unidades en el corriente año.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

283. — Vista la propuesta que antecede, del señor Inspector General del Ejército, (Exp. R. N.o 613, del Estado Mayor Gral. del Ejército), y debiendo establecerse la proporción de Cabos conscriptos a ascender por las Unidades,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o — Fíjase en la cantidad que a continuación se detalla, el número de Cabos conscriptos que podrán ascender las Unidades en el corriente año:

a) Comandos.
Escolta del Inspector General del Ejército, 1.
Servicios del Estado Mayor General, 2.
Escolta de División de Ejército, 1.
Escolta de Brigada de Caballería, 1.
Sección Exploradores Baquianos, 1.

b) Unidades aisladas.
Compañía Obrero Topográfica, 4.
Compañía de Administración, 3.
Escuadrón General Paz, 3.
Escuadrón de la Escuela Superior de Guerra, 2.

c) Infantería.
Sección Comunicaciones, 1.
Compañía de Tiradores, 2.
Compañía de Infantería Montada, 2.
Compañía de Cazadores, 2.
Compañía de Ametralladoras, 3.

d) Caballería.
Escuadrón de Caballería, 2.
Escuadrón de Ametralladoras, 3.
Destacamento de Zapadores Pontoneros, 1.

e) Artillería.
Batería de Artillería Montada, a Caballo, de Montaña y Pesada, 3.
Batería de Acompañamiento, 4.

f) Ingenieros.
Compañía de Zapadores Pontoneros, 2.
Tren de Puente, 2.
Compañía de Ferro arrileros, 3.
Parque del Material de F. F. C. C., 2.

g) Comunicaciones.
I Batallón de Comunicaciones, 8.
II Batallón de Comunicaciones, 8.

h) Aviación.
Grupo N.o 1 de Observación, 8.
Grupo N.o 3 de Observación, 8.
Escuela Militar de Aviación, 5.

i) Parque y Trenes.
Sección Tren, 1.
Sección Enfermeros, 1.

2.o — Las Compañías de Infantería y Ametralladoras, Escuadrones de Caballería y de Ametralladoras y Baterías de las Escuelas de Infantería, Caballería y Artillería, tendrán un Cabo conscripto más del número fijado para las Unidades de los Cuerpos.

3.o — Las promociones de los conscriptos a Cabos se efectuarán después de pasada la inspección del período de recluta.

4.o — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, y archívese en el Estado Mayor del Ejército.

A. P. Justo

Permuta

Buenos Aires, Junio 26 de 1927.

284. — Vistas las solicitudes que anteceden, expedientes L. N.o 20.754 y G. N.o 18.110, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o — Permútase en sus actuales destinos, a su solicitud, al Teniente don Juan B. Grandi, del Regimiento N.o 1 de Artillería Montada, con el Subteniente don Andrés N. Lemoine, de la Batería de Acompañamiento del Regimiento N.o 6 de Infantería.

2.o — Publíquese en el B. M. 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

285. — Visto el presente expediente B. N.o 45.718, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.o — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Administración, el Mayor don Raúl Bernasconi, del IV Grupo de Artillería a Caballo.

2.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Junio 27 de 1927.

286. — Debiendo darse destino al causante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a prestar sus servicios al Regimiento N.º 9 de Infantería, el Teniente 1.º don José A. Amicarelli, con anterioridad al día 22 del corriente, fecha de su reincorporación al Ejército: B. M. N.º 7675, 1.ª Parte.

2.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

287. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a prestar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército, el Mayor don Gregorio Pomar, de la Disponibilidad.

2.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte y archívese.

Agustín P. Justo

Separando del Curso Superior del Colegio Militar a un oficial

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

288. — Visto el expediente que antecede, V. N.º 38.495, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Sepárase del Curso Superior del Colegio Militar, hasta el año próximo, por razones de salud, al Subteniente don Francisco J. Vélez, quien pasará a continuar sus servicios a la Dirección General de Aeronáutica.

2.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Separando del Curso Superior del Colegio Militar a un oficial.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

289. — Vista la solicitud que antecede, expediente Rdo. M. N.º 866, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Sepárase del 1. año del Curso superior del Colegio Militar, hasta el año 1928, por razones de salud, al Subteniente don Martín C. Martínez, quien pasará a continuar sus servicios al Regimiento N.º 1 de Artillería Montada.

2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

290. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. N.º 52.311, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese autorización para trasladarse a la República del Paraguay, en uso de licencia, por el término de un mes, al Teniente 1.º don Juan Carlos Ruda, del Distrito Militar N.º 40.

2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Julio 1.º de 1927.

291. — Visto el expediente V. N.º 52.499, (D. G. P.), iniciado por el Comando de la 2.ª División de Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese autorización para trasladarse a la República del Paraguay, en uso de licencia, por el término de un mes, al señor Coronel don Luis E. Villanueva, Comandante de Artillería de la 2.ª División de Ejército.

2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Julio 1.º de 1927.

292. — Visto el presente expediente A. 23.122, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Teniente don Braulio Cabrera, del Colegio Militar.

2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Julio 1.º de 1927.

293. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección de Remonta, expediente B. N.º 52.934, (D. G. P.), y debiendo darse destino a los causantes,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a prestar sus servicios profesionales, con anterioridad del 20 de Junio ppdo., fecha de sus altas en el Ejército, (B. M. N.º 7671, 1.ª Parte), los siguientes Veterinarios Militares:

Al Regimiento N.º 10 de Caballería «Húsares de Pueyrredón», el Veterinario en comisión, Subteniente asimilado, doctor Alfonso E. Torres.

Al Grupo N.º 1 de Artillería de Montaña, el Veterinario en comisión, Subteniente asimilado, doctor Arturo Sabín Paz.

2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte y archívese.

A. P. Justo

Disponiendo el pase en comisión a la Escuela de Infantería de algunos soldados.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.

294. — Visto el expediente I. N.º 593/c 1, y atento a las razones expuestas,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Los Institutos y Unidades que a continuación se expresan, pasarán en Comisión a la Escuela de Infantería, 3 soldados cada uno, desde el 16 de septiembre hasta el 10 de octubre del corriente año, para ser utilizados en el campo de tiro de combate de Campo de Mayo, durante el próximo período de tiro.

Escuela de Suboficiales, Escuela de Caballería, Escuela de Artillería, R. 1, R. 2, R. 3, R. 8 M., C. 1, C. 8, C. 10, A.1, A. 2, II Ac.

2.º — Los soldados se presentarán sin armamento, con vestuario y equipo completos.

3.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Julio 1.º de 1927.

295. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado B. N.º 911, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese tres meses de licencia, por razones de salud, al Capitán don Marcos J. Ballesteros, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, quien pasará a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2.º de la Ley 9675.

2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Aprobando el proyecto de escalafón para el personal de maestranza de la Fábrica Nacional de Aviones.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927.

296. — Visto el presente expediente formulado por la Dirección de Aerotécnica, por el que eleva para su aprobación el proyecto de escalafón para el personal de maestranza de la Fábrica Nacional de Aviones, atento a lo informado por la expresada Dirección, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Apruébase el proyecto de escalafón propuesto por la Dirección de Aerotécnica, para el personal de maestranza de la Fábrica Nacional de Aviones, cuyas categorías y sueldos son los siguientes:

Sub-Ingeniero, $ 500.00

Jefe Mecánico de 1a. o Auxiliar Técnico de 1a., $ 450.00

Jefe Mecánico de 2a o Auxiliar Técnico de 2a., $ 400.00

Capataz de 1a., $ 375.00

Capataz de 2a., $ 325.00

Operario especialista, $ 300.00

Operario de 1a., $ 270.00

Operario de 2a., $ 240.00

Operario de 3a., $ 210.00

Operario ayudante, $ 185.00

Operario peón, $ 160.00

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y pase a la Dirección de Aerotécnica a sus efectos.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.

297. — Vista la solicitud que antecede, expediente T. Nº. 56.616 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese licencia por el término de dos meses, para ausentarse a la República del Brasil, al señor General de Brigada Retirado, don Antonio Tiscornia.

2º Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

298. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado A Nº. 973, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese autorización, para trasladarse a la República de los Estados Unidos del Brasil, en uso de licencia, por el término de diez días, al señor General de Brigada don Nicasio F. Adalid, Director General de Arsenales de Guerra.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

299. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado Z. N.º 972, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese autorización, para trasladarse a la República de los Estados Unidos del Brasil, en uso de licencia, por el término de diez días, al Teniente Coronel don Ernesto F. Zavaleta, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Julio 8 de 1927.

300. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. 39.796, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios al Comando de la 4.ª División de Ejército, con anterioridad al 24 de Julio ppdo., el Mayor don Simón Leal, de la Disponibilidad.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Julio 8 de 1927.

301. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.º 35.712, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios a la Dirección de Remonta, el Teniente don Carlos L. Gallo, de la Escuela de Suboficiales.

2. Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.

302. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.º 5 de Infantería, el Teniente 1.º don Rodolfo Noailles, del Distrito Militar N.º 21.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.

303. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección de Remonta, expediente O. N.º 62.177, (D. G. P.), y debiendo darse destino al causante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a prestar sus servicios profesionales, al Regimiento de Infantería Montada N.º 10, con anterioridad al 4 del corriente, fecha de su alta en el Ejército, (Boletín Militar 7682, 1.ª Parte), el Veterinario en comisión, Subteniente asimilado, doctor Cipriano Orliacq.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Julio 12 de 1927.

304. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar Nº. 53, (Catamarca), como Auxiliar el Subteniente don Guillermo F. Gray, del R. 17.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Julio 12 de 1927.

305. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado S. Nº. 2415/925, (D. G. P.), corresponde 2º,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, el Subteniente don Juan I. San Martín, del D. M. Nº. 53.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

306. — Por razones de servicios,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento Nº 9 de Infantería, el Teniente don Luis Mango, del R. 15.

Al Regimiento Nº 15 de Infantería, los Capitanes don Víctor A. Leconte Reyna, del R. 2 y don Luis Dibetto, del D. M. 23 el Subteniente don Ismael Fuscaldo, del R. 2.

Al Regimiento Nº. 9 de Infantería, el Capitán don Carlos Nuñez Muñiz, del R. 15.

Al Distrito Militar Nº 23, como Auxiliar, el Capitán don Alberto Giovanelli, del R. 15.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Julio 12 de 1927.

307 — Habiendo vencido el término por el que fué pasado a revistar en Disponibilidad el causante, (Boletín Militar Nº 7620, 1a. Parte),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, el Teniente Coronel don Carlos H. Rodríguez, de la Disponibilidad inciso 3º.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz. — Se agrega el inciso s) al Nº 5.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

308. — Visto el expediente A. 16.650, de la Dirección General de Aeronáutica, lo informado por el señor Director General de Administración y el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Agréguese como inciso s) del Nº 5 del Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz, lo siguiente:

s) El Comando de la Aviación Militar, las Direcciones de Aerotécnica y de Aeronáutica Civil de la Dirección General de Aeronáutica.

2º Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3º Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Reglamento de Remonta y Veterinaria — Ampliar el segundo párrafo del Nº 21.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

309. — Visto el expediente D. R., Nº 3378, iniciado por la Dirección de Remonta, y lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Agréguese en el segundo párrafo del Nº 21 del R. R. V.» después de las palabras «del Nº 19», lo siguiente:

del Nº 19, con excepción de los Tenientes 1os., Tenientes y Subtenientes de Infantería Montada, a quienes la Unidad hará la provisión correspondiente, mientras permanezcan en ella A este efecto, la Dirección de Remonta proveerá igualmente a las Unidades de Infantería Montada, con cargo a la misma, el número necesario de caballos tipo de oficial

2º Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3º Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

310. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. 49.295, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Concédese tres meses de licencia, por razones personales, al Subteniente don Carlos J. Vieyra, del Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», quien pasará a ravistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 3º, de la Ley 9675..

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

No haciendo lugar al pedido de entrega de premios en tierras hechos por doña Saturnina Rodríguez de Noguera.

Buenos Aires, Julio 1º de 1927.

417 — Expte. 961 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que doña Saturnina Rodríguez de Noguera, invocando el carácter de viuda del Capitán de Fragata Juan Manuel Noguera, solicita se le haga entrega de los títulos correspondientes á las tierras a que tenía derecho el causante en su carácter de expedicionario al desierto;

Que del informe de fs. 6 se comprueba que no existe propiedad registrada a nombre del causante, ni consta que le hayan sido entregados los certificados respectivos, por no figurar en las listas de los agraciados;

Que de los antecedentes acompañados por la recurrente surge que fué iniciado el expediente Nº. 1725. N 18.3 que se relacionaba con el pedido hecho por el interesado, el que una vez tomada la intervención por la Dirección General de Tierras fué devuelto al Departamento de Relaciones Exteriores, encargado en aquella época del despacho de asuntos referentes a tierras fiscales, y en razón de haberse resuelto poco tiempo después que pasaran a resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fueron enviados nuevamente a éste los asuntos de esa índole. — Consta de los informes de ese Departamento que a pesar de las diligencias efectuadas no ha sido posible hallar el expediente de referencia;

Que no es posible determinar si la gestión del interesado estaba en situación de ser resuelto a su favor, o si por el contrario, debía llenar requisitos indispensables y que el hecho del abandono de la gestión hubiera dado lugar a que transcurrieran los plazos fijados por la Ley Nº. 3918, perdiéndose así los derechos respectivos siendo de hacer notar, por otra parte, que han transcurrido cerca de 34 años desde la fecha de la gestión del causante, (1893) tiempo suficiente que ha podido dar lugar a que se extinguieran los derechos invocados;

Que respecto a las copias simples acompañadas relacionadas con el reconocimiento del premio, no es del caso exigir la presentación en forma, ni tomarlas en cuenta, debido a la circunstancia hecha notar en el anterior considerando; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio, señor Procurador del Tesoro y señor Procurador General de la Nación.

El Ministro de Agricultura —
Resuelve:

1º — No hacer lugar al pedido de entrega de premios de tierras hecho por doña Saturnina Rodríguez de Noguera, invocando el carácter de viuda de don Juan Manuel Noguera, y volver éste expediente a la Dirección General de Tierras para su archivo, previa reposición de sellos.

2º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Concediendo permiso de pesca al señor Ramón Romero

Buenos Aires, Junio 28 de 1927

418 — Visto este expediente (20341-1927) en el que el señor Ramón Romero solicita permiso para pescar en la zona del Puerto de San Antonio (Territorio de Río Negro) y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Conceder al señor Ramón Romero permiso precario de pesca en la zona del Puerto de San Antonio (Territorio de Río Negro), debiendo el recurrente sujetarse a las disposiciones establecidas y a las que se dicten en lo sucesivo sobre la materia

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura.

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento del señor Juan Botta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

419 — Visto este expediente (30883-1927) en el que el señor Juan Botta solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Villa Las Fábricas, partido de Matanza, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Juan Botta, ubicado en Villa Las Fábricas, partido de Matanza, acordada por Resolución de fecha 26 de Marzo de 1926, que queda sin efecto.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura.

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor P. F. Gimenez

Buenos Aires, Junio 30 de 1927

420 — Visto este expediente (30494-1927) en el que el señor P. F. Gimenez solicita la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicada en Goya, Provincia de Corrientes, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Acordar la inspección sanitaria al establecimiento del señor P. Gimelez, ubicado en Goya, Provincia de Corrientes, incluyéndolo en la 15ª categoría de la escala de asignaciones establecidas por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado. la suma de treinta pesos moneda nacional. fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1921.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.—

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a entregar a la Administracción General de Campos de Maniobras la cantidad de 7.550 árboles.

Buenos Aires, Julio 1º de 1927.—

421 — Visto este expediente (110498-1927) en el que el señor Administrador General de Campos de Maniobras. Coronel Felipe F. Goulú, solicita de este Ministerio una cantidad de árboles procedentes de los Viveros de 25 de Mayo y Campana para ser plantados en Campo de Mayo; y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a entregar a la Administración General de Campos de Maniobras, dependiente del Ministerio de Guerra, con el destino expresado, la cantidad de 7.550 árboles procedentes de los Viveros mencionados.—

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a sus efectos.

Mihura.

Designando al Director de Comercio e Industria para que represente al Ministerio en la inauguración de la fábrica de azúcar de remolacha instalada en Media Agua (San Juan

Buenos Aires, Julio 1º de 1927.—

422 — Visto este expediente (5930-1927), en el que el Gobierno de la Provincia de San Juan invita al acto de la inauguración de la fábrica de azúcar de remolacha instalada en Media Agua,

El Ministro de Agricultura —
Resuelve:

1º — Designar al Director General de Comercio e Industria, Ing. don Carlo Aubone, para que en representación del Ministerio asista al acto de referencia.

2º — Comuníquese y publíquese,—

Mihura

Permitiendo la importación de naranjas y mandarinas procedentes del Paraguay. por el Puerto de Rosario.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

423 — Visto este expediente (6058-1927) en el que varios importadores de frutas y la Compañía de Navegación «La Rosarina» solicitan la habilitación del puerto de Rosario para la importación de naranjas y mandarinas procedentes del Paraguay, y considerando que tal medida beneficiaría a un gran núcleo de población del interior; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura.—
Resuelve:

De acuerdo con el Decreto de fecha 24 de mayo ppdo. permitir la importación de naranjas y mandarinas procedentes del Paraguay, por el Puerto de Rosario, debiendo la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola adoptar las medidas del caso.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Encomendando a los señores José Poggio y Dr. Carlos del Campillo una misión de estudio en Europa.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

424

Siendo conveniente utilizar los servicios ofrecidos por los señores José Poggio y doctor Carlos del Campillo, con motivo de su próximo viaje a Europa, para realizar estudios relativos a cuestiones ganaderas,

El Ministro de Agricultura —
Resuelve:

Designar a los señores José Poggio y doctor Carlos del Campillo para que, con carácter honorario, realicen en Europa estudios relativos a cuestiones ganaderas y solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la intervención correspondiente a fin de que nuestros representantes diplomáticos y consulares faciliten el desempeño de la misión de referencia.

Comuníquese y publíquese

Mihura

Concediendo habilitación oficial al establecimiento de limpieza y desinfección de arroz, de propiedad de la Compañía Arrocera Nacional.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.—

425 — Visto este expediente (41441-1927) en el que la Compañía Arrocera Nacional solicita la habilitación oficial para su establecimiento de limpieza y desinfección de arroz, situado en las calles Ecuador y Río Negro (Avellaneda) y resultando del informe de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola que dicho local reune las condiciones exigidas por la Resolución de fecha 23 de Noviembre de 1925,

El Ministro de Agricultura.—
Resuelve:

1º Conceder la habilitación oficial que solicita la Compañía Arrocera Nacional para su establecimiento de limpieza y desinfección de arroz, situado en las calles Ecuador y Río Negro (Avellaneda).

2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

Designando al Director General Interino de Ensenanza Agrícola, Ing. Agrónomo Gonzalo Vitoria, para concurrir a la inauguración de la Exposición Feria de Frutales, Forestales y Flores a realizarse en Rosario.

Buenos Aires, Julio 7 1927 —

426 — Vista la nota que precede y no siendole posible al suscripto concurrir a la inaguración de la Exposición Feria de Plantas y Flores a realizarse en la ciudad de Rosario el día 10 del corriente a las 14 horas,

El Ministro de Agricultura —
Resuelve:

Designar al Director General Interino de Enseñanza Agrícola, Ingeniero Agrónomo D. Gonzalo Vitoria, para concurrir en representación de este Ministerio y del sustripto, al acto inaugural de la Exposición Feria de Plantas y Flores que se realizará en Rosario el día 10 del corriente —

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Concediendo al señor Angel Marchese permiso provisional para extraer guano de varios puntos del Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

427 — Visto este expediente (2801-927) en el que el señor Angel Marchese, solicita se le conceda permiso para extraer guano de los siguientes puntos: — Caco Curioso, Punta Peña Punta Desengaño, Cabo Francisco de Paula, Punta Norte y Punta Cascajo, ubicados en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 24 de Febrero ppdo., este Ministerio está autorizado para conceder permiso para la extracción de guano en las costas e islas de los Territorios del Sud.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura.—
Resuelve:

1º — Conceder al señor Angel Marchese permiso provisional para extraer guano de los siguientes puntos: — Cabo Curioso, Punta Peña Punta Desengaño, Cabo Francisco de Paula, Punta Norte y Punta Cascajo, ubicados en el Territorio de Santa Cruz.—

2º — La presente concesión terminará al cabo de cinco años y se otorga de acuerdo en un todo a lo dispuesto por el Decreto de 24 de Febrero último.—

3º — Comuníquese y publíquese.—

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 30 de Julio de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Adolfo P. Carranza 2055, edif., 8.66 x 35,20, $ 7.000. Jacinto Valeiras y otro a Adela (Adele) Garibotti.

Argerich esquina Santo Tomé, lote 22, manzana P. 8.66 x 20.45, $ 4.800. Angel Sanguinetti y otro a Luis Pabbro.

Añasco entre Planes y Franklin, lote 6, manzana E. 8,66, 8,66, 49,45, 49,58, lote 7, manz. E. 8,66, 8,66, 49,36, 49,45, todo en $ 25.697,92. Miguel Caviglia Sociedad Inmobiliaria Limitada a Pedro Miguel Ansorena.

Avenida América entre Juan A. Roccatagliata y Llavallol, lote 8, manzana H. H. 8.66 x 41,12, $ 11.300. Virginio Luchetti y otro a José Nicolás Falabella.

Avelino Díaz 635, edif., 8,66 x 24,42, $ 4.795,20. Santiago Vandiol a Juan Enrique Lagorio.

Alberti 1023, edif., 7,794 x 14,723, pesos 18.000. Francisco Andrés Guell a Antonio Laffitte.

Avenida del Trabajo 1141 y 45, edif., 432,61 mts. cuadrados, $ 12.690,70. La Cooperativa de Hacendados a Enrique A. Menconi.

Achega 3215, edif., 8,66, 8,67, 15,00, $ 2.200. Angel Francisco Ambrosetti a Antonio Di Tomaso.

Arce entre Maure y Gorostiaga, lote 14, 10,39 x 21,39, $ 5.224,40. Emilio Di Paolo a Elvira Pirri de Wiurnos.

Avenida del Tejar 3647, edif., 19,80 x 12.85, $ 9.500. Elvira Sáenz de Montaña a Cayetano Alberti.

Avenida Castañares entre Víctor Martínez y Emilio Mitre, lote 14, manzana B. 8,66, 9,00, 31,40, 28,00, $ 6.100. Carlos Masola a Roque Tricarico y otro.

Berges 5545, edif., 8,66, 49,68, 48,88, $ 8.000. Celestino Servignacq a José Luis Berges.

Beauchef 1838, edif., 7,80, 7,81, 40,31, 40,97, $ 17.000. Francisco Restaine a Carlos Bruno.

Balbastro 983, edif., 7,79 x 21,18, pesos 6.000. Luis Pezzuti y otra a Ricardo Eufemio Real.

Bolivia 1150 y 52, edif., 8,66, 8,66, 49,56, 49,66, $ 42.000. Delfín Franceschi a Francisco Marquina.

Balbastro 2059, edif., 8,66 x 34,64, pesos 5.800. Nicolás Mobilia a Hipólito Orol.

Concordia entre Ladines y Griveo, lote 11, manzana B. B. 8,66 x 30.78, pesos 3.500. Virginio Luchetti y otro a Juan Delido.

Cementerio del Norte, edif., mts. cuadrados 4.73,75. $ 19.000. Sep. 1 y 2. N. 48. Sección 17 y un sobrante. Nicolás Martiradonna a Carmelo Cannavo.

Cementerio del Norte, edif. mts. cuadrados 7,84,35, $ 25.013,20, edif., N. Sep. 1, 2, 4, 5, N. 41, Sec. 8. Municipalidad de la Capital a Lucrecia de Ignacia Díaz de Capdevila.

Concordia entre Ladines y Griveo, lote 9, manzana B. B. 8,66 x 26,45, pesos 3.800. Virginio Luchetti a Raimundo Arabena.

Camarones entre Capdevila y Virgilio, lote 19, 8,66 x 19,32, $ 3.100. Giocondo Cignoli y otra a Humberto Cammarotta.

Cañada de Gómez 1364, edif., 6,93 x 24,52, 24,20, $ 5.500. Vicente Bellino a Antonio Moya.

California 1166, edif., 8,66 x 31.04, 30,90, $ 18.000. Pablo Pedrazzani y otros a Fernando Fortunato Manghi.

Calderón 1134, edif., 8,66 x 39,13, pesos 7.000. Bartolomé Nobile a Avelino Mendez Alvarez.

Cementerio Flores, mts. cuadrados 3.125, $ 3.000, lote 22, tablón 9. Sep. 4 Municipalidad de la Capital a José Galan.

Cosquín 1835, 7,79 x 32,38, $ 2.800. Cayetano Bruno a Aldo Martinelli.

Capdevila entre M. Pedraza y Guayra, lote 9, manzana K. 8,66 x 16,37, pesos 2.100. María Isabel Yanguela a Bernardino Buonomo y otro.

Centenera 2161, 5,65, 9,36, 56,90, 57,99, $ 2.160. Vicente Casullo y otro a Rufino Edmundo de León.

Caxaraville 4329, edif., 8,66 x 29,42, pesos 14.000. Magluar Monjeaux a Juan Enrique Jones.

Condarco 1847, edif., 8,00 x 35,40, pesos 8.000. Juan Mancini a María Segunda Vazquez Moure.

Concordia entre Griveo y Timbó, lote 10, manzana E. E. 8,66 x 26,97, $ 3.300. Virginio Luchetti y otro a Ana De Bona de Belpusi.

Concordia entre Ladines y Griveo, lote 13, manzana B. B. 8,66 x 38,78, pesos 3.500. Virginio Luchetti y otro a Roque Pippo y otro.

Boulevard Cabildo entre Pico y Vedia, lotes 23, 24 y 25, 27,98 x 52,25, pesos 48.732. Andrés Tofalo a José Sánchez Lorenzo.

Darwin 1451, edif., 8,66 x 35,19, pesos 15.700. Angela María Rosa Rostigliane y otros a Emilia Donnoli de Gallo.

Darragueira 2240, edif., 8,66 x 40,35, $ 37.000. Jaime Valls a Rodolfo Otamendi.

Empedrado 2568, edif., 135,96, $ 2.496. Aurelia Vieyra de Monasterio y otro a Pedro Angel Cusitano.

Esteban Bonorino 47, edif., 15,60, 15,22, 27,66, 29,85, $ 31.000. María Frías y otra a Enrique Roger Ballet.

Echeverría esquina Acha, lote 9 al 13, 30,39 x 30,39, 6 metros en la ochava, $ 15.244. Blas Wenceslao Achával a José Pascual Tambussi.

Ercilla 5999 esquina Larrazábal, edif. 8,66 x 21,35, $ 4.500. Victorio Perotti a Urbano Donnini.

Franklin entre Juan A. Gregorini y Paysandú, lote 16, manzana G. 8,66. x 24,29, $ 8.355. Juan Dascanino a Manuel Castro López.

Cucha Cucha 1516, edif., fracción que se anexa a dicha finca 4,30, 7,05, 7,75, $ 1.000. Teodoro Sebastián y otro a Benjamín Visendaz.

Grecia entre J. Azurduy y Manuela Pedraza, lote 18 bis, 12,99, 11,292, 11,464, $ 3351,20. Nicolás M. Fernández a Víctor Alejandro Cammaño.

Griveo entre J. A. Roccatagliata y Llavallol, lote 4, manzana F. F. 8,66, 12,74, 33,68, 33,92, $ 4.200. Virginio Luchetti y otro a Rafael Jacobo Rempel.

Griveo entre Juan A. Roccatagliata y Llavallol, lote 12, manzana C. C. E. 8,66 x 15,30, $ 2.300. Virginio Luchetti a Francisco Bonatti.

Guatemala 1944, edif., 10,00 10,00, 33,52 33,46, $ 24.000. Ernesto Julio Beltrani a José Alimenti.

Giribone 226 y 234, edif., 8,66, 8,74, 43,71, 44,93, $ 29.200. Angel Scaglia a Miguel Moavro.

Garay entre Paseo Colón e Ingeniero Huergo, lote 3, mts. cuadrados 2529,00,59 cc. $ 229.968. María Gutiérrez Pérez de Trueba a Manuel Cerini.

Garay entre Paseo Colón y Avenida Ingeniero Huergo, lote 1, mts. cuadrados 2570,03, $ 229,968. Primitiva Leporini de Marini a Manuel Cerini.

Homero 760, 8,66 x 54,12, 54,00, pesos 6.300. Angel Mariano Lema a Andrés Tomaselli.

Helguera 1614, edif., 8,00 x 35,75, pesos 47.30, $ 31.000. Juana Rosa Bayley a sos 8.500. Agidio de Donato a José Felix Dominguez.

General Iriarte 2256, edif., 8,52 x Mercedes Bayley de Ropes.

Independencia 4301|09|13, edif., esquina Muñiz, edif., 10,57 x 27,57, $ 12.000. Cesión de derechos Juan Franco Malfagliati a Ciro Maltagliati.

Juan B. Alberdi esquina Tafí, lote 11, manzana K. 12,11, 10,73, 32,24, 31,86, pesos 14.000. Manuel Pedro Zeballos a León Zeiguer.

General José G. de Artigas entre Larsen y Escobar, lote 8, manzana 7, 8,66 x 30,258, $ 2.570. Egidio Díaz Beltrán a Angel Cerrutti.

José Bonifacio 4043, edif., 8,66 x 32,11 $ 20.000. Antonio Mastroizzi a Gato Aguilera.

General José Gregorio Artigas entre San Alberto y Franco, lote 17, manz. 41, 8,66, 26,99, $ 3.000. Vicente Lisi a y otro a María Gervasia.

Zárraga esquina Tronador, lote 12, manzana B. 12,16, 4,32, 16,40, 8,66 pesos 3.100. Ramón Lardies y otro a Angel Mastrángelo.

Ladines entre Orán y F. J. Beazley, lote 3, manzana A. A. 10,00 x 15.78, pesos 4.700. Virginio Luchetti y otro a Virgilio Ingratta y otro.

Ladines esquina Virginio Luchetti, lote 1, 4,89 x 11,25, $ 4.400. Virginio Luchetti y otro a Antonio Molnar y otro.

Lobos 2671, edif., 8,66 x 15,86, pesos 11.500. Ernesto Cafaro a Francisco Gonzalez Fernández.

Leones 103, edif., 8,67, 24,14, 23,24, pesos 14.250. Daniel Ferrari a Carlos Gilardenghi.

Avenida La Plata esquina Quilmes, lote 24, manzana E. 10,39, 18,86, 17,16, pesos 7.926.28. Andrés Pérez Vázquez, a Francisco Berbárdez y Castro.

Ladines esquina Pasaje V. Luchetti, lote 7, manz. B, 4.89 x 19.29, $ 2.900. Virginio Luchetti a Luis Provenzano.

Lautaro 1398, esquina Avelino Díaz, lotes 31 y 32, manz. K, 17.32 x 17.32, $ 50.00 mensuales, venta con renta vitalicia. Francisca Miranda Fontana de Bonell a Juan Esbarranch.

Lacar entre Concordia y Llavallol, lote 33, manz. 125, 8.66 x 42.50, $ 2.500. José Gaudio o Gaudio y Leoni y otros a Pedro Eusebio Olano.

Moldes 4192, edif., esquina Ruiz Huidobro, 12.69, 12.75, 17.32, 17.32, pesos 1.925,94. ½ indivisa. Héctor Spaini a Santino Pertica.

Médanos entre Calderón y Vega, lote 10, manz. F, 8.66 x 56.29, $ 2.080. Saúl Z. Herrera a Francisco Antonio Tambasco.

Miller 2582, edif., 17.32 x 17.32, pesos 9.600. Rafael Monsoliu y Martínez y otros a Pedro Monsoliu.

Muñiz 955, esquina Guandacol, 10.82 x 13.87, $ 6.000. Lucas Blanco a Alfredo Blanco.

Montevideo 464, edif., 4.546 x 13.856, $ 32.000. Manuel Díaz Freyre a Consuelo González y Rodríguez.

Monte Egmont esquina Morelos, lote 15, manz. 5, 11.02, 9.49, 21.65, 20.90, pesos 4.363,50. Nicolás Mauro a Romeo Saúl Tenconi.

Mariano Acosta 1023, edif., 8.66 x 35.93, 36.79, $ 9.100. Manuel Fernández García y otra a Antonio Lippiello y otra.

Miró 161|163, edif., 8.66, 8.62, 32.13, 31.82, $ 20.000. Manuel Bernabé Juan Suárez y Bernat a Isabel Josefina Dorotea Suárez y Bernat.

Nahuel Huapí 1682, edif., 8.66 x 17.180 $ 8.850. Angel Pascuale a Jaime Campomar.

Obligado 2455, edif., 13.86 x 43.30, $ 33.300. Julia Daumini de Garabino a Florencio Eugenio Alvo.

Olleros 3333 y 3335, edif., 8.66 x 33.18, 33.40, $ 18.600. Sucesión Rosa Córsico de Pallavicini a Sociedad Perrone y Ayerza.

Oro entre Charcas y Paraguay, lotes 23 y 24, manz. 5, 8.66, 40.35, cada lote $ 29.526,82. Alejandro Menéndez Behety a Sociedad Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos.

Puan entre Avenida Rivadavia y una nueva, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15 al 17, manz. B, 53.13 x 30.55, $ 293.138. Isidoro Aslan y otros a Jaime Llavallol.

Pasaje Virginio Luchetti entre Ladines y Griveo, lote 9, manz. B, 8.66, 26.45, $ 3.900. Virginio Luchetti y otro a Israel Miguel Vimeszberg y otra.

Pasaje Virginio Luchetti entre Ladines y Griveo, lote 30, manz. BB, 8.66 x 17.69, $ 2.100. Virginio Luchetti a Carlos Squifano.

Pola 41, edif., 8.66, 8.74, 37.50, 35.00, $ 13.000. Enrique Hevia Azpiri a Camilo Rivas González.

Perú 104 al 112, edif., metros cuadrados 307.91, $ 400.000. Sucesión Mercedes Castellanos de Anchorena a Municipalidad de Buenos Aires.

Pasaje Virginio Luchetti entre Ladines y Griveo, lote 29, manz. BB, 8.66 x 26.45, $ 2.800. Virginio Luchetti y otro a José Ramón Naveira.

Pergamino esquina Arrecifes, lote 4, 17.32 x 16.12, 12.37, 17.72, $ 4.250. Pedro Basílico a Juan Ernesto Pacheco.

Pasaje Francisco J. Beazley, lote 46, manz. A, 8.66 x 15.98, $ 2.305. Virginio Luchetti y otro a Jorge A. Verga.

Ramón L. Falcón 2460|2462|2466, edif., 13.856, 13.95, 60.62, 59.65, $ 44.200. Julia Genta de Franco a Francisco Vázquez Díaz y otros.

Rivadavia 6822 al 32, edif., 15.155 x 60.62, $ 122.500. Sucesión Miguel González a Juan Antonio Pellerano.

República 141, 8.66 x 36.07, $ 4.581. Severo Pizarro Almagro a Francisca Cocciolo de Buccina y otro.

Ramón L. Falcón 2477, edif., 9.10 x 10.30, $ 15.000. Sucesión Julia Genta de Franco a Antonio Sabbadini.

Rojas 1474, edif., 9.66 x 12.37, pesos 12.500. Idel Tavosnanska a Santo Inoccencio Olazaguirre.

San Eduardo 3126|30, edif., 9.526 x 43.30, $ 23.500. Jalel Hassan y otro a Amelia Liede.

San Roque entre Cortina e Irigoyen, lotes 5, 6 y 7, manz. D, 25.98 x 45.32, $ 5.954,58. Luis Vaccaro a Sociedad Jacquelín Hnos.

San Nicolás esquina Santo Tomé, lotes 17 al 20, manz. K, 28.35 x 24.25, $ 2.800. Domingo Marini a Lorenzo Celesia.

Suárez esquina Vélez Sársfield, 8.66, 8.69, 22.14, 23.02. - Vélez Sársfield y Suárez, 17.32 x 38.78, 40.49, todo en $ 45.726,10. Eduardo Retienne a Arturo Giardinieri.

Solís 1277, edif., 7.36 x 26.25, $ 33.000. Gregorio Semerano a Felipe Beraldi. - Teodoro García esquina Blandengues, lote 10, manz. D, 13.40 x 17.32, $ 6.500. Arturo Cazala a Pedro Yezzi.

Trelles 1503, esquina Monte Egmont, edif., 14.11, 11.27, 19.31, 17.04, $ 11.000. Luis Rosental a Ana Stulman de Geldstein.

Viel esquina Zañartú, lote 2, manz. A, metros cuadrados 147. - Viel entre Zañartú y Saraza, lote 3, manz. A, metros cuadrados 140, todo en $ 10.800. Leopoldo Ramón Broggi a Antonio López y López y otro.

Venezuela 1823, edif., 9.52 x 54.20, $ 65.000. Eduardo Alonso a Luis Barra.

Virginio Luchetti entre Ladines y Griveo, lote 23, manz. BB, 8.66 x 17.79, $ 2.200. Virginio Luchetti y otro a Isidro Carlos Fossati.

Virginio Luchetti entre Ladines y Griveo, lote 24, manz. BB, 8.66 x 26.45, $ 2.900. Virginio Luchetti y otro a Rafael Di Ciocco y otro.

Virginio Luchetti entre Ladines y Griveo, lote 10, manz. B, 8.66 x 30.78, pesos 3.384. Virginio Luchetti y otro a José Fenudi.

Virginio Luchetti entre Ladines y Griveo, lote 27, manz. BB, 8.66 x 30.78, $ 4.100. Virginio Luchetti y otro a José Yazzurlo.

Virgilio entre Saráchaga y Gaona, lote 25, manz. 3, 8.66 x 45.00, $ 3.264. Leonidas Lagardere a Elena Fleijó de Cambiano.

Zamudio 2466, edif., 8.66 x 32.30, pesos 4.652. ½ indivisa. Domingo Tricarico a Santos Clemente.

Territorios Nacionales

Chaco

Quinta 28, solar B, 2.500 metros cuadrados, $ 1.500. Atilio Bruno a Eugenio Domingo Blanco Creo.

Resistencia, manz. 202, solar D, 2.500 metros cuadrados, $ 2.600. Auselio Nefen a Secundina Negle de Alegre.

Colonia Resistencia, lote rural 194, hectáreas 96, áreas 4, $ 18.000. Carlos Dellamea y otros a Pedro Delvay y otros.

Colonia Benítez, lote 16, solar E, manz. 8, 20.00 x 50.00, $ 2.500. Esteban Polich a José Missoni.

Pampa

Sección 1, fracción C, lote 12, manz. 43, solar J, 30.00 x 35.00, $ 12.500. ½ indivisa, con lo edificado. José Badia a Emilio Loinas.

Sección XIII y 8, fracciones D y G, lotes 17 y 20, hectáreas 5.000, $ 87.500. Sociedad Territorial Belga Argentina a Enrique Tomás Kenny.

Pueblo Guatraché, manz. 82, solar 24, 30.00, 16.60, 52.36, 50.00, $ 250. Boris Troyanski a Sociedad Comercial Cuevas Hnos.

Pueblo Santa Rosa, sección 2, fración D, solares 45 y 46, hectáreas 200, pesos 12.000. Santiago Kilmurry a Luis Calvo Montero.

Pueblo Bernasconi, manz. D, solares 5, 6, 7 y 8, 40.00 x 100, parte del lote 13, manz. D, I., solar 12, 30.00 x 30.00, todo en $ 1.500. Teófilo Figueroa a Rosalía Logioio y otro.

Colonia Santa Elvira, sección 1, fracción B, lotes 3 y 4, chacras 4, 5, 12 y 13, hectáreas 50, áreas 79, centiáreas 91, $ 154.768. Genaro García a Juan Pedro Bintana, sección 1, fracción V. C., lote 12, manz. 99, solar F, 20.00 x 35.00, $ 2.500. Sabino Cortés a Ramón Arambuno Yerbes.

Pueblo Santa Rosa de Toay, sección 2, fracción D, parte de los lotes 19 y 20, manz. 231, solar 1 C, 1.200 metros cuadrados, $ 2.000. Angel Di Stéfano a Isidoro Fernández Núñez.

Sección XVIII, fracción C, lote 7, 10.000 x 5.000, $ 30.000. Crédito Territorial Argentino a Amado Amat.

Pueblo General Pico, sección 1, fracción C, lote 12, manz. 88, solar F, 20.00 x 35.00, $ 650. Arturo C. Pagella a Francisco Aguirrezabala.

Río Negro

Pueblo Fernández Oro, sección 26, fracción A, lote 2, manz. 74, 16.00 x 32.00, $ 2.000. Angel R. Ceriani a Antonio Capecci.

Santa Cruz

Pueblo San Julián, parte del lote B, manz. 82, 500 metros cuadrados, $ 8.000. Norberto B. Cobos a John Scott.

Transmisiones por causa de muerte

Arregui entre Llavallol y Campana, 17.32, 17.32, 37.27, 37.82, $ 4.300. - Arregui entre Llavallol y Campana, lote 13, manz. G, 8.66, 8.66, 37.00, 37.27, $ 2.200. 11 de Septiembre 2139, edif., 10.39, 10.39, 38.06, 38.06. $ 85.000. Lúcas Salomón Aballay a Hernán Aballay y Alvarez y otros.

Altolaguirre entre Pampa y Echeverría, lote 16, manz. I, 8.66, 8.66, 40.87, 40.35, $ 4.500. María Elena Sosia de Locatelli a José Locatelli.

América entre Nazca y Terrada, lote 8, 10.00 x 40.00, $ 720. - Garmendia entre Avalos y Pasaje sin nombre, lote 4, 8.54 x 40.01, $ 11.832. - Garmendia 4835|41, edif., 8.66 x 43.70, $ 18.000. - Garmendia 4877|79, edif., 8.66 x 31.74, pesos 15.000. Inmaculada Pepe de Ferraioli a Santiago Ferraioli y otros.

Carcarañá 366 al 68, edif., 8.65 x 21.97, $ 7.500. Brussoni de Pegazzano a Luis Alfredo Pegazzano y Brussoni y otros.

Indio 4727, edif., 8.66, 8.87, 35.27, 37.18, $ 10.600. Juan Di Paolo a Mari y Di Paolo y otro.

Martínez Castro entre Areco y Directorio, lote 17, manz. 7, 8.66, 9.07, 19.09, 21.79, $ 1.613. Juan Rodríguez Terán a Felisa Rodríguez y Ginella y otro.

Paraguay entre Bollini y 39 R, 8.227 x 37.238, $ 10.000. Martín Ximénez a María C. G. Ximénez y Pérez del Cerro.

Territorios Nacionales

Chaco

Pueblo Resistencia, manz. 130, solares C y D, metros cuadrados 5.000, pesos 3.500. Lúcas Salomón Aballay a Hernán Aballay y Alvarez.

Río Negro

Manz. 27, lotes D, C, metros cuadrados 4.180, $ 5.000. Lúcas Salomón Aballay a Hernán Aballay y Alvarez y otro.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Chaco

Colonia Presidente Uriburu, sección G, fracción B, del lote mixto 8, hectáreas 312, áreas 50, a Juan Morel.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	108	$ 2.466.997.85
Territ.	17 „	328.268.—
Suma:	125	$ 2.795.265.85
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	12	$ 171.265.—
Territ.	2 „	8.500.—
Suma:	14	$ 179.765.—
Adjudicaciones del Gobierno Nacional	1	
Total:	140	$ 2.975.030.85

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 1.° de Agosto de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Bonifacio 855|59, edif., 8,66 x 53,30, $ 46.000. Juan Andrés Berecochea a Francisco Bayon de García.

Cucha Cucha 77 y 79, edif., 11,825 x 62,781, $ 50.000. Angel Guillermo Frontini a Eusebio Dávila.

Caballito entre Méndez de Andés y Canalejas, lote 1, manz. A, 8,66, 7,41 por 12,10, 15,85, $ 2.500. Juan Isolabella a Mauricio Ungar.

Ceretti 3138, edif., 7,79 x 30,30, pesos 7.600. Eduardo A. García Fernández a Angel Bianchi y otra.

Cangallo 1919, edif., 7,144 x 30,569, $ 70.000. Lidoro J. Avellaneda a Tomás Vilaseca.

Camarones 3055|61, edif., 12 x 58, pesos 15.000. Leonardo Marchese a Juan Tagliabue.

Crámer 1743, edif., 8,65 x 43.20, pesos 15.000. Juana Rosario Bayley a Mercedes Bayley de Ropes.

Charcas 5121, edif., 10 x 54,36, pesos 23.400. Juan Epifanio Camilo Fiorda y otra a Santiago Balzaretti.

Guanacache 4481, edif., 8,66 x 14,79, $ 3.300. Francisco Conde a Blás Assaneo.

José María Moreno 1535, edif., 7,80, 8,20 x 21,97, 20,20, $ 16.200. Miguel Spinelli a Jaime Blay.

Mar Chiquita 5713, edif. mts. cuadrados 187,49, $ 4.716,47. Antonio Sciotti a Pedro Ghio.

Oliden 2051|75, edif., esq. Tandil, 41,76 por 37,74, $ 55.427. Armando Hermán Leube a Sub Productor Ganaderos, Sociedad Anónima.

O'Higgins 2045|47, edif., 8,69 x 25, pesos 65.000. Carlos Francisco Zubizarreta a Rosario Salazar de Repetto.

Pino 2531, edif., 8,66 x 20,75, pesos 50.000. Santiago Elizagaray a Felisa Echavarría de Ojuez.

Palpa 2679, edif., 8,66 x 21,21, pesos 26.500. Tomás Buriano a Juan Vidal.

Pino 3223, edif., 10,39, 10,40 x 29,70, 28,70, $ 56.700. Guillermo Ferrari a Ramón Corominas.

Rafaela 4723, edif., 15,67, 15,67 por 34,10, 37,70, $ 9.000. Domingo Pardo a María Josefa Eguibar.

Rondeau 2441 y 2451, edif., 19,90, 19,55 x 53,70, 52,35, $ 53.398,60. Habana 4291 al 4299, esq. Sanabria 4313, edificio, 8,66 x 25,98, $ 41.969,50. Norberto Broggini y otros a Sdad. Norberto Broggini y Compañía.

Sarmiento 3685, edif., 7,50, 8,50 por 12, $ 24.000. Selman Wainberg a José Donato.

Sáenz Peña 955 y 57, edif., 8,66 por 32,30, 33,27, $ 50.000. María Carolina Bond de Rozas de Vergara a Ercilio Andrés Paz.

San Eduardo 4281, edif., 8,66 x 23,80, $ 11.000. Joaquín Estevan a Jesús Huguet.

Sapaleri 1359 y 61, edif., 8,66, 8,66 x 26,33, 25,68, $ 16.500. Pedro Baratti a Angel Armándola.

San Pedro entre Avda. Olivera y Mozart, lote 32, manz. P, 8,66, 8,66 x 20,67, 19,15, $ 1.445. Bernardo Roitman a José Antonucci.

Tellier entre Tuyutí y Humaitá, lote 4, manz. C, 8,66 x 49,23, 49,50, $ 7.092,50. Manuel Maturi y otra a Moisés Bejar.

Avda. Tres Cruces entre Llavallol y Campana, lote 10, manz. 218, 8,66 por 29,51, $ 4.770,54. Francisco Felipe Gaggero a Aldo Lori.

Tupungato entre Monasterio y Manuel García, lote 15, manz. 13, 8,66 x 32,75, $ 9.241,22. José Manfredi de Brucciamonti y otros a Francisco Martino Stábile.

Yerbal esq. Echanagucía 84|98, edif., 11,32 x 15, $ 16.000. Francisco Niers a Encarnación Fernández.

Zuviría 189, edif., 8,93, 8,977 x 12,68, 13,25, $ 14.500. Santiago Biga a Alberto C. Egüren.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Amenábar 1500, esq. Olaguer, edif., 27,65, 28,15 x 31,95, 32,85, $ 14.348,40. Godofredo Ernesto Schoenert a Carlota Margarita Schoenert y Greve y otros.

Duhgenes, lote 40, manz. 2, 8,66 x 34, $ 1.200. Circunvalación y Piedad, lote 7, manz. H, 8,66 x 43,30, $ 1.600. José Seferino Alvarez a Dorina Escalada de Alvarez y otra.

Méjico entre Jujuy y Catamarca, 7,794 por 16,454, $ 24.000. Suc. de Juan Castiglioni a Josefa Castiglioni y Grandi y otros.

Martín García 778, edif., 11,70 x 35,50, $ 33.650,50. Martín García 738, edif., 7,794 x 36,372, $ 22.255,50. Santiago Ravegno a Daniel Rovegno y otros.

Gral. Paz entre Arredondo y Olaguer, lotes 19 y 20, manz. 16, 10, 10 x 33,65, 33,20, medida de cada lote, $ 10.000. Arredondo 2225, edif., 12,12, 12,79 por 32,06, 27,98, $ 12.000. Juramento entre Wáshington y Forest, lotes 19 y 20, 8,66, 8,76 x 27,90, 27,90, medida de cada lote, $ 2.600. Forest entre Echeverría y Sucre, lote 11, manz. A, 8,66, 8,66 x 24,17, 25,37, $ 860,11. Sucre entre Wáshington y Forest, lote 28, manz. C, 8,66, 8,66 x 33,66, 33,66, $ 1.153. Crámer entre Aviles y El Cano, lote 26, manz. V, 7,79, 7,79 por 32,61, 33,11, $ 5.180. Echeverría entre Moldes y Vidal, lotes 5 y 6, 9,52 por 15,417, medida de cada lote, $ 10.000. Zapiola entre Pico y Deheza, lote 4, metros cuadrados 554,43, $ 720. Carlos Siegrist Baader a Juan Francisco Siegrist y Escola y otros.

San Eduardo entre Belén y Fonseca, lote 2, manz. A, 8,66 x 20,46, $ 3.000. Drazer y otra a Elena Clotilde Drazer y Volpe y otros. Lacarra 187|89, esq. Rafaela, edif., 17,32 x 25,98, $ 5.500.

Soler 3855, edif., 15,58 x 53,92, pesos 27.775. Isabel Ponce de León y otros a Mercedes Ponce de León de López y otra.

Núñez 5285, edif., 8,66 x 19,41, pesos 3.800. Capdevila 3525, edif., 8,66 por 39,24, $ 2.400. Isabel Ponce de León y otros a Mercedes Ponce de León de López y otros.

Wáshington esq. Besares, lotes 1 y 2, manz. 115, 17,32 x 26,16, $ 10.000. Ramón Lacarrieu a Eduardo Antonio Lacarrieu y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Resistencia, chacra esq. Norte de la quinta 21, 2.500 metros cuadrados, $ 1.500. Juana Láuz de Allabe a Guillermo Allabe y otros, en unión con Colonia Resistencia, lote rural 286, hect. 96, áreas 4, $ 2.500.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	29	765.260.83
Transferencias por causa de muerte:		
Capital	20	192.653.51
Territ.	2	4.000.—
Suma:	22	196.653.51
Total:	51	961.914.34

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2. — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Perú 562-566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1927 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1927), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 30 de Junio del año 1927 y el importe del canon por el segundo semestre de 1927. — José M. Sobral.

v-24 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 93290|1927.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. Eugenio Stemler y Bernardo Lamy de la Chapelle, empleados, domiciliados en esta Capital, calle Reconquista N.° 250, ante el señor Director General, respetuosamente dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos de la Colonia Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, cuya propiedad ignoran si es particular o fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de seiscientas cinco (605) hectáreas, aproximadamente, con la siguiente ubicación: en el lote treinta y cinco (35) de la Sección Valcheta del Territorio mencionado y en la siguiente forma: Al Nordeste, Noroeste y al Sudeste, los límites homónimos del lote treinta y cinco (35) citado; al Sudoeste, una poligonal de cuatro (4) lados, que de Noroeste a Sudeste está determinada como sigue: el prime-

ro y el cuarto coinciden con el límite Sudoeste del lote treinta y cinco (35) citado, el segundo es de dirección Este - Oeste y su prolongación hacia el Este, pasa a un mil (1000) metros al Norte del centro del puente situado en la intersección de la vía de la línea: San Antonio a Bariloche, con el Arroyo Valcheta (punto a), el terreno es de dirección Norte - Sud y su prolongación hacia el Sud, se halla a mil quinientos (1500) metros al Oeste del punto a. Queda autorizado el señor Eugenio Stemler, para entender por sí sólo en la tramitación de esta solicitud. Sera justicia. E. Stemler. B. L. de la Chapelle. — Recibido en mi Oficina, hoy primero de Julio de mil novecientos veintisiete, siendo las doce horas diez minutos; acompaña duplicado, que se devolvió en el acto, al presentante. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Julio 1.° de 1927. A sus efectos pase a Minas. F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Valcheta), en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Julio 27 de 1927. F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 29 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Eugenio Stemler y Bernardo Lamy de la Chapelle, bajo el N.° 177, folio 117 del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e10 agosto N.° 14.103 v22 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 93116-1927.

Buenos Aires, dos de Junio de mil novecientos veintisiete. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Luis Tomás Lázaro Bagnasco, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Brasil N.° 1365 (Capital Federal), ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y otros hidrocarburos, en terreno cercado y no cultivado y cuya propiedad es de don Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote N.° 16, Sección XXII, desde el mojón D. hasta dos mil metros hacia el Norte, por dos mil quinientos metros de largo, en toda su extensión. Es justicia. — (Fdo.) Luis T. L. Bagnasco. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas treinta y siete minutos; debe reponer dos pesos por cargo. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 3 de 1927. — A sus efectos a Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad del señor Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén). La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 16 de la Sección XXII del Territorio mencionado, y tereno al Sudoeste de dicho lote, en forma de rectángulo de 2.000 metros Norte 45°Este por 2.500 metros, de manera que su vértice Sud, coincida con el homónimo del lote 16 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno. — Julio 1.° de 1927. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al señor Luis Tomás Lázaro Bagnasco, bajo el N.° 1723, folio 53, del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. —(Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 agosto N.° 14.032 v17 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93117-1927.

Buenos Aires, dos de Junio de mil novecientos veintisiete. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Luis Tomás Lázaro Bagnasco, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Brasil N.° 1365 (Capital Federal), ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y otros hidrocarburos, en terreno cercado y no cultivado y cuya propiedad es de don Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote N.° 16, sección XXII, desde cuatro mil metros al Noreste del mojón D hasta seis mil metros en la misma dirección por dos mil quinientos metros de largo en toda su extensión. Será justicia. — Luis T. L. Bagnasco. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas treinta y ocho minutos; debe reponer dos pesos en sellado. — Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 3 de 1927. — A sus efectos a Minas. — Sobral, Director General. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad del señor Cecilio Yerio, con domicilio en Junín de Los Andes (Neuquén). La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 16 de la Sección XXII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 2.000 metros Norte 45°Este por 2.500 metros, de manera que su vértice Sud, se halla a 4.000 metros Norte 45°Este del esquinero Sud del lote citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°) Notificar al señor Cecilio Yerio en su carácter de propietario del terreno. — Julio 1.° de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Cecilio Yerio en carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Luis Tomás Lázaro Bagnasco, bajo el número 1724, folio 54 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 agosto N.° 14.033 v17 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93118-1927.

Buenos Aires, dos de Junio de mil novecientos veintisiete. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Luis Tomás Lázaro Bagnasco, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Brasil N.° 1365 (Capital Federal), ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y otros hidrocarburos, en terreno cercado y no cultivado y cuya propiedad es de don Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: lote N.° 16, Sección XXII. Desde ocho mil metros al Noreste del mojón D, hasta diez mil metros en la misma dirección, por dos mil quinientos metros de largo en toda su extensión. Es justicia. — Luis T. L. Bagnasco. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas treinta y ocho minutos. Debe reponer dos pesos en sellado. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 3 de 1927. — A sus efectos a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo), hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad del señor Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén). La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 12 y 13 de la Sección XXII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 2.000 metros Norte 45°Este por 2.500 metros, de manera que su vértice Sud se halla a 8.000 metros Norte 45°Este del esquinero Sud del lote 16 de la Sección citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno. — Julio 1.° de 1927. — Fdo.: F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Luis Tomás Lázaro Bagnasco, bajo el N.° 1725, folio 55 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 agosto N.° 14.034 v17 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93.120 - 1927.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Ricardo Domingo Andie, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Brasil N.° 1365 (Capital Federal), ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y otros hidrocarburos, en terreno cercado y no cultivado y cuya propiedad es de Don Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote N.° 16, sección XXII, desde seis mil metros al Noreste del mojón D, hasta ocho mil metros en la misma dirección por dos mil quinientos metros de largo en toda su extensión. Es justicia. Ricardo Domingo Andie. Recibido en mi Oficina hoy dos de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas cuarenta y cuatro minutos; debe reponer dos pesos en sellado por cargo. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 3 de 1927. — A sus efectos a Minas. Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúido y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del Señor Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén). La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 13 y 16 de la Sección XXII del Territorio mencionado en forma rectángulo de 2.000 metros Norte 45° Este, por 2.500 metros, de manera que su vértice Sud, se halla a 6.000 metros Norte 45° Este, del esquinero Sud del lote 16 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al Señor Cecilio Yerio en su carácter de propietario del suelo. Julio 1.° de 1927. F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al Señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Ricardo Domingo Andie, bajo el N.° 1727, folio 57 del Libro V del

Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 agosto N.° 14.036 v17 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 93.121 - 1927.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Ricardo Domingo Andie, de profesión comerciante, domicilado en la calle Brasil N.° 1365 (Capital Federal), ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y otros hidrocarburos, en terreno cercado y no cultivado y cuya propiedad es de Don Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote N.° 16, Sección XXII, desde diez mil metros al Noreste del mojón D, hasta doce mil metros en la misma dirección por dos mil quinientos metros de largo en toda su extensión. Es justicia. (Fdo.): Ricardo Domingo Andie. Recibido en mi Oficina hoy dos de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas cuarenta y seis minutos, debe reponer dos pesos en sellado por cargo. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 3 de 1927. A sus efectos pase a Minas. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúido y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del Señor Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén). La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 9 y 12 de la Sección XXII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 2.000 metros Norte 45° Este por 2.500 metros, de manera que su vértice Sud se halla 10.000 metros Norte 45° Este del esquinero Sud del lote 16 de la Sección citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al Señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno. — Julio 1.° de 1927. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al Señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 6 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al Señor Ricardo Domingo Andie, bajo el N.° 1728, folio 58 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 agosto N.° 14.037 v17 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93.119 - 1927.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe. Ricardo Domingo Andie, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Brasil N.° 1365 (Capital Federal), ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y otros hidrocarburos en terreno cercado y no cultivado y cuya propiedad es de Don Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote N.° 16, Sección XXII, desde dos mil mts. al Nordeste del mojón D, hasta cuatro mil metros en la misma dirección por dos mil quinientos metros de largo en toda su extensión. Es justicia. Ricardo Domingo Andie. Recibido en mi Oficina, hoy dos de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas cuarenta y tres minutos. Debe reponer dos pesos en sellado por cargo. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 3 de 1927. A sus efectos a Minas. Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén). La zona solicitada de quientas hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en el lote 16 de la Sección XXII del Territorio citado, en forma de rectángulo de 2.000 metros al Norte 45° por 2.500 metros, de manera que su vértice Sud, se halla a 2000 metros Norte 45° Este del esquinero Sud del lote 16 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solisitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al Señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno. — Julio 1.° de 1927. F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al Señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 6 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Ricardo Domingo Andie, bajo el N.° 1726, folio 56, del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 agosto N.° 14.035 v17 agosto

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. Z. 231-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Jorge Ziegele, empleado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 441, Capital Federal, al Señor Director digo: — Que deseando efectuar exploraciones o reconocimientos de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona de dos mil (2000) hectáreas, que abarcará una faja de 1250 metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba por una recta normal del eje del Río Neuquén, en la desembocadura del Arroyo Alfalfar y aguas abajo, por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulta ser 2000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. Acompaña certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1926. Será justicia. (Fdo.): J. Ziegele. Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las doce horas tres minutos, acompañando boleta de depósito del Banco de la Nación y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 16 de 1926. — A sus efectos pasa a Administrativa y Minas respectivamente (Fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud para reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Chos - Malal) en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad del Señor Pedro Lafontaine, domiciliado en Azul (F. C. Sud). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la siguiente forma: Al Norte y al Sud. dos poligonales paralelas a una tercera, trazada por el eje del río Neuquén y distantes de esta última 625 metros; el límite Este, coincide con el homónimo del lote 10 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio mencionado y al Oeste, una normal a la poligonal central, trazada por la desembocadura del Arroyo Alfalfar en el río citado. Superficie aproximada 920 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al Señor Pedro Lafontaine en su carácter de propietario del terreno. — Julio 11 de 1927. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese al Señor Pedro Lafontaine en su carácter de propietario del terreno. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Inscribióse la solicitud para reconocimientos de aluviones auríferos al Señor Jorge Ziegele, bajo el N.° 1730, folio 60 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto N.° 13.998 v13 agosto

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERRO CARRILES

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Galpón depósito vino Estación Retiro.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

Exp. 01784-P-1927. —Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Co. Ag. 1|10022, su memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone construir un galpón de 150 metros de largo por 15,04 metros de ancho, para depósito de vino en su estación Retiro.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras vivienda guardavía paso a nivel Km. 98.313,47.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

Exp. 030631-P-1926. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el croquis Co. V. F. 3822, su memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales, la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone introducir varias **mejoras en la vivienda del guardabarreras**, existente en el paso a nivel del kilómetro 98.313,47 de su estación San Luis.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efecto.

H. CAPDEVILA.

Compañía General de la provincia de Buenos Aires. — Clausura de paso a nivel.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

Exp. 013494-C-1926. — Vista la solicitud de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires que da motivo a este expediente, de que se le autorice a clausurar los pasos a nivel públicos existentes en el cruce de sus vías con las calles "Mariano Acosta" y "Barros Pasos", respectivamente, Kilómetros 6|118 y 7|562 de su línea a Rosario, y

Considerando: que tanto según la observación del tráfico y tránsito público por esos pasos a nivel hecha por esta Dirección General, como según el criterio de la Municipalidad de la Capital, mejor informada al respecto, la clausura solicitada, de llevarse a cabo crearía, para el público en general, en aquella parte del municipio, dificultades tan importantes como son siempre los que afectan a la circulación de personas y vehículos y las comunicaciones urbanas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la clausura de los mencionados pasos a nivel públicos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Vicedirección General y en la Sección de Control respectiva. Fecho, archívese el expediente.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras vivienda guardabarreras Km.97.628,15.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

Exp. 030164-F-1926.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Ge. V. P. 3831, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone introducir varias mejoras en la vivienda del guardabarreras existente en el kilómetro 97.628,15 desu vía principal.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección, fecho pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Alcantarilla abierta Kilómetro 29.248,00.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927.

Exp. 6878-P-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el croquis Co. P. P. 11, su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone colocar una alcantarilla de 1 metro de luz en el kilómetro 29.248,00 de su Circuito Rivadavia, debiendo la Empresa imputar los gastos que originen dichos trabajos en la forma que lo indica la Inspección General de Comercial y Administrativa en su informe.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control a sus demás efectos.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Mejoras Estación Villa Luro

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

Exp. 01620-O-1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Villa Luro del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 27 de febrero de 1926, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 29.694,56 m|n.) veintinueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional.

Fijar a la Empresa del mismo Ferrocarril un plazo de veinte días para que someta a la aprobación los documentos relativos a la construcción de un tabique de vidrio que debe llevar a cabo en el abrigo lado Este de su estación Villa Luro.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, Vicedirección, fecho, resérvese en la Sección de Control respectiva hasta por el término fijado, para la agregación e informe que correspondan.

H. CAPDEVILA.

Deficiencias peso vagones. — F. C. del Sud.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927.

Expts. 011215-S-1925 : 01144-S-1927.— Visto que la Sección de Control respectiva del Ferrocarril del Sud, manifiesta que el tráfico en Ing.° White y línea a Neuquén empieza a intensificarse, haciéndose necesario en consecuencia que se habilite la balanza de la estación Darwin para la pesada de vagones, de acuerdo con la resolución de 15 de julio ppdo. (Exp. 011215-S-1925) y

Atento los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa la rehabilitación de la báscula de la estación Darwin.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Casa viviendas Estaciones Callejones y Lartigau.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927.

Exp. 01313-R-1926. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano D. 1538, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano se propone construir una casa vivienda para dos agentes de Tráfico en sus estaciones Callejones y Lartigau.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Casilla vivienda agente de tráfico Estación Bernard.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927.

Exp. 01312-R-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano D. 1537, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano se propone construir una casilla vivienda para un agente de Tráfico en su estación Bernard.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Letrinas para señoras Est. Cacheuta.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927.

Exp. 0392-T-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. A. | 204, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, se propone construir un pequeño edificio destinado al servicio de letrinas para señoras en su estación Cacheuta.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. CAPDEVILA.

Buenos Aires Town And Doks Tramways Ltd. — Modificación vías localidad Piñeyro.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927.

Exp. 01945-T-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano P. 957 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Compañía "Buenos Aires Town And Doks Tramways Ltd." se propone, a pedido de la Municipalidad de Avellaneda, llevar a cabo la modificación de sus vías existentes en la localidad de Piñeyro.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Casa Inspector vía Est. P. del Inca.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927.

Exp. 0394-T-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. A. | 213 y T. A. 213.ª, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino se propone construir una casa para habitación del Inspector de Vía en su estación Puente del Inca.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección, fecho pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación desvíos Estac. Oliva.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

Exp. 024562-C-1926. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° T. 14073, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone introducir modificaciones en los desvíos de su estación Oliva, incluyendo entre éstos, los dos desvíos autorizados para el servicio de los dos galpones particulares establecidos en terreno de propiedad particular inmediato a la estación, uno de los cuales desvíos, será levantado en parte empalmando su extremo con el otro.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones y Explotación Técnica y en la Vicedirección General, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarriles del Estado. — Instalaciones en la Estación Cruz del Eje

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

Exp.023733-C-1925. — Visto de nuevo este expediente y considerando que no ha tenido cumplimiento por la Administración de los Ferrocarriles del Estado la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 19 de mayo de 1926, ni se han dado explicaciones al respecto por dicha Administración, no obstante que se trata de obras de higienización que debe llevar a cabo en la estación Cruz del Eje, del Ferrocarril Central Norte Argentino, para decoro de la misma y en el mejor servicio del público numeroso que de ella se sirve,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un último plazo de treinta días para que someta a la aprobación los planos y demás documentos relativos a las letrinas e instalaciones complementarias que debe construir en la estación Cruz del Eje.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Vicedirección General, y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. CAPDEVILA.

F. C. T. A. — Servicio de agua casa cuadrilla Km. 55.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927.

Exp. 0396-T-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, somete a la aprobación el plano T. A. 178, su memoria descriptiva y presupuesto referentes a la colocación de un caño para el suministro de agua a la casa de la cuadrilla de Vías y Obras en kilómetro 55, y

Atento los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° T. A. 178, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de ciento cinco pesos con cuarenta y siete centavos, oro sellado, ($ 105,47 o|s). imputará a la cuenta capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1925.

Comuníquese, tómese razón en Técnica Administrativa, Vicedirección, y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. CAPDEVILA.

F. C. del Sud. — Clausura P. A. N. particular de Km. 472.873.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

Exp. 029584-S-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular, ubicado en el kilómetro 472.873, entre las estaciones El Moro y Tamangueyú, a cuyo efecto acompaña copia de la conformidad del propietario del mismo, y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar la clausura del paso a nivel de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Vicedirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarril Sud. — Clausura mesa de palancas en playa de Movediza de Tandil

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

Exp. 020614-S-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar temporariamente la planchada de palancas y señales y aparatos "Block Staff" en la playa de Movediza de Tandil, y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar temporariamente la clausura de que se trata, hasta tanto el movimiento de trenes en esa sección de vía justifique rehabilitarla de nuevo.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. CAPDEVILA.

F. C. S. — Clausura de paso a nivel

Buenos Aires Abril 7 de 1927.

Exp. 028411-S-1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a pesar de lo manifestado en su nota de 6 de mayo ppdo., no ha dado cumplimiento a la resolución de 20 de abril ppdo., en la cual se le ordenaba el inmediato arreglo de los guarda ganados en el paso a nivel particular ubicado en le kilómetro 674, 502, entre estaciones Vitícola y Bahía Blanca, y

Atento los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa el cumplimiento de la precitada resolución, so pena de incurrir en las penalidades a que hubiere lugar por desatención de las órdenes emanadas de esta Dirección General y la infracción de las disposiciones del inciso 1.° del artículo 5.° de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus demás efectos,

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Renovación durmientes kilómetros 1076 a 1161.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

Exp. 029425-C-1926. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, se propone renovar los durmientes entre los kilómetros 1076 y 1161 de su línea.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Tinglado para leche Estación Chenaut.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

Exp. 03505-C-1923. — Vistos de nuevo este expediente y los informes en el producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Co. 2610 A|O, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, se propone construir un tinglado para leche en su estación Chenaut.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Automóvil arrollado en paso a nivel Estación "Munro".

Exp. 029292-C-926. — Visto este expediente y resultando:

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

Que el día 8 de noviembre de 1925, al llegar el tren 128 al paso a nivel del kilómetro 16|675 (lado Norte de la estación "Munro" del Ferrocarril Central de Córdoba) arrolló un automóvil manejado por Julio Sabio, quedando destrozado aquél y heridos el conductor, María Graviotto, Teresa Quaglia de Bergonzo, Constante Roberto Azzimonti y Eva E. Matino, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia ocurrió porque el conductor del automóvil intentó cruzar las vías sin haberse cerciorado si había peligro,

Que, por otra parte, el paso de referencia, no obstante que por él se opera un tráfico importante carece de barreras cuya colocación se tramita en expediente 017436-C-924,

SE RESUELVE:

Declarar que en el accidente de referencia ha habido culpa concurrente.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección y archívese.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarril Central Argentino. — Cambio ubicación puente peatones Estación Martínez.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

Exp. 01199-C-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 14188, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone cambiar de ubicación el puente para peatones existente en su estación Martínez, bajo la expresa condición de que al dársele la nueva ubicación al puente, su posición sea invertida, es decir, que las escaleras de acceso queden del lado Retiro.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción de 13 pilares del puente sobre el río Dulce, ramal La Banda a Santiago del Estero.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

Exp. 013876-C-1921. — Visto el informe técnico que antecede sobre el plano y demás documentos sometidos a la aprobación en este expediente, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo a los cuales se protrucción de 13 pilares (Nos. 62 al 65 y 68 al 76) del puente con que sus vías cruzan el río Dulce en el ramal de La Banda a Santiago del Estero, y

Considerando:

Que, como se expresa fundadamente en dicho informe, las reconstrucciones parciales efectuadas en el puente y con ellas la que ahora se proyecta, van dándole al puente características definitivas que no son las requeridas por esa obra de arte, observándose desde ya, entre otras condiciones no convenientes, la de ser pequeñas las luces entre los pilares produciéndose así un escurrimiento forzado de las aguas, con el consiguiente aumento de la velocidad lo que podría llegar a constituir un peligro; y considerando por lo demás que las reconstrucciones sucesivas del puente se van efectuando con exceso en el número de de pilares y en las mesas de las sustentaciones y apoyos, ocupando gran parte del lecho del río con obstáculos que podrían haberse reducido a la mitad disponiendo luces mayores y otras disposiciones, y

Siendo por ello conveniente que la Empresa revea su proyecto actual y considere la posibilidad de reconstruir el puente en otras condiciones o estudiar con otro concepto el de su reparación,

SE RESUELVE:

Dar vista de este expediente con dicho objeto a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el término de treinta días, previa toma de razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarril del Sud. — Apertura paso a nivel Km. 235|448 y 236|020

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927.

Exp. 024888-S-1926. — Vista la solicitud de la Comisión de Fomento del pueblo de Rolón (Territorio de la Pampa Central), que da motivo a este expediente, y que apoya la Gobernación de dicho Territorio en nota al Señor Ministro de Obras Públicas que corre agregada, de que la Empresa del Ferrocarril del Sud sea determinada a construir dos pasos a nivel público a través de sus vías en los puntos correspondientes a calles públicas existentes en los extremos de dicho pueblo, y

CONSIDERANDO:

Que existe un solo paso a nivel público en las vías de la Empresa dentro del egido del pueblo de Rolón, kilómetro 235|718, efectuándose únicamente por él todo el tránsito y tráfico de la parte mayormente edificada de la población, con los retardos e inconvenientes que por ese motivo se crean,

Que abriendo los dos pasos a nivel solicitados en las condiciones y en los puntos requeridos se remediarán dichos retardos e inconvenientes, porque además de haber así dos sitios promediados por donde cruzarán las vías con el menor recorrido posible, los peatones y vehículos provenientes de uno y otro extremo de la población, el paso se efectuaría con espacio suficiente y con mayor rapidez, y

Teniendo en cuenta que abriendo los nuevos pasos a nivel en los kilómetros 235|448 y 236|020 de la línea del Ferrocarril del Sud, puntos correspondientes a dos calles públicas, podría ser suprimido por estar entonces demás el actual único paso,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los planos y demás documentos relativos a los pasos a nivel públicos que debe construir en los kilómetros 235|448 y 236|020 de su ramal de Rivera a Doblas, correspondientes a dos calles del pueblo de Rolón, trasladando a uno de dichos puntos el actual paso a nivel existente en el kilómetro 235|718.

Comuníquese, diríjase la nota acordada al Gobernador de la Pampa Central y tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Vicedirección General y resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarril del Sud.—Prolongación plataforma Estación Bernal.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927.

Exp. 011403-S-1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Intimar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que en un nuevo plazo de treinta días de cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en este expediente con fecha 30 de noviembre de 1926.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Vicedirección, fecho, resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva a sus efectos.

H. CAPDEVILA.

Mejoras en Adolfo Alsina. — F. C. S.

Buenos Aires, Marzo de 1927.

Exp. 024557-S-1926. — Visto que la Comisión de Fomento de Adolfo Alsina, solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril del Sud, la ejecución de ciertas mejoras en la referida estación, y

Atento los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de sesenta días, para la presentación de los documentos relativos a la prolongación de los andenes, seguridad tránsito sobre la alcantarilla, apertura de un paso con molinete al andén, así como también para que se pinte la marquesina.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Vicedirección y pase a la Sección a sus demás efecto.

H. CAPDEVILA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Julio de 1927

DEBE	$ c/l	$ c/l
PREMIOS:		
70 % al público	6.321.000 —	
DESCUENTO:		
8 % a los Agentes	722.400. —	7.043.400.—
Gastos de Administración		
Sueldos	41.313.—	
Gastos y Material de Imprenta	710.94	
Gastos Generales	2.576.91	
Utiles de Escritorio	321 90	
Alumbrado y Motor	287.74	
Impresiones	—	
Alquileres	3.620.—	
Escribanos	922.50	
Canto de Bolillas	343.—	
Muebles y útiles	—	
Decreto 25/10/1923	1.260. —	51.855.99
		7.094.755.99
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares. —Decreto 13 de Enero de 1914	16.700.—	
Ley No 11064—Club de Gimnasia y Esgrima	32.816.—	
Ley No 3967—Obras Sanitarias de la Nación		
Fondo Especial de Subsidios	2.377.998.10	2.427.514.10
		9.522.270.09

HABER	$ c/l	$ c/l
EMISIONES SORTEADAS:		
N.o 97	6.450.000.—	
» 1630	860.000.—	
» 1631	860.000.—	
» 1632	860.000.—	9.030.000.—
INTERESES:		
Producido en cuenta cte. 2º. Trimestre	2.406.19	
Producido en Plazo Fijo, depósito de $ 1.500.000 v/26/7/927 al 1 1/2 %	5.547.90	7.954.09
PRESCRIPCIÓN: Premios prescriptos en el mes		32.816.—
IMPUESTO (Ley No 6026): 5 % sobre $ 9.030.000.—valor de las Emisiones sorteadas en el mes		451 500.—
		9.522.270.09

Buenos Aires, julio 31 de 1927

Vo Bo

ERNESTO CASARES
Gerente

ALBERTO J. MALAVER
Presidente

B. A. REYNAL O' CONNOR
Secretario

F. P. PODESTÁ
Contador

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD — CAPITAL FEDERAL

AÑO 1927 — 1er. SEMESTRE. — ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO Y RECAUDACION

	DOCUMENTOS ENTRADOS			DERECHOS PAGADOS EN m$n.		
	Serie A. — Títulos y Exptes.	Serie B. — Certificaciones	Total	Serie A. — $ m/n.	Serie B. — $ m/n.	Total general $ m/n.
Enero	4.358	2.030	6.388	48.999.80	37.650.20	86.650.—
Febrero	3.829	2.919	6.748	37.951.20	49.849.50	87.800.70
Marzo	5.158	3.757	8.915	50.163.50	68.176.90	118.340.40
Abril	5.407	3.601	9.008	53.260.90	66.691.40	119.952.30
Mayo	5.775	3.923	9.698	58.334.40	71.946.70	130.281.10
Junio	5.611	4.060	9.671	55.440.80	70.154.10	125.594.90
Total	30.138	20.290	50.428	304.150.60	364.468.80	668.619.40

Asuntos comprendidos en los documentos entrados

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Sumas	Total general
PROPIEDADES:								
Zona Norte	1.232	808	1.117	1.218	1.274	1.195	6.844	—
" Sud	618	493	667	612	737	732	3.859	—
Territorios	348	254	405	455	487	403	2.352	13.055
HIPOTECAS:								
Zona Norte	1.724	1.202	1.584	1.924	1.877	1.565	9.876	—
" Sud	818	700	1.012	898	1.072	954	5.454	—
Territorios	145	125	118	171	177	192	928	16.258
EMBARGOS:	77	192	230	207	306	369	—	1.381
INHIBICIONES:	641	946	1.320	1.166	1.209	1.241	—	6.523
Suma	5.603	4.720	6.453	6.651	7.139	6.651	—	37.217
CERTIFICACIONES:	6.923	9.561	12.533	12.051	13.118	12.881	—	67.067
Total	12.526	14.281	18.986	18.702	20.257	19.532	—	104.284

Valor de los derechos pagados según Arancel en $ m/n.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Sumas	Total general
PROPIEDADES:								
Zona Norte	14.121.—	9.513.—	12.279.—	13.786.—	14.273.20	14.886.—	78.858.20	—
" Sud	6.769.—	5.787.—	7.539.—	6.483.—	8.706.70	8.692.—	43.976.70	—
Territorios	2.999.60	2.584.—	3.136.90	3.947.50	4.591.60	4.044.—	21.303.60	144.138.50
HIPOTECAS:								
Zona Norte	14.901.—	9.904.40	13.983.60	16.581.—	16.187.—	13.764.20	85.411.20	—
" Sud	6.841.—	5.751.—	7.768.20	7.221.80	8.596.—	7.870.—	44.048.—	—
Territorios	1.419.—	1.209.—	1.051.—	1.480.—	1.733.—	1.777.—	8.869.—	138.128.20
EMBARGOS:	231.—	597.20	722.40	609.40	884.60	1.028.—	—	4.072.60
INHIBICIONES:	1.718.20	2.515.60	3.683.40	3.152.20	3.362.30	3.379.60	—	17.811.30
Suma	48.999.80	37.951.20	50.163.50	53.260.90	58.334.40	55.440.80	304.150.60	304.150.60
CERTIFICACIONES:	37.650.20	49.849.50	68.176.90	66.691.40	71.946.70	70.154.10	—	364.468.80
Total:	86.650.—	87.800.70	118.340.40	119.952.30	130.281.10	125.594.90	—	668.619.40

Estadística comparativa del movimiento y recaudación de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926 y 1927

	DOCUMENTOS ENTRADOS			DERECHOS PAGADOS EN m$n.		
	Serie A. — Títulos y Exptes.	Serie B. — Certificaciones	Total	Serie A. — $ m/n.	Serie B. — $ m/n.	Total general $ m/n.
1921	19.064	13.747	32.811	198.204.10	224.591.40	422.795.50
1922	21.947	16.448	38.395	224.201.30	258.498.30	482.699.70
1923	26.319	18.707	45.026	282.526.50	307.239.50	589.766.—
1924	30.596	19.862	50.458	329.345.40	325.972.50	655.317.90
1925	29.025	19.723	48.748	305.524.50	323.946.10	629.470.60
1026	28.355	19.195	47.550	299.733.40	352.143.90	651.877.30
1927	30.138	20.290	50.428	304.150.60	364.468.80	668.619.40

Diferencias de entrada y recaudación para 1927

Sobre 1921	+ 11.074	6.543	17.617	105.946.50	139.877.40	245.823.90
" 1922	+ 8.191	3.842	12.033	79.949.20	105.970.50	185.919.70
" 1923	+ 3.819	1.583	5.402	21.624.10	57.229.30	78.853.40
" 1924	— 458	+ 428	— 30	— 25.194.80	+ 38.496.30	+ 13.301.50
" 1925	+ 1.113	+ 567	+ 1.680	— 1.373.90	+ 40.522.70	+ 39.148.80
" 1926	+ 1.783	1.095	2.878	4.417.20	12.324.90	16.742.10

Producido por el Boletín Oficial
En el día 10 de Agosto de 1927

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	1.20
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines . . .	5.30
„ subscripción	54.—
„ marcas	210.—
„ avisos varios	722.60
„ adicional	46.50
	1.041.60

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 2? de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1927.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

A fin de convenir entre los consocios o sus representantes, de la extinguida sociedad de hecho "Caja de Socorros y Pensiones entre el personal de la Sociedad Anónima de Navegación a vapor Nicolás Mihanovich", la forma de dividir la existencia de su activo o su aplicación, se les cita y emplaza por el término de noventa días desde la fecha, durante cuyo período se harán quince publicaciones del presente comunicado, los días 5, 10, 15, 20 y 25 de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, o los subsiguientes si éstos fueran feriados, en el "Boletín Oficial" y "El Diario", para que comparezcan a la oficina calle Cangallo N.° 499, 8.° piso, a fin de exponer sus derechos, en los días Martes y Viernes de cualquier semana entre las 14 y 16 horas, haciéndose presente que se estará a lo resuelto por la mayoría que concurra, sin reclamo ulterior con respecto a sus extinguidos derechos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — A. Beláustegui.

e-10 agosto N.° 14.094-v-10 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión del puesto de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja

Buenos Aires, 27 de Julio de 1927.
Encontrándose vacante el puesto de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja y siendo necesaria su provisión,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—
RESUELVE:

1.° Llamar a concurso para la provisión del puesto de referencia.

2.° Abrir la inscripción correspondiente hasta el día 18 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, en la Secretaría General de este Departamento, calle Piedras N.° 495, debiendo los interesados presentar sus documentos, títulos, antecedentes, etc., en el acto de inscribirse.

3.° Las pruebas teóricas y prácticas se realizarán el día y hora que oportunamente se fijarán.

4.° Llévese a conocimiento del Ministerio del Interior, comuníquese a la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, tómese conocimiento en la División II.ª, hecho, resérvese en Sección Técnica. — **G. Aráoz Alfaro.** — **T. Padilla.**

Llámase a concurso para la provisión del puesto de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja, vacante.

Los interesados deberán inscribirse en el local de este Departamento, calle Piedras N.° 495, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 18 del próximo mes de Agosto, debiendo presentar los documentos correspondientes.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar el día y hora que se indicará oportunamente. — El Secretario General.

e3 agosto N.° 937 v1.° Setbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 21 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1259

THE YOKOHAMA SPECIE BANK LIMITED

Yokohama (Japón)

Bmé. Mitre 363 — Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1918

Capital autorizado..........................	Yens	100.000.000.—
» subscripto..........................	»	100.000.000.—
» realizado..........................	»	100.000.000.—
» asignado corresp. a la Rep. Arg.......	$ m/n	500 000.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo........................	60812 41
Depositado en otros Bancos........	17972 65
Clearing........................	400479 69
Descuentos y efectos a cobrar........	75010 39
Adelantos	2[illegible]0696 09
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República.	
Corresponsales en la República........................	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir........................	1038[illegible]21 [illegible]
Operaciones en suspenso........................	7528 75
Inmuebles........................	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles........................	17 10 —
Cartas de crédito........................	
Gastos de iniciación........................	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)........................	2[illegible]5240 40
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	[illegible]
Metalización........................	
CUENTAS de ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)........................	
„ de títulos en custodia	
„ de valores recibidos en caución........................	
Emisión de cartas de crédito........................	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía........................	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros........................	
Otras cuentas de orden........................	
	[illegible] 17
PASIVO	
Capital subscripto o asignado a la Sucursal........................	500000 —
Fondo de reserva estatutario........................	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados........................	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista........................	155878 84
„ a plazo........................	119[illegible]3 51
„ en Caja de Ahorros........................	36[illegible]3 2[illegible]
„ diversos........................	19182 27
Redescuentos........................	
Letras y obligaciones en circulación........................	
Sucursales en la República........................	
Corresponsales en la República........................	
Sucursales en el Extranjero........................	708671 39
Corresponsales en el Extranjero........................	
Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)........................	158[illegible]
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior........................	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo........................	
Dividendo a pagar........................	
Otras cuentas	2[illegible] 84
Metalización	
CUENTAS de ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........................	
Depositantes de títulos en custodia........................	
Depositantes de títulos en garantía........................	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito........................	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........................	
Documentos en garantía........................	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros........................	
Otras cuentas de orden	
	235[illegible]9 17

Y. Tamura, gerente. — T. Sunami, contador.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e 11 agosto N.° 14.109 v11 agosto

455

Balfour Beatty & Co. Ltd.

Sociedad Anónima Extranjera
Casa Matriz, 66 Queen ST.
Londres
Domicilio Legal: 25 de Mayo 489
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, 28 de Octubre de 1924
Capital de la Sucursal $ 50.000 C|legal
BALANCE GENERAL
de esta Sucursal al 31 de Enero de 1927
de las operaciones en el país

ACTIVO	c|legal
Muebles y útiles.	7278 65
Saldos Deudores.	7644 82
Caja y Bancos.	32831 03
Contratos.	1135722 50
	1183476 80

PASIVO	c|legal
Capital - Sucursal.	50000 00
Casa Matriz.	1130319 19
Varios Acreedores. . . .	3157 61
	1183476 80

p.p. Balfour Beatty y Co. Ltd.
Thomas M. Leishman, gerente

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

541

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Domicilio: Sarmiento No 299

Autorizada por el P. E. N. de fecha 11 de Abril de 18(?)3

Capital .... $ m/n 1.140.708,57 (No hay acciones)

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1926
Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n	$ m n
Activo fijo:			
Inmueble 25 de Mayo 351,5		767810 —	
Accs. Soc. Const. Bolsa de Comercio ..		1104849,53	
Títulos de renta		135990 —	
Muebles y útiles		5860 50	2012630 03
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Cédulas Hipotecaria Argentinas........		153540 —	
Caja		4314 59	
Bco. Español Río de la Plata c/c....	45559 60		
» Nación Argent. c/c..........	201 52		
	45760 12		
A deducir por Cuentas de orden.......	32853 88	12906 24	170761 13
Activo exigible:			
Deudores:			
Cuotas de subn. de socios y dependientes		11029 85	
Alquileres, Bol. Oficial, Cajones, Casillas		158 2 75	
Obligaciones a cobrar..........		1645	
Varios..........		1778 4	30226 —
Activo transitorio:			
Intereses Hipotecarios de 1927, abonados..........			5083 34
Activo nominal:			
No existe.			2218883 50
Cuentas de orden			
Valores en garantía:			
Fianza del Liquidador Oficial....	100000 —		
Garantía de alquileres	3410 —	103410 —	
Bancos:			
Depósito de Cuentas de orden....		32853 88	136263 88
			2355094 38
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital..........................		1140708,57	
Fondo de reserva		1091 7 02	
Fondo de jubilaciones..............		21384,29	
Fondo de beneficencia		8709,91	
Obra 25 de Mayo 351,5(Reserva p. amort.)		25 00 —	1304949,59
Pasivo exigible:			
Hipoteca s/p op. 25 de Mayo 351/5.....		500000 —	
Cámara del Interior		350000 —	850000 —
Pasivo transitorio:			
Impuestos e intereses a pagar........		14084 15	
Cuentas en suspenso		28547 60	42631 75
Ganancias:			
Saldo del presente ejercicio			212 9 16
			2218880 50
Cuentas de orden			
Depositantes de finanzas y garantías		103410 —	
Impuesto operaciones Títulos (Ley 11290)		32853 88	136263 88
			2355094 38

Guillermo Padilla, presidente. — Pablo M. Aldazábal, gerente. — Miguel Pons, contador. — Antonio M. Delfino, tesorero. — Antonio Siffredi, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1926

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:		
Obra 25 de Mayo 351/5..................	25000 —	
Muebles y útiles	3860 51	
Instalaciones y refacciones	4618 —	33478 51
Gastos generales		301383 66
Patente e impuesto..................		73140 —
Administración 25 de Mayo 351 5..................		47276 85
Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio:		
N/entregas s/contrato:		
Saldo del ejercicio anterior..................	43168 29	
A cta. del presente ejercicio	4 9 00 —	512168 29
Fondo de reserva:		
Adjudicación		10243 36
Saldo: Utilidades del presente ejercicio		21249 16
		999239 83
HABER		
Saldo al 31 de diciembre de 1925		43168 29
Cuentas en suspenso 1925:		
Realizado..................		18273 15
Cuotas de subscripción:		
De socios y dependientes..................		317399 85
Cuotas de ingreso:		
De socios y dependientes..................		14860 —
Boletín Oficial..................		28299 75
Cotización de Títulos..................		132524 90
Mercado de cereales a término..................		8 787 61
Ingresos varios:		
Cajones, casillas, informes, remates, certificados, demandas, etc..................		13422 72
Intereses		29863 22
Alquileres		296050 55
Aportes Ley 11289 Reintegro..................		17589 79
		999239 83

Guillermo Padilla, presidente. — Pablo M. Aldazábal, gerente. — Miguel Pons, contador. — Antonio M. Delfino, tesorero. — Antonio Siffredi, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 agosto N.° 14.041 v10 agosto

1233

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista Nº 30—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 3 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado.......................... $ m/n 1000000 —
» suscripto .... » » 1000000 —
» realizado .... » » 500000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1927
4o. Trimestre del 9o. Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas..........................	500000 —	
Caja y Bancos..........................	27604 83	
Propiedades inmuebles..........................		
Títulos de renta y valores diversos..........	999582 57	
Préstamos hipotecarios y s/ valores..........	55000 —	
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar..........................		
Mobiliario y material..........................	5818 20	
Diversos deudores..........................	512657 69	
Corresponsales exterior..........................	1287 3 6	
Comisiones descontadas. — Sección vida	77003 57	
Gastos de organización a amortizar..........		
Gastos de explotación..........................	2067128 9	
Siniestros..........................	1097040 56	
Cuentas de orden..........................	8750 —	
HABER		
Capital suscripto..........................		1000000 —
Reservas		1173182 51
Beneficios asegurados vida..........		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores..........................		77945 28
Cuentas de orden..........................		8750 —
Cuenta explotación		3448417 20
	5708294 99	5708294 99

Hermenegildo P.ni, vice-presidente. — Agustín ...o, gerente. — José De Marzi síndico

Buenos Aires, Julio 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la **Sociedad** se halla **autorizada** para funcionar **(Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e8 agosto N.° 14.021 v10 agosto

1232

New Zealand Insurance Company Limited

País de origen: Nueva Zelandia

Domicilio: 25 de Mayo Nº 214

—o—

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO, MARITIMO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCIDENTES PERSONALES

Capital autorizado y subscripto.......... £ 1.500.000.—
» realizado.......................... » 1.050.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

PRIMER BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL

Desde el 1o de Marzo de 1927 al 31 de Mayo de 1927

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	501709 09
Caja y Bancos	27309 47
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	121000 —
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	124400 55
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	65948 —
	840367 11
HABER	
Casa Matriz	137046 99
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	501709 09
Reservas	—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)	121000 —
Siniestros pendientes Incendio	—
» » Marítimo	65748 —
» » Acc. Personales	200 —
» » Cristales	—
Diversos acreedores	14663 03
Cuentas de orden	—
	840367 11

ACCIDENTES

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—
Caja y Bancos	21408 16
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios (depositados en el Banco de la Nación)	50000 —
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	81753 15
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	144333 32
Casa Matriz (cuenta reserva Ley 9688)	315085 12
	612574 75
HABER	
Casa Matriz	92134 68
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)	50000 —
Reserva Ley 9688	315085 12
Siniestros pendientes, Accidentes del Trabajo	141338 32
Diversos acreedores	10421 68
Cuentas de orden	—
	612574 75

Buenos Aires, 28 de Junio de 1927
p. p. NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED
J. Russell Baker, gerente.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Desde el 1º de Marzo de 1927 al 31 de Mayo de 1927

INCENDIO

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	13133 21
Gastos generales	19686 50
Reaseguros locales	4732 02
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	41173 70
	78725 43
HABER	
Primas	56353 97
Patentes y sellos	1650 60
Comisión s/reaseguros locales	1254 32
	59258 89

MARITIMO

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	10304 46
Gastos generales	19686 49
Reaseguros locales	1252 83
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	25130 83
	56374 61
HABER	
Primas	61964 59
Patentes y sellos	5730 80
Comisión s/Reaseg. locales	61 60
	67756 99

ACCIDENTES DEL TRABAJO

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	34032 78
Gastos generales	39373 —
Reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	161436 —
	234841 78
HABER	
Primas	158360 66
Patentes y sellos	5179 25
Comisión s/ reaseguros locales	—
	163539 91

ACCIDENTES PERSONALES

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	195 75
Gastos generales	92 —
Reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	248 45
	536 20
HABER	
Primas	920 —
Patentes y sellos	42 45
Comisión s/ reaseguros locales	—
	962 45

CRISTALES

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	—
Gastos generales	—
Reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	619 —
	619 —
HABER	
Primas	—
Patentes y sellos	—
Comisión s/reaseguros locales	—

Buenos Aires, 28 de Junio de 1927.

p. p. NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

J. Russell Baker, gerente.

Buenos Aires, Julio 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e11 agosto N.º 14.114 v11 agosto

1313

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

General Roca (Territorio Río Negro)

Representante en Buenos Aires, Calle Falcarce N.o 278

———o———

Autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Diciembre de 1920

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado	$ %	500.000 —
» subscripto	» »	371.400 —
» realizado	» »	323.450 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Marzo de 1927

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m|n
Accionistas	48950 —	
Caja:		
En efectivo	9543 78	
Dep. en otros Bancos	18728 58	
Remesas	15098 75	
Descuentos y efectos a cobrar	171771 98	
Redescuentos	118813 68	
Adelantos	12454 87	
Deudores en gestión		
» hipotecarios	226252 16	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	20331 16	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos	2068 45	
Letras caucionadas	(301 60	
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
» » títulos en custodia	36500 —	
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito	18668 54	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto		371400 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		76957 35
» a plazo fijo		5513 92
» en Caja de Ahorros		35407 46
» diversos		
Redescuentos en Bco. de la Nación Argentina		123613 68
Letras y Obligaciones en circulación		16000 —
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos		17201 95
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		4220 65
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
» » títulos en custodia		36500 —
» » » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		13668 54
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	735483 55	735483 55

General Roca (Río Negro), 25 de Marzo de 1927

Chirstián Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, contador interino.— Sergio Gil síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

anexa al Balance General del Ejercicio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
s/ Deudores en gestión y morosos		
» Muebles y útiles		698 57
» Gastos de iniciación		
» Otras amortizaciones		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		26768 70
Intereses, comisiones y cambios		
Patentes e impuestos		5000 —
Metalización		
Utilidad del año	17201 95	17201 95
Dividendo provisorio		
Neto	17201 95	49669 22
HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	49349 70	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	4220 65	
Neto	45129 05	45129 05
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		4540 17
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		
Pérdida del año		
		49669 22

General Roca (Río Negro), 25 de Marzo de 1927

Christián Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, contador interino.— Sergio Gil síndico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923).— Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 agosto N.° 14.112 v11 agosto

1313

— MINERVA —

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Sarmiento 320 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Febrero de 1924.

Seguros contra Incendio y Granizo

Capital autorizado..	$	2.000.000.—
» subscripto ..	»	2.000.000.—
» realizado ...	»	400.000.—

Balance Trimestral

cerrado al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1600000 —
Caja y Bancos	62749 53
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	288490 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	13600 80
Diversos deudores	207619 78
Comisiones descontadas Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar. Incendio	66244 61
Gastos de organización a amortizar, Granizo	61355 47
Gastos de explotación Incendio	192591 52
Gastos de explotación Granizo	111477 19
Siniestros Incendio	81740 80
Siniestros Granizo	56880 69
Cuentas de orden	344900 —
	3087630 39

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	88275 63
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	88251 65
Cuentas de explotación Incendio	344565 13
Cuentas de explotación Granizo	221637 98
Cuentas de orden	344900 —
	3087630 39

Buenos Aires, 20 de Abril de 1926

Juan Moras, presidente. — Juan José Butty, gerente. — Luis Stéfani, contador. — Marcos Basaldúa, Tesorero. Manuel J. Fernández, síndico

Buenos Aires, Junio 25 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e10 agosto N.° 14.098 v12 agosto

742

Instituto Seroterápico Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 9 de Febrero de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Junio de 1925

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.500.000.—
» subscripto.......................... » » 1.500.000.—
» realizado.......................... » » 363.312.45

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación alguna, en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Edificios y construcciones propiedad Córdoba 2046.....	78615 —	
Maquinarias y enseres de laboratorio..........	14718 29	
Muebles y útiles..........	29052 01	
Instalaciones Casa Central y Rosario (laboratorios).....	10146 59	132561 89
II. Activo circulante		
Mercaderías..........	2 044 01	
Materias primas..........	17976 29	
Envases..........	18085 89	
Impresos y material de propaganda..........	7071 74	64177 93
III. Activo disponible:		
Caja..........	2981 39	
Bancos..........	57821 60	60802 99
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..........	72164 78	
Documentos a cobrar..........	4229 04	
Deudores en gestión..........	4876 90	
Estampillas valores fiscales..........	301 65	
Accionistas..........	1131657 55	
Garantías de alquileres, etc..........	2036 —	1215265 92
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Marcas de fábrica y de comercio..........	43632 90	
Gastos de organización..........	61150 41	104783 31
Pérdidas:		
No existen.		
		1577092 04
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directores)..........		40000 —
		1617092 04
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto..........		1500000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios (hipoteca sobre la propiedad Córdoba 2046)..........	14450 57	14450 57
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio anterior..........	6949 05	6949 05
Ganancias:		
Ganancia liquida..........		55692 42
		1577092 04
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..		40000 —
		1617092 01

Párides Pietranera, presidente.—J. Barrau, tesorero—A. Sánchez Borja, gerente.—Juan B. Courbet, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(Ejercicio 1.o)

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
Maquinarias y enseres de laboratorio 5 % s/ $ 1492 94	774 65	
Marcas adquiridas y registradas 10 % sobre $ 48381 —	4818 10	
Gastos de organización 20 % sobre $ 76458 01..........	15287 60	
Gastos de instalación 20 % sobre $ 8258 39..........	1651 68	
Muebles y útiles 10 % sobre $ 32074 46..........	3207 45	25769 48
Gastos generales:		
Gastos judiciales..........	2044 —	
Sueldos y jornales..........	103634 11	
Alquileres..........	18958 —	
Propaganda..........	38104 86	
Seguros..........	261 50	
Gastos generales..........	32322 75	195325 20
Intereses, descuentos y comisiones:		
Intereses y descuentos..........	1159 45	
Comisiones..........	21277 96	22437 41
Patentes e impuestos:		
Patentes y contribuciones..........	14 7 —	
Estampillas de impuestos..........	9548 85	10955 85
Encomiendas y franqueo..........	9085 31	
Gastos de laboratorios..........	9840 31	
Envases y materias primas..........	45519 56	64445 18
Saldo: Utilidad..........		55692 42
		374625 04
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Mercaderías..........		354754 26
Análisis..........		19870 78
		374625 04

Párides Pietranera, presidente.—J. Barrau, tesorero.—A. Sánchez Borja, gerente.—Juan B. Courbet, síndico

Buenos Aires, 27 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 agosto N.° 14.100 v10 agosto

1078

"LA POPULAR"

— Compañía Anónima de Seguros Vida —

Avenida de Mayo 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1o de Agosto de 1921

Capital autorizado.......................... $ m/l 500.000 —
» subscripto.......................... » » 107.300 —
» realizado.......................... » » 84.930 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

Correspondiente al 1.° Trimestre del 6o. Ejercicio de la Compañía

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas..........	22370 —	Capital suscripto..........	107300 —
Caja y Bancos..........	6559 97	Reservas..........	82919 78
Propiedades inmuebles..........	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos..........	—	Siniestros pendientes..........	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........	—	Diversos acreedores..........	23357 9
Préstamos s/ pólizas Vida..	—	Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)..........	39602 87
Obligaciones a cobrar ...	4811 58	Cuentas de orden..........	8000 —
Mobiliario y material ..	15691 65		
Diversos deudores..........	189 35 70		
Comisiones descontadas sección Vida..........	—		
Gastos de organización a amortizar..........	1603 97		
Gastos de explotación..........	12707 72		
Siniestros..........	—		
Cuentas de orden..........	8000 —		
	261180 59		261 80 59

Buenos Aires, 30 de Abril de 1927.

Luis C. Berro, presidente.—César I. Villegas Zúñiga, dirección técnica B. Raúl Goyenechea, síndico.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 agosto N.° 14.079 v11agosto

1353

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Cangallo 500, esquina San Martín—Buenos Aires
Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy

—o—

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 15 de Julio de 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Octubre de 1912

Capital autorizado	Frs.	50 000.000 —
» subscripto	»	50 000.000 —
» realizado	»	50.000.000 —
» correspondiente a la Rep. Argentina	o$s	2.500.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1927

Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	157036 60	5184124 —
Depositado en otros Bancos		3089891 59
Clearing	1327 39	3692782 56
Descuentos y efectos a cobrar	92894 26	8669518 33
Adelantos		2308047 98
Deudores en gestión		337551 17
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		37158 25
Sucursales en el extranjero	3110657 23	
Corresponsales en el extranjero	7747066 08	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		227621 22
Inmuebles		
Títulos en cartera	85345 02	2702211 79
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		916453 08
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2393069 42
Metalización		9774427 33
Letras de Tesorería		5000000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	23516711 19	38871694 10
» » valores recibidos en caución	5108052 96	2639351 37
Emisión de cartas de crédito	3034725 27	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8755566 97	3238621 91
» en garantía	14600 —	826574 98
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de Venta)		26058694 22
Contratos de Cambio		
Otras cuentas de orden		1677585 69
	51623982 97	138417554 94
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		19772509 37
» a plazo		16322807 73
» en Caja de Ahorros		5286890 55
» diversos		14951779 29
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	110497 51	
Corresponsales en el extranjero	4283081 05	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		840332 26
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		2930713 47
Metalización	4300784 02	
Letras de Tesorería redescontadas		5000000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	23516711 19	38871694 10
» » » » garantía	5108052 96	2639351 37
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito	3034725 27	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8755566 97	3238621 91
» en garantía	14600 —	826574 98
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compra)		16188202 24
Contratos de cambio		9870491 98
Otras cuentas de orden		1677585 69
	51623982 97	138417554 94

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927

C. Marlier, D. Poli, gerentes. — G. Pignotti contador

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 agosto N.º 14107 v11 agosto

1356

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANÓNIMA

CALLE ESMERALDA No. 188 — BUENOS AIRES

—o—

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, con fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Capital autorizado	$ o/s	1.500.000 —
» subscripto	» »	1.455.400 —
» realizado	» »	1.005.400 —

Balance trimestral terminado el 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
Activo fijo			
Inmuebles	296290 74		
Maquinarias	571021 02		
Redes, dique Molet, etc.	2072286 18		
Muebles y enseres	4837 38		
Utiles y herramientas	3137 —		
Trabajos en curso	77540 30	3025112 62	
Activo circulante			
Almacenes	35789 74		
Títulos y Acciones	36700 —	72489 74	
Activo disponible			
Caja	886 86		
Bancos	9676 82	10563 68	
Activo exigible			
Deudores en Cuenta Corriente	619546 38		
Consumidores	75365 04	694911 42	
Accionistas			450000 —
Activo transitorio			
Partidas en suspenso	25720 44	25720 44	
Activo nominal			
Concesiones	225000 —		
Debentures	225460 16	450460 16	
Acciones iniciadoras			39655 —
Pérdidas			
Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos, etc.		95751 99	
Conversión			91574[illegible] —
		4375010 05	1455400 —
Cuentas de orden			
Debentures		608800 —	
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)			15250 —
		4983810 05	1470650 —
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto			1455400 —
Reserva legal		19666 15	
Pasivo exigible			
Acreedores en Cuenta Corriente	16921 88		
Debentures	1591200 —		
Letras a pagar	301288 34	1909410 22	
Pasivo transitorio			
Dividendo a pagar	34157 72		
Intereses s/debentures a pagar	30 —		
Partidas en suspenso	59417 53	93605 25	
Ganancias			
Saldo del Ejercicio anterior	132096 67		
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc.	126118 13	258214 80	
Conversión		2094113 63	
		4375010 05	1455400 —
Cuentas de orden			
Debentures		608800 —	
Depósito de Acciones en Garantía (los Directores)			15250 —
		4983810 05	1470650 —

Juan Mitchell de las Carreras, presidente. — Mauro Herlitzka, director. — Luis A. Huergo, síndico

Buenos Aires, Julio 2 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e11 agosto N.º 14.108 v13 agosto

25

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

(S. A. y Cooperativa de Crédito Limitada
Esmeralda [illegible]90
Autorizada por Decreto de Mayo 3 de 1910
Inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Julio de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 200.000. —
» subscripto .... » 38.490. —
» realizado .... » 360.71. —

Balance Mensual al 31 Marzo de 1927

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	2419 —	
Caja:		
En efectivo	678 40	
En otros Bancos	0 89	
Descuentos y efectos a cobrar	75165 10	
Deudores en gestión	1600 —	
Muebles y útiles	510 75	
Ganancias y pérdidas, gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y patentes	4263 89	
Acciones rescatadas	2170 —	
» retiradas	790 —	
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía Directorio	1200 —	
Capital subscripto		38490 —
Fondo de reserva estatutario		4940 56
Fondo de retiros Art. 14 Estatutos		2063 36
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos		6132 67
Dividendos a pagar anteriores		908 74
Amortizaciones		21913 22
» en caución		10667 23
Acreedores varios		276 42
Rescate de acciones		863 33
Diferencia de rescate		1342 50
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones del Directorio		1200 —
	88798 03	88798 03

Cayetano Pelicano, presidente. — Pedro Pugno, secretario — A. Mariño, gerente. — E. Fitz Simon síndico.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927

Publíquese por una vez, haciéndose constar que la presente visación no tiene otro efecto que certificar que la presente Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927). — Domingo Bórea, Jefe del R., I. y F. de Cooperativas.

e21 julio N.° 13.842 v21 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de [illegible] no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 13 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

FORMIALES DEL DELTA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 46, escritorio 816, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Primer Ejercicio al 31 de Julio último.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán obtener tres días antes a la fecha fijada, su boleto determinando el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — N. E. Rodríguez, Presidente.

e11 agosto N.° 14.115 v29 agosto.

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 6.° de los Estatutos Sociales, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria N.° 673, el día 26 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria y del Balance Anual.
b) Votación de su aprobación.
c) Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.
d) Elección de Comisión Directiva.
e) Determinar las cuotas de ingreso y mensuales a que se refiere el Art. 3.° de los Estatutos.
f) Eventuales.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — El Vicepresidente.

e11 agosto N.° 14.116 v11 agosto.

ETOWSON Y WESTER LTDA.
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Sáenz Peña N.° 567, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Fijar la remuneración del Síndico titular, para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
4.° Elección de un Director para llenar la vacante producida por la renuncia del señor J. E. Leslie.
5.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

e11 agosto N.° 14.117 v1.° sepbre.

UNION HISPANO - AMERICANA VALLE MIÑOR

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 15 de Agosto, a las 21 y 30 horas, en el local social Maipú 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y discusión de la Memoria.
3.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.
4.° Nombramiento de los señores socios que deberán firmar el acta conjuntamente con el Señor Inspector de Justicia.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — J. Román Santalla, Secretario General.

e-11 agosto N.° 14.104-v-13 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea que se realizará el 31 del corriente a las 14 horas en el Teatro Verdi de Trelew, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.
2.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 10 ejercicio fenecido el 31 de Marzo del año en curso y aprobación del mismo.
3.° Elección de 4 Directores y Síndicos salientes según el artículo 31 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea a efectuarse. — El Directorio.

e-11 agosto N.° 14.105-v-26 agosto.

BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el Viernes 2 de Septiembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de dos directores Titulares y fijación de sus honorarios.
3.° Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y fijación de sus honorarios.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán depositarse en el escritorio de los Señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — E. Seippel, Presidente.

e-11 agosto N.° 14.106-v-29 agosto.

COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva invita a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 17,30 horas, en nuestro local social, Suipacha N.° 769.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria anual.
2.° Aprobación del convenio de fusión con el Círculo de Escribanos Universitarios.
3.° En caso de aprobación del convenio de fusión, elección de cinco miembros titulares y tres suplentes para formar la nueva Comisión Directiva de acuerdo al art. 5.° de dicho convenio.
4.° En caso de no aprobarse la fusión, elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Bibliotecario, en reemplazo de los señores Alfredo Darmandrail, Gerardo H. Mass, Aquiles Yorio, Claudio de Mateo, Félix Reynoso y Rodolfo Buttini, que cesan en sus cargos.
5.° Renuncia del Delegado Suplente al Consejo Supremo de la Confederación Notarial Argentina, señor Carlos N. González, y tratar si debe designarse reemplazante.

6.° Considerar las renuncias que se presenten hasta el momento mismo de la asamblea por cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, y en caso de aceptación, proceder a la elección de reemplazante.

7.° Financiación del saldo de deuda pendiente por gastos de instalación en el local social.

8.° Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. — Aquiles Yorio, secretario.

Nota. — A sus efectos, se recuerda la prescripción del art. 9.° de los Estatutos.

Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con el número de socios que concurran.

La Comisión Directiva encarece a Vd., su asistencia a fin de que los importantes asuntos a tratar sean considerados por el mayor número de socios.

e-11 agosto N.° 14.110-v-13 agosto

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima. — Sármiento 299

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto corriente a las 17 horas, en el Salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de seis Directores Titulares y seis Suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1927. — Rodolfo Guillón, Presidente. — Bernardo Lauthe, Secretario.

e-11 agosto N.° 14.113-v-26 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez, para el 24 del corriente a las 14,30 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1927; fijar la remuneración del síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir cuatro directores por dos años; dos directores suplentes por igual término y uno por un año; síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 18 y 19 del corriente de las 13 a las 14.45 y el día 20 del actual de 11 a 12 horas.—Agosto 1° de 1927. Por orden: D. P. Pricoli, Gerente Interino.

e-11 agosto N.° 14.111-v-24 agosto.

Convocatorias Anteriores

L'AVIRON, CLUB DE REGATAS

Sarmiento 643

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el día 24 de Agosto a las 21 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° ejercicio.

2.° Elección de los Miembros de la C. D., 1 Presidente, por un año; 1 Capitán, por dos años, en reemplazo del señor Georges Roberti; 5 Vocales titulares, en reemplazo de los señores: E. Bader, M. Poodts, C. Huguenin, D. E. Rubbens, M. Kargés; 5 Vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores: A. Lernoud, P. Burs, J. Ullmann, Ed. Karcher, G. Oursel.

3.° Elección de tres socios encargados de la revisación de cuentas y balances.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión.

Reglamento general: Art. 8. De los socios cooperadores. Podrán asistir a las asambleas y tendrán voz pero no voto, ni podrán formar parte de comisión alguna.

e10 agosto N.° 14.086 v22 agosto

SOCIEDAD ANONIMA

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la XXI° Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Septiembre a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia de accionistas y el acta de la misma Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, e informe del Síndico.

3.° Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Donación de tierras.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — El Directorio.

e10 agosto N.° 14.088 v27 agosto

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 29 del corriente, a las 18 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 7.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Director Titular y otro Suplente en reemplazo de don Armando E. Bruzone y doña Amelia P. Bruzone que terminaron su mandato

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y otro Suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1927. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

e-6 agosto N.° 14.044-v-24 agosto.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto Sociedad Anónima

(en liquidación) — San Martín N.° 66

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local social, San Martín 66, escritorio 218, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los informes del Arbitro y del Contador Público.

2.° Elección de un Vocal y Síndico suplente.

3.° Fijación del honorario de los Directores y del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus oficinas, San Martín N.° 66, el **depósito de las acciones,** extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. — El Directorio.

e10 agosto N.° 14.090 v27 agosto

LA CAPITAL

Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Avda. de Mayo 776, 2.° piso, derecha

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositadas las acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el día 9 del mes en curso, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 24 del corriente mes de Agosto, a las diez y treinta horas, en el local social, Avenida de Mayo 776, 2.° piso, derecha, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para celebrarla, en la caja social, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública, (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — El Directorio.

e10 agosto N.° 14.091 v22 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO
Avda. Montes de Oca 625

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1927, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio 1926 - 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Vecear Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e10 agosto N.° 14.096 v24 agosto

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1927, a las 17 horas en el local de la calle Junín 1063. Si la Asamblea no tuviera lugar por falta del número establecido en el artículo 42 de los Estatutos, se realizará el día 22 de Septiembre de 1927 a las 17 horas en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea. — Juan Pablo Silva Barrios, Presidente. — A. Zavalla Moreno. Secretario.

e-9 agosto N.° 14.073-v-26 agosto.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre de 1927, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572, a las 16.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado y marcha de la Sociedad durante el vigésimo octavo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, por dos años, en substitución de los salientes que concluyen su mandato.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.

5.° Elección de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben el acta ulterior con el Presidente y Secretario. — Lorenzo Pellerano, Presidente.

e-9 agosto N.° 14.075-v-26 agosto.

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA EN LIQUIDACION

Viamonte 308. — 2.° piso, Capital
Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

La Comisión del Directorio designada en la Asamblea General Extraordinaria que se celebró el día 31 de Mayo último, en la que fué resuelta la liquidación de la Sociedad, convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio indicado el día 29 de Agosto de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Inventario y Balance General de los bienes de la Sociedad, cerrado al 31 de Mayo de 1927 y practicado por la Comisión Liquidadora en cumplimiento de su mandato y de las disposiciones del Código de Comercio, para su aprobación por la Asamblea.

2.° Informe de la Comisión del Directorio sobre la forma en que ha sido llevada a término la liquidación de la Sociedad y resultado de la misma, para su aprobación por la Asamblea.

3.° Designación de un Secretario que labrará el acta de la Asamblea.

4.° Lectura, aprobación y firma del acta mencionada por los señores accionistas concurrentes a la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1927.— Benito S. Bosch, Ezequiel de Elía.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad a las disposiciones de los Estatutos deberán depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en el domicilio señalado para celebrar la Asamblea, donde se les otorgará la tarjeta de entrada correspondiente.

e-9 agosto N.° 14.077-v-26 agosto.

LA NEGRA MASCHWITZ REY LTDA.

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 26 del corriente a las 16 horas, en la calle Florida 183 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del doctor Santiago Rey Basadre e Ingeniero Carlos Agote que terminan su mandato.

4.° Elección de un Director Suplente en reemplazo del doctor Marcelo E. Lobos que termina su mandato.

5.° Elección de Síndico Titular y de Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — El Sub-Gerente.

e-8 agosto N.° 14.061-v-25 agosto.

"LA INMOBILIARIA"

Primera Compañía Argentina de Seguros Generales

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1927 a las 15 horas en el local de la Compañía, calle San Martín N.° 235 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXXIII Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Acordar el dividendo a distribuirse.

3.° Elección de seis Directores de los cuales cinco por el término de dos años y uno por un año y conjuntamente elección del Síndico y del Suplente.

4.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XXXIV.

5.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las Acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza a nombre de quien haya de votar. — El Gerente.

e-6 agosto N.° 14.046-v-24 agosto.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el Viernes 12 de Agosto a las 15, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Adaptar nuestros Estatutos a las prescripciones del Código de Comercio, en virtud de lo dispuesto en la nueva Ley 11.388, relativa al régimen de las Sociedades Cooperativas. — Artículos a modificarse: del 1 al 5 inclusives; 10, 11, 12, 14, 16, 17 y 19; del 25 al 27 inclusives; 29 y 31; del 33 al 35 inclusives; del 38 al 42 inclusives; 44, 46; del 47 al 49 inclusives; 52, 53, 56, 58 y 68. (Agregados 35 y 66 de la modificación). Suprimidos: el 15, 30 y 36.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1927. — J. V. Pereda, presidente. — C. Elizalde, subgerente.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 12 de Agosto a las 15.30, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Rufino R. Landivar, Don Martín E. Arano y Dr. Luis M. Campos Urquiza, que han terminado su mandato y Don Rodolfo Taurel que falleció. Además y por un año los dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. — Las Asambleas estarán legalmente constituidas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas por la simple mayoría de votos.

Art. 43. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. — Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en éste caso, deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — J. V. Pereda, presidente. — C. Elizalde, subgerente.

e21 julio N.° 13.849 v12 agosto

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de esta Compañía en su artículo 35 y a los fines indicados en el número 33 incisos A. C y D. se cita a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el día 24 de Agosto de 1927, a las once y media horas, en su local de la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 547, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1927.

2.° Nombramiento de Síndico, Titular y Suplente.

3.° Designación de los Accionistas que en nombre y representación de los asistentes a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 43, deberán firmar el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que en virtud de lo dispuesto por el artículo 37 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, el número de acciones que posean, contra cuyo depósito se les entregará el boleto de entrada, con el que se determinará el número de acciones y votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — El Directorio.

e-2 agosto N.° 13.989-v-19 agosto.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 9 y 24 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 16 de Agosto de 1927, a las 14,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes N.° 651.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

2.° Aumento del capital social a pesos 5.000.000 m|nal. c|l., mediante la emisión de 30.000 acciones del valor nominal de $ 100 c|l. cada una, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones, en la forma y época que el Directorio juzgue conveniente y facultándolo a imponerles una prima.

3.° Facultar al Directorio para que, previo inventario practicado por él, de los bienes de la Compañía, nombre peritos que procedan a su justiprecio, con arreglo a los valores del día, avalúo que servirá de base para rectificar el activo, una vez aceptado por el Directorio.

4.° Facultar al Directorio para que, si resultare superávit de la revaluación de los bienes, el que representaría utilidades, sea éste adjudicado a los Accionistas, mediante una atribución proporcional de acciones liberadas, que representan el todo o parte de ese superávit.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes N.° 651, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría, la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927. — El Directorio.

e29 julio N.° 13.955 v12 agosto.

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ S. A.

Buenos Aires, Solís 1240

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determinan los Estatutos de esta Sociedad en el Artículo 25, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas en el local calle Lavalle N.° 655 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los Señores José María Gorordo, Miguel Mosquera, Antonio Maura Gamazo, Juan R. Uriz, Alberto Casado, Ramón de Gorordo y Horacio A. Esquivel respectivamente que terminan su mandato; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 27 de los Estatutos

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís N.° 1240, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 17 de Agosto de 1927 inclusive.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1927. — El Secretario.

e-30 julio N.° 13.960-v-17 agosto.

ESTANCIA "LA PELADA"

Sociedad Anónima

25 de Mayo N.° 501

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e4 agosto N.° 14.018 v25 agosto.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo estatuido en el artículo N.° 28 de los Estatutos llámase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1927, a las once y media horas en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, segundo piso, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la renuncia del Síndico Suplente.

2.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos los Señores Accionistas para tener derecho a concurrir y votar deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1927. — El Directorio.

e-8 agosto N.° 14.059-v-25 agosto.

"LA PLOMIFERA"

Sociedad Anónima

Fundición de Plomo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Agosto de 1927, a las 11 y 45 horas, en el local Reconquista N.° 46, Escr. 514, con el fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio al 30 de Abril de 1927.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1927.

3.° Elección de 5 Directores titulares y un suplente, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aprobado por el Directorio.

El Directorio.

e4 agosto N.° 14008 v18 agosto.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1927, a las 14 y 30 horas, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.

2.° Destino a dar a las utilidades.

3.° Retribución al Consejo de Administración.

4.° Elección de un Síndico.

5.° Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente).

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El Secretario.

e2 agosto N.° 13.993 v24 agosto

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Maipú N.° 71, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927; distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que desde el 25 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía, el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — El Gerente.

e6 agosto N.° 14.053 v31 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 18 de Agosto, a las 16 horas, en el local San Martín 132, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1927; e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año,

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — **Miles A. Pasman, Presidente.**

e-28 julio N.° 13.918-v-17 agosto

"LA CROMO-HOJALATERIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 1927, a las 15 horas en el local social Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1927, con las reducciones hechas en las varias cuentas de acuerdo a la Reducción de Capital.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y tres Suplentes por un año, de acuerdo a los nuevos Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para que en unión del Señor Presidente, firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a los Estatutos Sociales para tener derecho al voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario, donde conste el depósito de las misma hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-26 julio N.° 13.888-v-12 agosto.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO, COMPAÑIA DE SEGUROS

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial calle Bartolomé Mitre N.° 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenido en la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1927, y aplicación de utilidades.

2.° Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Domingo Braceras, Francisco Albisu y Ramón Alvarez.

3.° Nombramiento de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores José Jardón y Marcelino Gutiérrez, que renunciaron.

4.° Nombramiento de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes de Síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los estatutos sociales, según lo cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. — El Directorio.

e26 julio N.° 13.891 v13 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 13 de Agosto próximo a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1927; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Castaing, Pereda y Krabbé que terminan su mandato y de don Alberto Lanús que falleció y que terminaba igualmente su período; dos directores suplentes po[illegible] igual término y uno por un año; síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los bancos, en el escritorio central Avenida de Mayo 981, los días 8 y 9 de Agosto de las 13 a las 14,45. — Julio 26 de 1927 por órden: D. P. Prícoli, Gerente interino.

e-26 julio N.° 13.890-v-13 agosto.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1927 a las 15 horas, en el local Galería Güemes, Escritorio 416.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del balance correspondientes al 16 Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares y de tres Directores Suplentes.

3.° Elección de un Síndico.

4.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el libro Registro de asistencia.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo con tres días de anticipación a la asamblea y que, si se tratase de un certificado bancario, deberá contener la numeración de los títulos. — El Directorio.

e-30 julio N.° 13.962-v-17 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT ARGENTINA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Argentina, a la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto del corriente año, a las diez horas, en el local calle Lavalle número 1800, esquina Callao, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Consideración de la renuncia de su cargo de Director de los señores David Costaguta, Dr. José Danco, Dr. Esteban Gras y Dr. Carlos Rueda, habiendo además con respecto a estos dos últimos, terminado el período para el cual fueron elegidos.

3.° Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los renunciantes, y elección de un Director suplente de acuerdo a las nuevas disposiciones estatutarias.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente en reemplazo de los señores Miguel Scarnati y Ricardo F. Costaguta, quienes terminaron su mandato, y

5.° Ratificación por parte de la Asamblea del nombramiento del Dr. Humberto Baroni, como Director Gerente de la Compañía. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas, de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación o bien presentar también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

e26 julio N.° 13.897 v11 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Avenida de Mayo 560

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, Avenida de Mayo 560, el día 23 de Agosto a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 16.° ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.

2.° Resolución sobre distribución de las utilidades del ejercicio.

3.° Elección de cinco Consejeros por dos años.

4.° Elección de dos Síndicos.

5.° Designar a dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1927. — Tomás Súllivan, gerente.

e2 agosto N.° 13.992 v23 agosto

"LUIS COLOMBO" CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Agosto, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, Presidente.

e-2 agosto N.° 13.984-v-23 agosto

DODERO HERMANOS LIMITADA, AGENTES Y CORREDORES MARITIMOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24, inciso h) de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto a las once horas, en sus oficinas, calle 25 de Mayo N.° 267, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la renuncia que de su cargo presenta un Director-titular.

2.° Nombramiento de un Director para completar el período para el cual fué designado el renunciante y que vence el 31 de Diciembre de 1928.

3.° Aceptación de las renuncias presentadas por los señores Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de nuevos Síndicos titular y suplente y determinación del término de su mandato.

5.° Consideración del nuevo balance y memoria formulado por el Directorio, rectificando el que fué aprobado por la Asamblea de accionistas el 22 de Febrero de 1927.

6.° Resolución de la Asamblea sobre la remuneración de los Directores por el ejercicio anterior.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — **El Directorio.**

e30 julio N.° 13.[illegible]70 v17 agosto

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Méjico N.° 1863
CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Autorizar al señor Presidente o a su reemplazante legal, para que acepte las modificaciones que al articulado del proyecto, pudiera introducir el Superior Gobierno.
3.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — Nicolás Rossi, Presidente; Eduardo Navarro, Gerente.

e29 julio N.° 13.935 v16 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, escritorio N.° 506, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 agosto N.° 14.058 v24 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Trigésima Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto a. c., a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 132 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, **para obtener el boleto de entrada**

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 15 de Agosto próximo, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1926 - 1927.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — El Directorio.

e29 julio N.° 13.950 v20 agosto.

LA CERAMICA DEL PLATA

Asamblea General del 27 de Agosto 1927

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 56 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto 1927, en la calle Boulogne Sur Mer 335 a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, para su aprobación.
2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Eduardo J. Cabaut, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local designado para la Asamblea.

e6 agosto N.° 14.054 v27 agosto

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Dg. Roque Sáenz Peña N.° 530, 4. piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local del Banco, Dg. Roque Sáenz Peña N.° 530, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de un Director en reemplazo del Dr. Jorge Lavalle Cobo, que renunció su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán inscribir sus certificados en el Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión, (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1927. — El Directorio.

e29 julio N.° 13.954 v13 agosto.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los Arts. 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Corrientes N.° 562, el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de la Distribución de las Utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927, e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea, suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, que manda depositar las acciones en las cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos, mediante certificado en el que consten los números de órden de los títulos y acciones, hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Gaspar Cam..lle, Presidente; Jorge Ca..ros, Director - Secretario.

e3 agosto N.° 13.999 v20 agosto

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local calle Alsina 641, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1927.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Asuntos varios.
5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — El Directorio.

e2 agosto N.° 13.983 v20 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° piso — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el Art. 21 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Julio de 1927, a las 11 horas, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo N.° 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de la Asamblea, el proyecto de disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
2.° Resolver en la forma que ésta debe hacerse.
3.° Elección de 4 Directores en reemplazo de los señores: Doctor Horacio Calderón, Doctor Rafael Herrera Vegas Elías D. Arambarri y Emilio M. Sastre que renunciaron.
4.° Nombramiento de dos Accionista para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se requiere haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle Cangallo N.° 439, 2.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — Horacio Beccar Varela, Secretario.

e1.° agosto N.° 13.978 v16 agosto.

BALNEARIO MAR DE EPECUEN
Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1087

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 22 de Agosto de 1927, a las 10 de la mañana, en su local de la Avenida de Mayo N.° 1087, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1926-1927, que termina el 31 de Mayo de 1927.
2.° Elección de un Presidente por dos años, un Vicepresidente por dos años, dos vocales titulares por dos años, un vocal suplente por dos años, un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año. (Artículos 9 y 17 de los Estatutos sociales).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Primera convocatoria.

Buenos Aires, Julio 31 de 1927. — El Directorio.

e1. agosto N.° 13.976 v18 agosto

"LA RURAL"
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de Agosto próximo a las 14.15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 33.° ejercicio e informe del Síndico.
2.° Elecciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — James Begg, gerente.

e23 julio N.° 13.871 v18 agosto

CLUB NAUTICO AZOPARDO

La C. D. convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 13 del corriente a las 21 horas, que se efectuará en el Salón de Actos del diario "La Razón", Avenida de Mayo 733 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del Acta anterior.

Aprobación de la Memoria y Balance.

Proyecto de resolución de la C. D. sobre emisión de acciones pro-relleno del terreno y construcción de casilla.

Elección de Comodoro Secretario, tres Vocales y tres Revisores de Cuentas en reemplazo de los salientes.

Designación de 2 Socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — El Secretario.

e-10 agosto N.° 14.084-v-13 agosto.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA
(Chelsea Land Company)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día Lunes 29 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín N.° 66 (5.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — El Vicepresidente.

e3 agosto N.° 13.995 v24 agosto.

S. A. COMERCIAL FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del 23 de Agosto de 1927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Enero de 1927 al 31 de Marzo de 1927.
2.° Elección de dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico.
4.° Elección de Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e26 julio N.° 13.893 v11 agosto

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

De acuerdo con el capítulo sexto, artículo 30, inciso F de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de la Compañía a una Asamblea especial que se celebrará en Gaimán a las nueve y media horas del día trece de Agosto del corriente año para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma de los Estatutos Sociales presentado por el Directorio.

Gaimán, Mayo 10 de 1927. — Por orden del Directorio: R. Nichols, Secretario.

E. 13 mayo N.° 12.957-v-13 agosto.

PATRIA E LAVORO
Asociación Filantrópica Italiana
Chile 1567

Convócase a los socios en Primera Convocatoria a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Martes 16 de Agosto de 1927, a las 18 y 30 horas, en su local, Chile 1567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Rendición de cuenta del primero y segundo trimestre de 1927.
3.° Relación de la Presidencia.
4.° Proyecto de edificación a la Casa Social.

V. Cándido, secretario.

e10 agosto N.° 14.089 v16 agosto

R. M. PITT, COMPAÑIA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

En uso de la facultad que le acuerda el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Agosto 1927 a las 17½ horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Art. 4.° de los Estatutos de la Compañía en la siguiente forma:
a) Disminución del capital social.
b) Anulación de las acciones de la 3.ª y 4.ª series.
2.° En caso de aprobación de la reforma del Art. 4 en la forma que antecede, consideración de la propuesta para la adquisición de una serie de acciones de la Compañía.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1927. — El Directorio.

e20 julio N.° 13.971 v17 agosto

LA AGRICOLA, CIA. DE SEGUROS
Victoria 450 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto del corriente año a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, de un Director titular por el término de un año, de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — El Directorio.

e20 julio N.° 14 [illegible] agosto

"EL GRIFO"
Compañía Financiera de Bienes Raíces
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 234 — 2.° piso — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Anual Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, segundo piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y discusión **y aprobación** del Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — El Directorio.

e5 agosto N.° 14.023 v23 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas de la Sociedad Argentina de Nafterol, en liquidación; por el término de quince días, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el Estudio del doctor C. Candia, Florida 470, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de los señores liquidadores actuales.
2.° Designación de nuevos liquidadores y determinación de sus facultades.
3.° Designación de los Accionistas que firmarán en Acta en representación de la Asamblea. — C. Candia, por la Sociedad Argentina Nafterol, en liquidación.

e-28 julio N.° 13.914-v-13 agosto.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL
Primera convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1927, a las 21 en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.
2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — El Secretario.

Nota. De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los Estatutos, primer párrafo, la Asamblea tendrá lugar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

e1.° agosto N.° 13.972 v16 agosto

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA "ANDES"
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 20 (inc. 10), 22, 24, [illegible] y 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 25 de Agosto de 1927, a las 17 horas, en el local social, Florida N.° 832, para tratar en la,

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Aplicación a darle al Fondo de Previsión.
4.° Nombramiento de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores: Ingeniero Marcelino Herrera Vegas, Francisco Arzubi Borda y Ricardo C. Giulani, que terminan su mandato.
5.° Nombramiento de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Herrera Vegas y Martín Herrera Vegas.
6.° Nombramiento de Síndico.
7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto Social, en sus Arts. 1.°, 5.°, 13 y 34.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — El Presidente.

Nota: — De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada, hasta tres días antes del fijado para la misma.

e4 agosto N.° 14.009 v22 agosto.

TINTORERIA LOS MIL COLORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, **se convoca** a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Augusto Conort, Presidente.

e4 agosto N.° 14.017 v22 agosto.

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL, SOCIEDAD ANONIMA

COOPERATIVA LIMITADA

Asamblea Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, **se convoca** a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1927, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de transferencias de acciones.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927, informe del Síndico y dividendo a repartir.
3.° Confirmación de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 16 de Julio, sobre una operación financiera.
4.° Reforma de Estatutos.
5.° Constitución del nuevo Directorio.
6.° Nombramiento del Síndico titular y suplente.
7.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e26 julio N.° 13.868 v12 agosto

S. A. ADMINISTRADORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1083, el día 23 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de un Director titular por tres años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el Artículo 29 de los Estatutos, **para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social sus respectivas acciones o un recibo bancario tres días antes de la fecha fijada en la Secretaría de la Sociedad.**

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — El Directorio.

e30 julio N.° 13.963 v17 agosto

LA EDITORIAL ANDINA
Sociedad Anónima

Conforme a lo establecido en el **Art. 29** de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Editorial Andina", a la **Tercera** Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la Capital Federal, en el local social de la Avda. de **Mayo 1370**, escritorio 52, el día 16 de Agosto de 1927, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria de la Sociedad, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2.° Aprobación del contrato ad-referéndum sobre venta del diario "La Libertad", con todas sus maquinarias, instalaciones, muebles y existencias.
3.° Disolución inmediata de la Sociedad y liquidación de ella y facultades a los liquidadores.
4.° Nombramiento del Directorio liquidador y Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta, por delegación de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — J. M. Chavarría, Presidente; Félix Flajollet, Secretario.

e29 julio N.° 13.956 v16 agosto.

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Monasterio N.° 359.—Buenos Aires
Asamblea

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular.
4.° Remuneración a los Directores que ejercen cargos administrativos.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas debrán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927. — Antonio Tagliaferri, secretario.

e6 agosto N.° 14.047-v-24 agosto.

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo, 665. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 23 de Agosto de 1927, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al 17 ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado y aplicación de excedentes de "Intereses y Descuentos" y "Certificados de Crédito" provenientes del 16 ejercicio.
2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los Señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en las Oficinas de la Compañía, diez días antes de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio de 1927. — El Directorio.

e-5 agosto N.° 14.025-v-23 agosto.

CNELLI, ALFOMBRAS, LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en los Arts. 18 y 19 del Estatuto Social, y a pedido de la mayoría de los señores asociados, formulado por escrito y de acuerdo a las prescripciones del mismo contrato social, se invita a los miembros de la Sociedad, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de actos de Thompson, Muebles Ltda., Florida N.° 833, el día 26 del corriente, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Nombramiento de Presidente, Secretario y Síndico, a los efectos de presidir la Asamblea y llevar la administración provisional de la Sociedad.

II. Disolución y liquidación de la Sociedad.

III. Nombramiento de Comisión Liquidadora.

IV. Designación de dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — E. O. Erdwig, Secretario - Gerente.

e4 agosto N.° 14.020 v22 agosto.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 15 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad "Lago di Como", calle Cangallo N.° 1756, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, así como del Informe del Síndico.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, el día 11 de Agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación: "Art. 27: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación **de la serie y número de cada título.**"
Secretaría: Lavalle N.° 3200. Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, Julio 26 de 1927. — El Directorio.

e28 julio N.° 13.926 y 13.964 v13 agt.

PUERTO SAN NICOLAS (SOCIEDAD ANONIMA)
Avenida de Mayo 1035, 5.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo 1035, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico al 30 de Junio 1927 y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas a los efectos de la Asamblea lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:
Art. 24. Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.
Art. 28. Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista.
Se recuerda, asimismo, que con arreglo al Art. 1.° del Decreto del P. E. de fecha 27 Junio 1927, que en los certificados bancarios de depósito de acciones debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.
Buenos Aires, Agosto de 1927. — El Secretario.

e6 agosto N.° 14.051 v23 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1927

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 51.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Dividendo a distribuir.
4.° Nombramiento de tres Administradores, por tres años, y de un Administrador por un año.
5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta el día 22 de Agosto inclusive.

El Subgerente

e8 julio N.° 13.637 v26 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 24 de Agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia N.° 1235 (altos), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores: Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini; y de un suplente, por dos años, en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días, por lo menos, al señalado **para la celebración**, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° **1235 (altos)**, depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.
Buenos Aires, Julio de 1927. — El Directorio.

e29 julio N.° 13.933 v22 agosto.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1927, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Francisco A. Vila, Víctor Bernacchi e I. Rodolfo Casellas, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndito titular y dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — Por el Directorio: Federico Devoto, Presidente; José Cassina, secretario.

Nota. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta 3 días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra. — Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un **libro** ad-hoc y la Gerencia anotará al **margen** los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Art. 18 de los Estatutos). — El Subgerente.

e1.° agosto N.° 13.974 v22 agosto

CASA BIRK, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Pasaje Güemes, escritorio 414, el día 17 de Agosto de 1927 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de un inmueble.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que a los efectos de la asistencia deberán tener en cuenta lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos. —El Directorio.

e27 julio N.° 13.908 v12 agosto

PALAIS DE GLACE
Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día veintiséis de Agosto de 1927, a las diez y siete horas, en el local social, Esmeralda N.° 449, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance al 31 de Diciembre de 1926 y de la Memoria respectiva.
2.° Nombrar nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. octavo de los Estatutos.
3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Síndico.

Nota: — Las acciones deberán ser depositadas con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

e3 agosto N.° 14.000 v23 agosto.

"LA ESTRELLA"
Sociedad Anónima
Ex Casa Angel Peluffo

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Agosto de 1927, a las 14 horas, en el local Carlos Pellegrini N.° 264, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de tres (3) Directores por dos años (Presidente, Tesorero y Vocal).
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Elección de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero.
Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — El Directorio.

e4 agosto N.° 14.013 v20 agosto.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB
Sociedad Anónima

Esmeralda 449. — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes de Agosto en el local social a las diez y seis horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de dos Directores para cubrir vacantes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Resolver sobre el punto tercero de la orden del día de la Asamblea General Extraordinaria reunida en segunda convocatoria el 28 de Enero de 1927 o sea sobre venta de terrenos de la Sociedad.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Las acciones deben ser depositadas hasta diez días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e-5 agosto N.° 14.028-v-23 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veintinueve (29) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del mes corriente, a las 12 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e Informe del Síndico.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes.
3.° Elección de Síndicos (Art. 22 del Estatuto).
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — El Directorio.
e6 agosto N.° 14.056 v24 agosto

BANCO POPULAR ISRAELITA

Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda.

Corrientes 2652

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 14 y 15 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Domingo 21 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local "Suizo", calle Rodríguez Peña N.° 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta Asamblea anterior.
2.° Informe por Presidente Sr. G. Etlis.
3.° Reforma de Estatutos.
4.° Contribución a los Colonos del Chaco.
5.° Elección de Directores: Vicepresidente, Tesorero, pro-Secretario, 2 Vocales y 2 Suplentes.
6.° Varios. — Elías Dolinsky, secretario.
Nota. — (Art. 16). — La asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los Accionistas y se celebrará sea cual fuera el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.
e-9 agosto N.° 14.080-v-20 agosto.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía calle Paraguay 1859, el día 27 de Agosto, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director por un año, para llenar la vacante producida por fallecimiento.
4.° Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.
5.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.
Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la Caja de la Sociedad o en las Instituciones bancarias cuyo recibo merezca fé, y recibirán el boleto de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos. — El Directorio.
e-9 agosto N.° 14.081-v-26 agosto.

SOCIEDAD PROVIDENCIA FEMENINA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto corriente a las 15,30 horas en el local de ventas, calle Carlos Pellegrini 970 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — Paulina Frers de Pellegrini, Presidenta. — H. Pombo de Rodríguez, Secretaria.
e-9 agosto N.° 14.083-v-16 agosto

LA UNION GENERAL AGRICOLA

Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio, Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.
Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — El Directorio.
e9 agosto N.° 14.068 v26 agosto

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista número 200, el día Miércoles 17 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:
1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 58 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores, Don Timoteo Balbín, Don Domingo Braceras, Don Ramiro Fernández de Villota, Doctor Don Celedonio V. Pereda y Don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato, y designación de un Síndico y suplente de Síndico. - De los Directores a elegirse, cuatro serán por el término de dos años y el otro, que se determinará en la forma prescripta por el artículo 72 de los Estatutos, solamente por un año.
4.° Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales: Nos. 13, 64 y 66, sobre reparto de utilidades, especificando que deben ser liquidas y realizadas; Nos. 22 y 34, aumentando el "quórum" que ellos determinan; N.° 39, sobre el derecho de receso, y N.° 50, referente a las relaciones comerciales entre los Directores y el Banco, coordinando ambas disposiciones con los artículos 353|4 del Código de Comercio, la primera, y 338 del mismo Código, la segunda.
5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.
Buenos Aires, Julio 13 de 1927. — Ramiro Fernández de Villota, presidente. — Jorge A. Santamarina, secretario.
e9 agosto N.° 14.062 v13 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio

e9 agosto N.° 14.065 v31 agosto

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto del corriente año, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia 663, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio, clausurado el día 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Francisco Fazio, Antonio Griego e Italo A. Benedetti, que cesan en su mandato, conforme al artículo 23 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Agosto de 1927.—Francisco Fazio, presidente. — Antonio Griego, secretario.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.
e9 agosto N.° 14.067 v29 agosto

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar consecutivamente a la Ordinaria del día 29 de Agosto del corriente año, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia 663, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aclaración o modificación de los artículos 5.° y 27 de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Agosto de 1927.—Francisco Fazio, presidente. — Antonio Griego, secretario.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.
e9 agosto N.° 14.067 v29 agosto

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Viernes 26 de Agosto de 1927, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario

e9 agosto N.° 14.070 v26 agosto

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

Protección Mutua

Fundado el 26 de Agosto de 1894 (con Personería Jurídica)

CONVOCATORIA

Consocio:
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 y el artículo 15, inciso 4 de los Estatutos y a solicitud de la tercera parte de los socios, se invita a asistir a la Asamblea Extraordinaria fijada para el día Sábado 13 del mes de Agosto de 1927, a las 21 horas, en el local Venezuela 766 y faltando el quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA:

Destitución del cobrador, señor José Castellana.
Osvaldo Muntaner, presidente. — Gerardo Alonso, secretario.
e9 agosto N.° 14.071 v13 agosto

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1927, a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la presente Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1927.
3.° Informe del Síndico.
4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
Nota. — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 767, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Cayetano Allievi, Secretario.
e-9 agosto N.° 14.076-v-26 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA. — SECRETARIA ELECTORAL

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Domingo Cerezo, llámase a licitación pública para el día 2 de Septiembre próximo, a las 10 horas, para la impresión del Registro Electoral de Catamarca, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría, calle Maipú N.° 651.

Catamarca, Julio 30 de 1927. — Federico Acuña, Secretario Electoral.

o|193-v-2 septiembre.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras, llámase a licitación pública, durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del padrón", antes del día 8 de Agosto de 1927, a la hora 15, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Julio .... de 1927. — Alex Jofré, Secretario Electoral.

v7 agosto

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la construcción de las líneas "9 de Julio a Santa Rosa", "Firmat a Río Cuarto", "Calilegua a Valle Grande", "Puán a Villa Iris", "Tres Lomas-Salliqueló", "Dolores a Larca", "Bragado a Fortuna" y "El Tunal a Quebrachal".

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 17 de Agosto próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|189 v17 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de leche y manteca al Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Octubre al 31 de Marzo de 1927.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el 8 de Septiembre próximo, en el Sanatorio Marítimo, a las 10 horas.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 9 a 12 y 14 a 17 horas. — Las Inspectoras.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública para el 7 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v7 sept.

Llámase a licitación para el 6 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca. Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v6 sept.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto de 1927 a las 10 horas, para la provisión de carne y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la provisión de maderas (cedro paraguayo y ranli) con destino a los Talleres.

Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de 45.000 metros de cable de cobre electrolítico, duro, de 24 a 25 m|m2. sección, desnudo, compuesto de 7 alambres de 2,1 m|m. de diámetro cada uno, con destino a la Colonia de Vacaciones, por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.

v17 agosto

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de papas, carnes y extras al Asilo Saturnino E. Unzué, Solarium y Sanatorio Marítimo, por el término de tres meses, del 1.° de Septiembre al 31 de Diciembre de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el 23 de Agosto próximo en el Sanatorio Marítimo a las 10 y 10½ a. m.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 9 a 12 y de 14 a 17. — Las Inspectoras.

v23 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública de Alienados de: Artículos de ferretería para la provisión a la Colonia Nacional en general y materiales de construcción; de conformidad con los Decretos de fechas 25 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1926.

Todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y nómina de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 15 horas. La licitación tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno. — El Director.

v23 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la instalación de una sala completa de Rayos X y accesorios e instrumental para la misma, a instalarse en la Sección Cirugía del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Agosto de 1927, a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Julio 23 de 1927. — El Director.

v27 agosto.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras y frutas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1928.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el 18 de Agosto de 1927, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Provincia de Córdoba.

Sanatorio, Julio 18 de 1927. — Antonio L. Roballos, Director.

v18 agosto.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de los libros en blanco que necesitarán las oficinas de la Subsecretaría de Hacienda, para el ejercicio de 1928, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego que corre agregado al expte. 4604|H|927, que pueden ser consultadas en la Oficina de Contabilidad.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 7 de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, en el despacho del señor Subsecretario, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso aparecerá en este Boletín diariamente hasta el día 6 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — C. Monteverde, subsecretario.

v7 septiembre

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros e impresos, que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital, para el año 1928, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente N.° 4179 C. 1927 y que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición, calle Azopardo 350.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 25 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín diariamente hasta el día 25 de Agosto próximo.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — C. Monteverde, subsecretario.

v25 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921. — Ley 11.178, $ o|s 90.239.

Crédito Argentino Interno 1905. — Ley 4569, $ m|n. 803.687.

Crédito Argentino Interno 1923. — Ley 11.260, $ m|n 308.546.

Bonos de Obras Sanitarias (3.ª S.) Ley 10.998-11.165, $ m|n 39.326.

Bonos de Obras de Salubridad. — Ley 4973, $ m|n 96.938.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalada, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — El Secretario.

v-22 agosto.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 16 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas tendrá lugar simultáneamente en ésta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre 1927 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1905-Leyes 5559-5681-6011-, siendo el fondo amortizante de $ o|s 593.300, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Señores Baring Brothers y Co. Ltd., hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — El Secretario.

v-16 agosto.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los cupones de $ 25 m|n. del Empréstito Bonos Municipales de Pavimentación 5 o|o. Ley 7091, correspondiente a los siguientes títulos de $ 1.000 m|n.

N.° 2282 Vtos. Enero|923 a Enero|926, 7 cupones perforados.

N.° 6084 Vtos. Julio|923 a Enero|926, 6 cupones perforados.

N.° 7162 Vtos. Julio|923 a Enero|926. 6 cupones perforados.

N.° 9189 Vtos. Enero|924 a Enero|926, 5 cupones perforados.

N.° 9380 Vtos. Enero|924 a Enero|926, 5 cupones perforados.

N.° 12611 Vtos. Enero|924 a Enero|928, 9 cupones perforados.

N.° 12929 Vtos. Julio|924 a Enero|928, 8 cupones perforados.

N.° 13900 Vtos. Julio|924 a Enero|928, 8 cupones perforados.

N.° 15090 Vtos. Enero|925 a Enero|928, 7 cupones perforados.

N.° 15091 Vtos. Enero|925 a Enero|928, 7 cupones perforados; y los correspondientes a los vencimientos del

N.° 2282 Vtos. Enero|920 a Julio|922, 6 cupones sin perforar.

N.° 6084 Vtos. Enero|920 a Enero|923, 7 cupones sin perforar.

N.° 7162 Vtos. Enero|920 a Enero|923, 7 cupones sin perforar.

N.° 9189 Vtos. Enero|920 a Julio|923, 8 cupones sin perforar.

N.° 9380 Vtos. Enero|920 a Julio|923, 8 cupones sin perforar.

N.° 12611 Vtos. Enero|920 a Julio|923, 8 cupones sin perforar.

N.° 12929 Vtos. Enero|920 a Enero|924, 9 cupones sin perforar.

N.° 13900 Vtos. Enero|920 a Enero|924, 9 cupones sin perforar.

N.° 15090 Vtos. Enero|920 a Julio|924, 10 cupones sin perforar.

N.° 15091 Vtos. Enero|920 a Julio|924, 10 cupones sin perforar.

Total 150 cupones $ 25 m|n. cada uno, de los cuales 68 son perforados y 82 sin perforar, por un valor de $ 3.750 m|n.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — J. C. Catán, Secretario Gerente.

v27 agosto

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, que la provisión de los artículos de limpieza y útiles de escritorio que necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República, para el ejercicio de 1928, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego que corre agregado al expte. 4396 I.1927, que pueden consultarse en la Inspección General de Rentas, calle Azopardo N.° 350, 3er. piso.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 13 de Septiembre próximo, a las catorce horas, en el Despacho del señor Inspector General de Rentas, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente hasta el día 12 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v12 sepbre.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitará la Contaduría General de la Nación, durante el transcurso del año 1928, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría de dicha Repartición (Casa de Gobierno).

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas, en el local indicado, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso aparecerá en este Boletín diariamente hasta el día 8 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v8 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 5 de Septiembre próximo, para contratar la provisión de artículos para automóviles, camiones, ambulancias y para el servicio de café de las Oficinas de la Repartición.

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v5 sepbre.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Agosto de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de San Antonio Oeste (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-11 agosto.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al establecimiento por el término de 90 días, de los desperdicios de comida, vencido cuyo plazo se continuará llamando nuevamente y por igual término a nuevo concurso.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente el día 12 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113.

El ofertante aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

v-12 agosto.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 13 de Agosto, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección de 6.000 urnas electorales encomendadas por el Ministerio del Interior. — Expediente 555-M 927.

- 4.000 metros cuadrados de roble N. Americano de 0.025 x 0.300, sano y seco.
- 6.000 cerraduras de embutir a combinación con caja de 0,05.
- 35.000 metros de alambre de cobre de 1 1|2 m. m. de diámetro.
- 12.000 láminas de acero de 0.06 x 0.00 agujereadas.
- 98 metros cuadrados de tela metálica según muestra.
- 69 gruesas de tornillos de 18|20 para madera.
- 35 gruesas de tornillos de 21|35.
- 12.000 hojas de papel de lija N.° 1 1|2 y 1.
- 30 kilos de clavitos sin cabeza de 10|12.
- 42 kilos de clavos de 0.025.
- 39 kilos de clavos de 0.038.
- 39 kilos de clavos de 0.050.
- 60 kilos de goma laca.
- 150 kilos de cola francesa.
- 6 kilos de tiza en polvo.
- 3 kilos de amarillo en polvo.
- 150 litros de alcohol desnaturalizado.
- 56 litros de barniz Standart.
- 15 litros de aguarrás Pratt.
- 340 kilos de hierro redondo de 0.005.
- 12.600 tuercas cuadradas con rosca interior de 0.005.
- 50 kilos de hierro planchuela de 0.038 x 0.006.
- 15 kilos de grapitas según muestra.
- 50 kilos de chapas lisa de hierro N.° 15.

El Secretario.

v-13 agosto.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Calle Pozos N.° 1685

Llámase a segunda licitación pública para el día 19 de Agosto de 1927, a las 14 horas, para la provisión de 60.000 metros cuadrados de maderas del país de las siguientes clases: nogal, quebracho blanco, algarrobo, urunday e incienso. Por pliego de condiciones y demás informes dirigirse a la División Compras, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 18, con excepción de los Sábados, que es de 8 a 12 horas.

Tomás J. Breetz, Teniente Coronel de Adm. - Jefe de la División Compras.

v19 agosto

Dirección General de Ingenieros

Paraná 1948

Llámase a licitación pública durante el mes de Septiembre de 1927, en los días y horas que se mencionan a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 5. — Hospital Militar Central

Hora 15. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, con destino a los Consultorios Externos.

Hora 15.20. — Blanqueo y pintura en los mismos.

Cuartel Capital Federal

Hora 15.40. — Provisión de marcos de madera dura, con destino a los dos pabellones que para dormitorios de tropa se construyen en el Cuartel de Infantería de Maldonado.

El Palomar

Hora 16.—Obra muraria gruesa y obra complementaria indispensable de un dormitorio tipo para cadetes, con destino al Colegio Militar.

Hora 16.20. — Provisión de los marcos de madera dura para el mismo pabellón.

Hora 16.40. — Construcción de la primera sección de los cuarteles y escuela de aviación (obra completa).

Día 8. — Campo de Mayo

Hora 14. — Construcción de un pavimento de adoquinado granítico en una caballeriza de la Escuela de Artillería.

Hora 14.15. — Construcción de un tinglado para caballeriza, con capacidad para ciento treinta y dos caballos, en la Escuela de Infantería.

Hora 14.30. — Construcción de piso de adoquinado granítico, en las caballerizas de la Escuela de Suboficiales.

Curuzú-Cuatiá

Hora 14.45. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas, con destino al Pabellón-Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Caballería.

Hora 15. — Idem ídem ídem, en el Pabellón-Cocina y Baños Calientes de Tropa y Galería de Comunicaciones.

Hora 15.15. — Idem ídem ídem, con destino a las cuatro cuadras de tropa.

Hora 15.30. — Construcción de una canalización para desagües pluviales en cuatro cuadras de tropa.

Día 9. — Corrientes

Hora 15. — Construcción de un Pabellón para w. c. y mingitorios, con destino al Cuartel del Regimiento 9 de Infantería.

Santa Fe

Hora 15.15. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas, con destino al Pabellón-Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Infantería.

15.30. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos en el Pabellón-Cocina y Baños Calientes de Tropa y Galería de Comunicaciones.

Paraná

Hora 15.45. — Instalaciones eléctricas para alumbrado exterior de calles y jardines dentro del perímetro del Hospital Militar Divisionario.

Tucumán

Hora 16. — Provisión y colocación de la carpintería de madera con destino a varios pabellones del Hospital Militar Divisionario.

Cuartel Córdoba

Hora 16.15. — Obras de reparación y reconstrucción de los techos de una parte del Casino de Oficiales, Despacho del Comando de Infantería y Oficinas del Cuartel del Regimiento 13 de Infantería de Línea.

Cuarteles en Mendoza

Hora 16.30. — Construcción de un acueducto para la provisión de agua al Cuartel del Regimiento 12 de Caballería en Campo de Los Andes (Tunuyán).

Hora 16.45. — Construcción de Baños calientes y w. c., anexos a la Enfermería en el Cuartel del Regimiento 16 de Infantería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 31 de Agosto a la hora 15, las que se realizarán el 5 de Septiembre; el 2 de Septiembre a la hora 15, las que se efectuarán el 8; y, el 5 de Septiembre las que se llevarán a cabo el día 9 en los Juzgados Federales donde se ejecutan las **obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes. — Buenos Aires, 7 de** Agosto de 1927. — Saturno Pérez Ferreyra, Teniente Coronel-Secretario.

v5 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión y colocación de las cubiertas y cielo raso de los edificios de bombas impelentes y central eléctrica, en Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes doce de Septiembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v12 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, con destino al Establecimiento de Toma en San José del Rincón (Provincia de Santa Fe), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día catorce de Septiembre del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes diez y nueve del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v19 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un grupo turbo-alternador de 4.000 k. w. y accesorios, con objeto de completar la dotación de la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Noviembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente, en la Ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día cinco de Sep-

tiembre del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Jueves ocho del mismo mes, a las quince horas, día y hora, éste último, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de acero dulce, con destino a la nueva fábrica de coagulante, a construirse en la Ciudad de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes cinco de Septiembre del corriente año, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de maderas, con destino a la nueva fábrica de coagulante a construirse en la Ciudad de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes cinco de Septiembre del corriente año, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos, Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de Orán (Pcia. de Salta) en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Salta, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes diez y seis de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, primer piso, hasta el día Lunes veintidós del mismo mes de Agosto a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de la tierra sobrante que resulta de la construcción de los desagües pluviales ejecutados en la zona Sud del Arroyo Maldonado y en el Distrito Boca y Barracas, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día sábado tres de Septiembre próximo, a las once horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. —

Juan Ivaldi, secretario.

v3 septiembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión **de cien (100) toneladas de nitrato de sodio, para la elaboración de ácido sulfúrico, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.**

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, primer piso, hasta el día Lunes veintinueve de **Agosto próximo a las quince horas, día y hora** en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v29 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 84.000 kilogramos de cloro líquido con destino a la purificación de agua y en un todo de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes veintinueve de Agosto prximo a las catorce horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concuran al acto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-29 agosto.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos del Distrito XVI, en la Ciudad de Tucumán.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las dependientes del servicio de construcción de la Zona Salta, instaladas en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán, previo pago de la suma de $ 50 m|nal. (cincuenta pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Sección, de la Ciudad de Tucumán.

Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|6749 v20 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la construcción de un destacamento para Bomberos en la Capital, calle Brandzen 1046.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v13 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre, a las 15 horas, para adjudicar la construcción de un tanque y torre de cemento armado (capacidad de 200.000 litros), para proveer de agua potable a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz.

Los interesados en realizar propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de licitaciones públicas, de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287. (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de La Plata, que funcionan en la Diagonal 79 N.° 1090, (La Plata), previo pago de la suma de $ 10 moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Hasta la hora antes expresada, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|6738 v10 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción de un tendido de asfalto para tráfico liviano a colocarse sobre contrapiso existente, en la entrada de rodados del Colegio Nacional de La Plata.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de La Plata que funcionan en la diagonal 79 N.° 1090 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.), cinco pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de La Plata.

Hasta la hora antes expresado se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v10 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre a las 14, horas para adjudicar la construcción del Pabellón Talleres de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Provincia de Buenos Aires).

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes de Servicio de Construcción de Obras de La Plata que funcionan en la Diagonal 79 N.° 1090 de esa Ciudad, previo pago de la suma de ($ 15.00 m|n) quince pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismo documentos en el Juzgado Federal de la Plata.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de tres armazones metálicos para claraboyas, con sus cubiertas de vidrios armados y su colocación en el patio central y entradas de las calles Tucumán y Lavalle del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v24 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción del Salón de Actos Públicos de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario de Santa Fe. Los interesados en realizar propuesta podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro que funcionan en la Avenida Belgrano N.° 344 de la ciudad de Rosario, previo pago de la suma de veinte pesos ($ 20) moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Rosario de Santa Fe.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v31 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la colocación de la superestructura de hierro galvanizado ondulado en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

Los interesados en realizar propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Salta, instaladas en el mismo edificio del Colegio Nacional, previo pago de la suma de quince pesos ($ 15) moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y Juzgado Federal de Tucumán.

v31 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de tres balsas automóviles para el Río Paraná, para el transporte de vehículos y pasajeros.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día treinta de Noviembre de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 20.00 m|n., el que se abonará con papel sellado nacional.

v7 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6 000 toneladas de carbón "Cardiff" o tipo. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v22 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de arena Oriental; acero dulce perfilado y redondo para hormigón; madera dura en vigas; pino tea en vigas, tablas y tirantes; durmientes de quebracho para vía; palas de varios tipos, picos, clavos, bulones, etc., etc., con destino a las obras del Anexo L.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se realizará el día y hora señalados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|6695 v5 septiembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 951 toneladas de tablestacas metálicas para el Puerto de Diamante. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).

o6626 v24 agosto

DIRECCION DE ESTUDIOS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Agosto, a las 15 horas, para la provisión de material decauville.

Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones, los días hábiles de 16 a 18 horas (Sábados de 11 a 12), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso

o|6700 v29 agosto.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre próximo, a las 16.30 horas, para la ejecución de las obras de los puentes sobre los arroyos Mártires e Isabel, en la Picada de Bompland a San Javier, Territorio de Misiones.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre, a las 16 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Ordóñez y Pascanas y a Laborde, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras del camino de Tartagal a Santa Victoria Provincia de Salta.

Datos en la Dirección Gneral de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v1.° sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones Cañada Seca y Santa Regina, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6730 v3 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Luque a Colonia del Sud y de Luque a Capilla del Carmen, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6734 v3 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Colón a Villaguay, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v1.° septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para la construcción del camino de Uruguay a Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6699 v27 agosto

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Melo, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370, 5.° piso

o|6692 v25 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de San Fernando a José C. Paz y Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6689 v25 agosto.

Llámase a licitación púbilca hasta el día 22 de agosto próximo, a las 14 horas, para la reparación de lcamino de Castelar a San Justo, provinca de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v20 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción del camino general de Alejandra (Departamento de San Javier), a Calchaquí (Departamento de Vera), provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Agosto próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el orroyo Quiá, en el camino de Las Palmas a General Vadia, Gobernación del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 13,70 5.° piso.

o|6669 v20 agosto

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.002 kilos de gelignita; 7.300 metros lineales de mecha blanca impermeable para mina; 21.900 metros lineales de mecha común y 40.000 fulminantes N.° 6.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1927, a las 10,30 horas en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuesta en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano N.° 124, 1er. piso.

o|6701 v25 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland aprobado. Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas y 15 minutos, en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, primer piso.

o|6702 v25 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de cemento portland aprobado. Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, primer piso

o|6703 v25 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para el día 17 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de 500 chapas negras, de acero dulce, en las medidas y condiciones que se indican en el pliego N.° 903|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v17 agosto.

Llámase a licitación privada para el día 25 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes de 2.50 mts. (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 293|27 A. 2, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v25 agosto

Llámase a licitación para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de cuero de búfalo negro, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 825|26 Anexo 2, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v12 sept.

Llámase a licitación privada para el día 26 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1266|26 A. 2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v26 agosto

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de tejido de alambre, alambre de acero galvanizado, varillas de hierro para alambrado, etc., en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 507|27, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

o|2484 v29 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de 1.000 ml. esterilla forrada con lona de algodón, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1.558|26 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados pue concurran al acto.

La Administración

v5 sept.

De acuerdo a lo dispuesto en el Exp. 1864-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, lámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año. en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6863-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo El Quebrachal-Avia Terai".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del coriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714 F. 927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para

la ejecución de todas las obras que comprende la construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500.00 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en la oficina de Licitaciones.

La Administración
v-14 septiembre.

De acuerdo a lo dispuesto, en el exp. 6864|F.927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprenden la "Construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, base de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11 y 30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de pesos 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180 Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de amianto en plancha, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 710|26. A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11, los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 agosto.

De acuerdo a lo dispuesto en exp. 6863 F-927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "Construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo el Quebrachal, Avia Terai

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.00 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 14 horas en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-1[illegible]ubre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de gorras y blusas de brin (Clasificación 58) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 773|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de piezas de acero fundido en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 836|26, Anexo 2, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 766|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.800.000 cartones para boletos de pasajeros, conforme el pliego correspondiente al expediente O. C. 775|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, cuatro piso. Días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Agosto de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v31 agosto

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de serpentines de tubos de acero, para sobrecalentadores de locomotoras, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 1565|26 A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 septiembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Manuel Crego**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ciento noventa y seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 196.45 m|n) moneda nacional, en concepto de reparos a varios manifiestos de introducción de mercaderías; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e10 agosto s|p.p. N.° 417 v22 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Miguel Misán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 1.001.— m|n) un mil un pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1760, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e10 agosto s|p.p. N.° 418 v22 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Andrés Tomatis**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 1.534.25 m|n) un mil quinientos treinta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5332 por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e10 agosto s|p.p. N.° 419 v22 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Pablo S Pilón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 660.37 m|n) seiscientos sesenta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 85|47, por préstamos de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—
e10 agosto s|p.p. N.° 420 v22 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Eliseo Mondón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 312.86 m|n) trescientos doce pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 8444, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—
e10 agosto s|p.p. N.° 421 v22 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Kurt Littig**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 819.— m|n) ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1811, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación 30.—
e10 agosto s|p.p. N.° 422 v22 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Velegue**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728.00 m|n.), setecientos veintiocho pesos m|nacional, importe del pagaré N.° 2613, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e-10 agosto s|p.p. 423 v-22 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Sánchez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.255.80 m|n.), un mil doscientos cincuenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4460, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se de intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e-10 agosto s|p.p. 424 v-22 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Testa**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 655,20 m|n) seiscientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 499, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-4 agosto s|p.p. 403-v-16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Brosbruj**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2963, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, del 8 % anual, desde el 20 de Agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e4 agosto s|pp. N.° 411 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Olegario Cepeda, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365 m|n.) un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 562, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e4 agosto s|pp. N.° 410 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Natale Paetto**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 1.001,00 m|n) un mil un pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 7201, por préstamos de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-4 agosto s|p.p. 404-v-16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Andrés Ingenthron**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 340,00 m|n, importe del pagaré N.° 5566, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, pesos 27,20 m|n., por intereses sobre el mismo al 15 de Marzo de 1922, o sea un total de ($ 367,20 m|n) trescientos sesenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, sobre pesos 340,00 m|n, desde el 16 de Marzo de 1922, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-4 agosto s|p.p. 405-v-16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Schiuff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 546,00 m|n) quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3071, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-4 agosto s|p.p. 406-v-16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Teófilo Ebinger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6855, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-4 agosto s|p.p. 407-v-16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Malamud Wolf**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 390 m|n) trescientos noventa pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2573, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 14 de Julio de 1923, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.—Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-4 agosto s|p.p. 408-v-16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Miguel Ferrer** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 2.730 m|n.) dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3727, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de la deuda para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e4 agosto s|pp. N.° 409 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicolás Hollmann**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 637 m|n.) seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3119, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e4 agosto s|pp. N.° 412 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pablo y Eduardo Krosting**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 808.97 m|n.) ochocientos ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 217 - 235, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, lo antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e4 agosto s|pp. N.° 413 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Carlos Snauwaert**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 102.38 m|n.) ciento dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2708, por préstamo de semillas, de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Marzo de 1916, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e4 agosto s|pp. N.° 414 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Leon Roques**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden **la suma de ($ 1.987,50 m|n.) un mil novecientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 513, por préstamo de semillas, de la Ley 11.203, con más los intereses correspondientes, de 6 % anual, desde el 25 de Febrero de 1924, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.**

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e4 agosto s|pp. N.° 415 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Bravo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 3.003,00 m|n.), tres mil tres pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 4774 y 9283, por $ 2.275,00 m|n. y $ 728,00 m|n., respectivamente, por préstamos de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e4 agosto s|pp. N.° 416 v16 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 554|927 ó 554 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 554|927

Marca: B. O. L. E., s|n., 28 atados, vapor "Bayard", paquete 3565, fecha de entrada Agosto 11 de 1924.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 555|927 ó 555 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 555|927

S|m., s|n., 22 piezas, vapor "Pacific", paquete 4716, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 556|927 ó 556 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 556|927

S|m., s|n., 50 piezas, vapor "France", paquete 2330, fecha de entrada Mayo 28 de 1924.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 557|927 ó 557 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 557|927

S|m. s|n., 9 durmientes, vapor "Kermemerland" paquete 3023, fecha de entrada Julio 7 de 1924.

El Jefe.
v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 558|927 ó 558 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 558|927

Marca: R. L. M., s|n., 1 cajón, vapor "Tuscelos a City", paquete 4417, fecha de entrada Octubre 17 de 1924.

El Jefe.
v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 559|927 ó 559 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 559|927

Marca: Internacional, contramarca S. A. H., s|n., 1 fardo, vapor "W. World" paquete 4811, fecha de entrada Noviembre 11 de 19024.

El Jefe.
v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 793 ó 708 ó 94-M|927, de Encomiendas Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca: León Mommerts, N.° 8845, 1 cajon, vapor "Londonier", serie G. 895, fecha de entrada Febrero 21 de 1927.

Marca: V. Valdami, N.° 1, 1 cajón, vapor "Conte Verde", serie G. 982, fecha de entrada Marzo 3 de 1927.

Marca: V. Valdami, N.° 2, 1 cajón, vapor "Conte Verde", serie G, 983, fecha de entrada Marzo 3 de 1927.

Marca: H. Trading C.°, N.° 29, 1 cajón, vapor "Baden", serie G. 1065, fecha de entrada Marzo 8 de 1927.

Marca: P. S. S., N.° 1103, 1 fardo, vapor "Hoedic", serie 1088, fecha de entrada Marzo 9 de 1927.

Marca: A. Pi de la Serra, s|n., 1 paquete, vapor "I. I de Borbón" serie G. 1126, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: A. Pi [illegible] la Serra, s|n [illegible] vapor [illegible] de Borbón [illegible] 1927, fecha de entrada Marzo [illegible] de

Marca: E. L. Vazquez, s|n., 1 cajón, vapor "I. I. de Borbón", serie D. 1134, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: E. L. Vazquez, s|n., 1 cajón vapor "I. I. de Borbón", serie D. 1135, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: E. L. Vazquez, s|n., 1 cajón, vapor "I. I. de Borbón", serie D. 1136, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Standart, N.° 1, 1 cajón, vapor "Vestris", serie D. 1165, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Standart, N.°2, 1 cajón, vapor "Vestris", serie D. 1166, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Standart, N. 3, 1 cajón, vapor "Vestris", serie D. 1167, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Standart, N.° 4, 1 cajón, vapor "Vestris", serie D. 1168, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: F. Proto, s|n., 1 cajón, Tren internacional, serie D. 1185, fecha de entrada Marzo 19 de 1927.

Marca: Dodero Hnos., N. 1, 1 cajón, vapor "Moncenisio", serie D. 1297, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Decherf, s|n., 1 paquete, vapor "Plata", serie D. 1356, fecha de entrada Marzo 24 de 1927.

Marca: H. H., N.° 444, 1 cajón, vapor "Artus", serie D. 1384, fecha de entrada Marzo 23 de 1927.

Marca: Jack Undrey, s|n., 1 paquete, vapor "Formosa", serie D. 890, fecha de entrada Marzo 24 de 1927.

Marca D. Morea, s|n., 1 cajón, vapor "América", serie Z. 672, fecha de entrada Marzo 5 de 1927.

Marca: J. Tejedor, s|n., 1 lío, vapor "Cap. Norte", serie Z 718, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

Marca: Manuel Trujillo, s|n., 1 paquete, vapor "H. Laddie", serie Z. 793, fecha de entrada Marzo 6 de 1927.

El Jefe.
v-26 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 286|927 ó 286 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 286|927

Marca: C. S., N.° 4996, 1 cajón, vapor "Delpland", paquete 4385, fecha de entrada Octubre 20 de 1923.

El Jefe.
v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 287|927 ó 287 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 287|927

Marca: R. G. T., s|n, 2 caños, vapor "Delpland", paquete 4385, fecha de entrada Octubre 20 de 1923.

El Jefe.
v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 298|927 ó 298 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 298|927.

Marca: W. C., N.° 1642|3, 2 cajones, vapor M. Maurú, paquete 2260, fecha de entrada Mayo 23|24.

El Jefe
v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 297|927 ó 297 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 297|927.

Marca: W. C., contramarca, N.° 8022, 1 cajón vapor A. S. Lamonaixe, paquete 2103, fecha de entrada Mayo 14|927.

El Jefe
v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 296|927 ó 296 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 296|927.

Marca: Banco Anglo Sud Americano, N.° 685, 1 cajón, vapor H. Gleu, paquete 1304, fecha de entrada Marzo 24 de 1927.

El Jefe
v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 295|927 ó 295 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 295|927.

Marca: A. H. C., N.° 7942|57, 16 cajones, vapor Wutemberg, paquete 2194, fecha de entrada Mayo 27|923.

Marca: A. H. C., N.° 7973|77, 5 cajones, vapor Wutemberg, paquete 2194, fecha de entrada Mayo 27|923.

El Jefe
v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 294|927 ó 294 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 294|927.

Marca: P. L. N.° 1, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 5349, fecha de entrada Diciembre 13|924.

El Jefe
v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 293|927 ó 293 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 293|927.

Marca: P. B., s|n. 2 cajones, vapor Garivaldi, paquete 4699, fecha de entrada Nov. 4|924.

El Jefe
v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 292|927 ó 292 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 292|927.

Marca: B. N.° 853|55, 3 cajones, vapor Vigo, paquete 4401, fecha de entrada Octubre 16|924.

El Jefe
v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 290|927 ó 290 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 290|927.

Marca: F. G. C., contramarca: F., s|n., 1 Paq., vapor Dori, paquete 3903, fecha de entrada Septiembre 3|924.

El Jefe
v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 289|927 ó 289 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 289|927.

Marca: V. H., s|n., 170 damajuanas vapor Dori, paquete 3903, fecha de entrada septiembre 3|924.

El Jefe
v-13 agosto.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Teresa Angela M. de Pitt y doña Ludovica S. de Pitt, en su carácter de viuda y madre del ex Celador de la Escuela Normal "Mariano Moreno", don Francisco Víctor Pitt.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — El Secretario.

v13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Ercilia Zibecchi, por sus hijos menores Eugenia Irma, Samuel Justo, Juana, y Ricardo Fermín Díaz, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Justo Díaz.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — El Secretario.

v13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Esperanza L. de Conde, por sí y sus hijos menores María Esther, Alejandro, Juan Carlos Conde, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jefe Dragador, don Alejandro Conde.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — El Secretario.
v13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Ascensión C. de Pagliano, por sí y sus hijos menores Emilia Felisa, Juan José y Elvira Carmen Pagliano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan Pagliano.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — El Secretario.
v13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Tomasa A. G. de Rotta, por sí y sus hijos menores Juana Isabel, Argelia Alejandrina, Alejandro José y Rogelio Humberto Rotta, y por cuenta propia, doña Adela Juana Rotta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Angel P. Rotta.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — El Secretario.
v13 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Valencia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.
v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Telesano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1927.
El Secretario
v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel [illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio [illegible] de 1927. — El secretario.
v7 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Alejandro Arturo Gambetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.
v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Inocencio Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Secretario.
v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Mario Olivari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.
v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Luis Masciarelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.
v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Bruno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — El secretario.
v7 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Civale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — El secretario.
v7 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Radich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1927.
El Secretario
v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Celestino Arévalo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El secretario.
v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Delgado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.
v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Aquilino García**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.
v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Valenzuela**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — El Secretario.
v12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alejo J. Bouzenard, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — El Secretario.
v15 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gandiel Tejeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — El Secretario.
v15 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Dudok, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — El secretario.
v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Preti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — El Secretario.
v12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.
v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Marmez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — El Secretario.
v20 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Angelini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.
v-18 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Nicolás Dan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.

e-10 agosto s|p.p. 4258 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Celeste Gagliolo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — Rafael Caputo, secretario.

e-10 agosto s|p.p. 4259 v-15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-10 agosto s|p.p. 4260 v-15 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Francisco R. Lendo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Jorge Mijalopulos o Micalopulos**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Francisco R. Lendo, Juez de Paz.

e-10 agosto s|p.p. 4261 v-15 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Jacob o Jacolo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e-10 agosto s|p.p. 4262 v-15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Meraglia**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Secretaría, 3 de Agosto de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 agosto s|p.p. 4271 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Morales**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e10 agosto s|p.p. 4269 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Brana**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e10 agosto s|p.p. 4270 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Otto Forster**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento, de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

e10 agosto s|p.p. 4272 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Martínez o Antonio o Juan Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

e10 agosto s|p.p. 4273 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 agosto s|p.p. 4274 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 agosto s|p.p. 4275 v15 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Nicolás Rosbichi o Rasvichi**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e10 agosto s|p.p. 4263 v15 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 25, de esta Ciudad, don Francisco R. Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Bogliolo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — Francisco R. Lembo, Juez de Paz.

e10 agosto s|p.p. 4264 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Antín**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 agosto s|p.p. 4276 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eneas Horacio Grosso, Carlos Pedro Morando, Héctor C. Norrié, Rafael Garrigós, Agustín Larrosa, Adolfo Oscar Levene, y Emilio Cuenca**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Municipal de Elecciones N.º 8871 y 10.240, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — José Antonio Lagos, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 4.º piso, sobre Lavalle.

e10 agosto s|p.p. 4277 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Magdalena Perl**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e10 agosto s|p.p. 4265 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, a los prófugos **Vicente Mariniello y Francisco Mariniello**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 agosto s|p.p. 4266 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Jacobo Dueck**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 agosto s|p.p. 4267 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Luis Cardoso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e10 agosto s|p.p. 4268 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Bossio**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4220 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Salvador González**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca.

e-4 agosto s|p.p. 4213 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Cleruizio o Clericuzio**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4214 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luciano Godoy**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4215 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Puente**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4216 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Ramón García**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4217 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Robustiano Rodríguez**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4218 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Pilar Pérez**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4219 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 50), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María del Rosario Muñoz o María del Rosario Muñoz Canion.**

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Julio E. Padilla, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4221 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4203 v9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Gonzalo Oliva Barbeis o Barbier o Barbiero**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4204 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Del Casero**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4205 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Bruna**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4206 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Ventura Soria de Velázquez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4207 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Vázquez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4208 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pagliero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, al centro.

e4 agosto s|p.p. 4241 v9 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Cecilia Diago Espina**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4209 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza, a **Esteban Núñez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e4 agosto s|p.p. 4242 v9 sept.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan C. Beaudeau, Fernando L. Scolarici, Eduardo Rovieri, Víctor Varonesse, Ignacio E. Amuchástegui, Pedro Cusani, Francisco Detale y Antonio Ernesto Codega**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Municipal de Elecciones N.° 10.240, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — José Antonio Lagos, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso.

e4 agosto s|p.p. 4250 v9 sepbr.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a **Domingo Juan Mazzone, Juan Duploa, Arturo N. Arcella, Tomás M Ureta, Roberto Calderón de la Barca Fortunato Pedro Moriggia, César Rómulo Marteau, Héctor Inandi, Alberto Ibarzábal, Alfredo Héctor Allegroni, Prudencio J. F. Abalo, Gregorio Piagaro Francisco Rodolfo Burlo, Porfirio Rollán**, Francisco Cayetano Geraci, Juan **Lancestrenere, Diego Alberto Antonelli Fructuoso Carlos Pozzo, Domingo Leyra, Fortunato Derosi, Juan Benito Donato, Francisco D. Lorenzo, Emilio A Arrigone, Julio F. Dantas, Luis Fausto Minetto, Roque Garralda, Ramón Blanco y José M. Giappuri**, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen a cargo del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en las causas que se siguen por infracción a la ley electoral municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la **Ley** 10.240 y 89 y 91 inciso 1.° de la **Ley** 8.871.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Cayetano A. Nigro, secretario.

e-23 julio s|pp. N.° 4180-v-27 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace **por** el término de treinta días, **contados desde la** primera publicación **del presente**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Chaparro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-23 julio s|pp. N.° 4181-v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Negri**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4159-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Nicosia**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4160-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

Buenos Aires, Julio . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4161-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sixto Peralta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e-23 julio s|pp. N.° 4172-v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Zunino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e-23 julio s|pp. N.° 4174-v-27 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Soto**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4210 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Alfredo Kleidt**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4211 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco L. Irle**, procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4157-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Minieri**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado. Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4158-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Teresa Escalante**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e16 julio s|pp. N.° 4147 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Ramos, Manuel Fuentes y José Palmeiro**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e16 julio s|p.p. 4148 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Emilio Marino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruya por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 41[illegible]-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Zuzil Ziman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — E. J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e4 agosto s|p.p. 4253 v9 sepbr.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Tejada**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e4 agosto s|p.p. 4254 v9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Heriberto Alejandro Preis**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4256-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Caillo**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1927. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Tucumán y Talcahuano, 3er. piso.

e-4 agosto s|p.p. 4257-v-9 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rogelio Domínguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4222 v-9 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del preesnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Ternavasio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo aupercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — F. D. Quesada, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4223 v-9 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, **a** todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Paulina o Paula Monticcni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4224 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Paterelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.

e- 4 agosto s|p.p. 4225 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Peón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-4 agosto s|p.p. 4226 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mario Portigliatti**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-4 agosto s|p.p. 4227 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Cordovero**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-4 agosto s|p.p. 4228 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza **por** el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilia Pellegrini Di Salvatore**, **a** estar a derecho en la causa que se le sigue **por** hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.

e-4 agosto s|p.p. 4229 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Sáez**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4230 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Pascal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — G. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e-4 agosto s|p.p. 4231 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Juan Resnik**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e4 agosto s|p.p. 4232 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Gutiérrez de León**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 agosto s|p.p. 4233 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emilio Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 agosto s|p.p. 4234 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Angel Atías**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, **a estar a derecho en la causa que se le** sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e4 agosto s|p.p. 4235 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anacleto Romero**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Julio veinte de 1927. — Alberto C. Eguren, secretario.

e4 agosto s|p.p. 4236 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por **el** término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **al** procesado **Manuel Serrano (a) "El Vasco"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e4 agosto s|p.p. 4237 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Florencia Percival**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, al centro.

e4 agosto s|p.p. 4238 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **a Francisco Martire**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, al centro.

e4 agosto s|p.p. 4239 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Martínez**, para que comparezca **a** estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, al centro.

e4 agosto s|p.p. 4240 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rosario Francisco Cacciola**, procesado por el delito de infracción al Artículo 175, inciso 4.° del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-23 julio s|pp. N.° 4173-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Baranda**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e-23 julio s|pp. N.° 4175-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Avella**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-23 julio s|pp. N.° 4176-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Carlos Conti, y Amador Díaz**, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-23 julio s|pp. N.° 4177-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Ripoll o Julián Ripoll Salas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-23 julio s|pp. N.° 4171-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio Augusto Abrantes, José Domínguez, y Luis González**, acusados de hurto y a **Carlos Caimi**, acusado de estafa y hurto, a **Enrique Pérez**, acusado de defraudación y a **Natalio Mangione**, acusado de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las prescripciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. —Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

e-23 julio s|pp. 4193-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Raimundo Acorza o Scorza**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-23 julio s|pp. 4184-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sánchez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local de Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 julio s|pp. 4200-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelino Antúnez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 julio s|pp. 4201-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Víctor Civran**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezca a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e-23 julio s|pp. 4202-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llaam y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Escobar**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4186-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Legrand o Legrad**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-23 julio s|pp. 4182-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Pesoduro o Pasidura**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Enrique A. Peña, secretario.

e-23 julio s|pp. 4183-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Cerrello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4187-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pablo Etchimbolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4188-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Soltesz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4189-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Schilcrant**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 1190-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4191-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Celina Franclk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4192-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Lotito**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — José Urdapilleta, secretario.

e-23 julio s|pp. N.° 4168-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos F. Montes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-23 julio s|pp. N.° 4169-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Docampo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-23 julio s|pp. N.° 4170-v-27 agosto

Por orden del Juez en lo Civil, Martín Abelenda, cítase por treinta días, a herederos y acreedores de **María Collin de Varraz**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría 15.

Buenos Aires, Julio cinco de 1927. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e-15 julio s|p.p. [illegible] agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Florentino Tarzitano**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio siete de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4162-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Pellegrini**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio ocho de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4163-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Manuel Laureiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 julio s|p.p. 4164 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4149-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Arnoldo Fastrosky**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 julio s|p.p. 4165 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Maceira**, por hurto; **Manuel Laudeiro**, por defraudación; **Roque Corso**, por hurto y **Francisco Pérez** (a.) "Matilde", por robo; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles **rebeldes**.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Hermán F. Blaksley, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4166-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Antonio Marzano**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-16 julio s|pp. 4167-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Donaruma**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, ultrajes al pudor y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio .. de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4150-v-20 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José A. Piñero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 31 de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.

e-16 julio s|p p. 4151-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. —Luis A. Bianchi, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4153-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Eduardo Eckhard**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4154-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Florencio Antonio Raña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4155-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Germán Papendieck**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e4 agosto s|p.p. 4249 v9 sebrp.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Papapietro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e4 agosto s|p.p. 4251 v9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Higinio García Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e4 agosto s|p.p. 4252 v9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Francisco Manco** (a) Narigón, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, secretaría del autorizante, por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no compareciere, de acuerdo con las prescripciones de ley.

C. F. Figueroa, secretario.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e-23 julio s|pp. 4185-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Emilia Panatti o María Emilia Panatti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Pedro E. Funes, secretario,

e-.. julio s|p.p. 4103 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rogelio Solari**, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde**, ni no compareciere, **de acuerdo con** las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer **piso**.

e-23 julio s|pp. N.° 4179-v-27 agosto.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, **don Carlos S. Cuenca**, dispone **emplazar** durante el término de treinta días, **a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados** por don **Manuel Mauriño**, ya sean **como** herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4212 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Agustín Conti**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — A. Speroni, secretario.

e4 agosto s|p.p. 4247 v9 sepbr.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Elisa Michell o Micheles o Lucy Nava**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e-4 agosto s|p.p. 4255-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **José García**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — A. Speroni, secretario.

e4 agosto s|p.p. 4248 v9 sepbr.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante **Ricardo I. Hermelo**, dictada en el expediente D-3683-c|a.1927, se cita, llama y emplaza **por el término de treinta (30) días** a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C", del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 metros; manga: 1.27 metros y puntal 1.05 metros. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v12 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

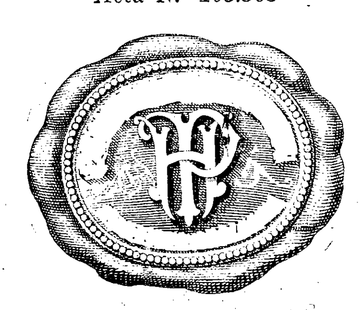
Acta N.° 87.067

DELATONE

Marzo 28 de 1922. — Mendel y Compañía. — Para distinguir preparaciones y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Substituída en Julio 25 de 1927. — Renovación de la N.° 49.938. — Aviso N.° 4.577.

v-13 agosto

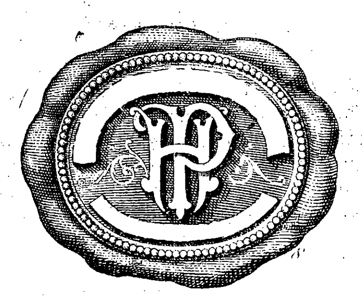
Acta N.° 103.368



Octubre 8 de 1924. — Preguerman Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Julio 26 de 1927. — Aviso N.° 4.454.

v-13 agosto

Acta N.° 109.112



Agosto 18 de 1925. — Preguerman Hnos. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos calzados en general, de la clase 16. — Substituída en Julio 26 de 1927. — Aviso N.° 4.455.

v-13 agosto

Acta N.° 117.799

LEW

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Julio 27 de 1927. — Aviso número 4.676.

v-13 agosto

Acta N.° 118.237

CINE PARIS

Noviembre 16 de 1926. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Julio 28 de 1927. — Aviso N.° 4.707.

v-13 agosto

Acta N.° 118.238

CINE PARIS

Noviembre 16 de 1926. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Modificada en Julio 28 de 1927. — Aviso N.° 4.706.

v-13 agosto

Acta N.° 121.523

SQUASH

Abril 26 de 1927. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Julio 28 de 1927. — Aviso N.° 4.525.

v-13 agosto

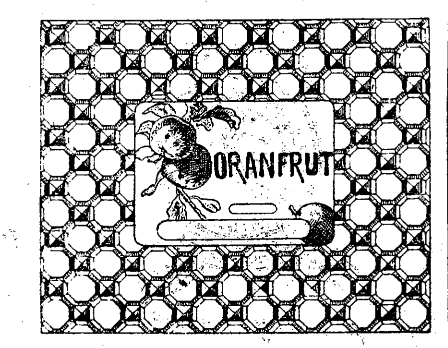
Acta N.° 122.846

ANTISPASMINA

Junio 21 de 1927. — Craveri y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Julio 25 de 1927. — Aviso N.° 4.576.

v-13 agosto

Acta N.° 123.056



Julio 1.° de 1927. — E. Madariaga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Julio 28 de 1927. — Aviso N.° 4.731.

v-13 agosto

Acta N.° 123.447

VALLAMA

Julio 20 de 1927. — Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 4.398.

v-13 agosto

Acta N.° 123.295

LOTAI

Julio 13 de 1927. — Primo Italo Lomanto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 4.331.

v-13 agosto

Acta N.° 123.478

ASTMA STAHL

Julio 21 de 1927. — Gustavo A. Lejeune. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Julio 28 de 1927. — Aviso N.° 4.514.

v-13 agosto

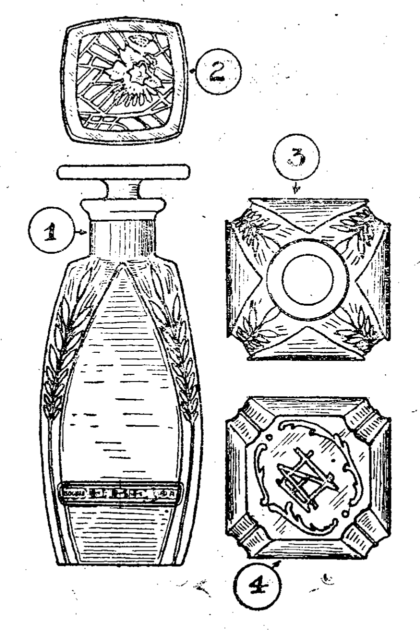
Acta N.° 123.481



Julio 22 de 1927. — Debenedetti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida. — Aviso N.° 4.533.

v-13 agosto

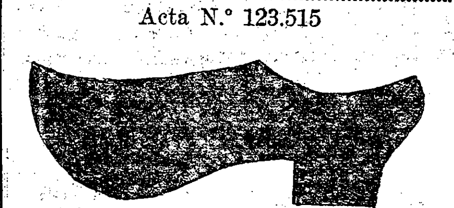
Acta N.° 123.513



Julio 25 de 1927. — Emilio Nogués. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 4.554.

v-13 agosto

Acta N.° 123.515



"EL ZUECO"

Julio 25 de 1927. — G. Martín Engstrom. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 4.546.

v-13 agosto

Acta N.° 123.516

AUTOMATIC

Julio 25 de 1927. — S. A. Thompson Muebles Ltda. — Para distinguir heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.514. — Aviso N.° 4.544.

v-13 agosto

Acta N.° 123.517

EL DELICIOSO

Julio 25 de 1927. — A. y J. Ferreiro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.556.

v-13 agosto

Acta N.° 123.519

EXPRESO EL GALLO

Julio 25 de 1927. — José Casal. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 49.607. — Aviso número 4.575.

v-13 agosto

Acta N.° 123.520

FIXE

Julio 25 de 1927. — Adolfo Vilatte. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.557.

v-13 agosto

Acta N.° 123.521

METEORO

Julio 25 de 1927. — Mariani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.558.

v-13 agosto

Acta N.° 123.522

METEORO

Julio 25 de 1927. — Mariani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.559.

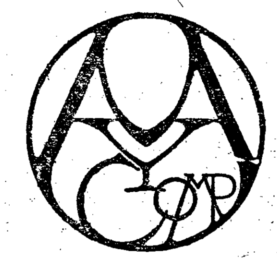
Acta N.° 123.523

CENIT

Julio 25 de 1927. — Mariani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.560.

v-13 agosto

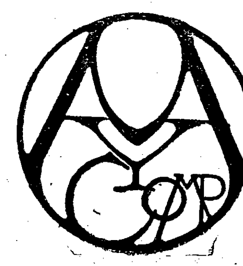
Acta N.° 123.524



Julio 25 de 1927. — Mariani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.561.

v-13 agosto

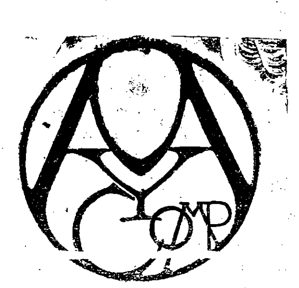
Acta N.° 123.525



Julio 25 de 1927. — Mariani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.562.

v-13 agosto

Acta N.° 123.526



Julio 25 de 1927. — Mariani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.563.

v-13 agosto

Acta N.° 123.527

STOP - FLY

Julio 25 de 1927. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.579.

v-13 agosto

Acta N.° 123.528

STOP - FLY

Julio 25 de 1927. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.578.

v-13 agosto

Acta N.° 123.529

PLANOGRAF

Julio 25 de 1927. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.582.

v-13 agosto

Acta N.° 123.530

PLANOGRAF

Julio 25 de 1927. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4.583.

v-13 agosto

Acta N.° 123.531

PLANOGRAF

Julio 25 de 1927. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadrenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tinstas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.584.

v-13 agosto

Acta N.° 123.533

MONITOR

Julio 25 de 1927. — Godofredo Hess y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprenidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldcrería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 49.491. — Aviso N.° 4.572.

v-13 agosto

Acta N.° 123.534

MONITOR

Julio 25 de 1927. — Godofredo Hess y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.492. — Aviso N.° 4.573.

v-13 agosto

Acta N.° 123.535

SERENOLIN

Julio 25 de 1927. — Otto Massa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.541.

v-13 agosto

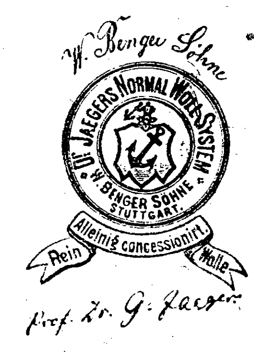
Acta N.° 123.536

SERENOLIN

Julio 25 de 1927. — Otto Massa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.542.

v-13 agosto

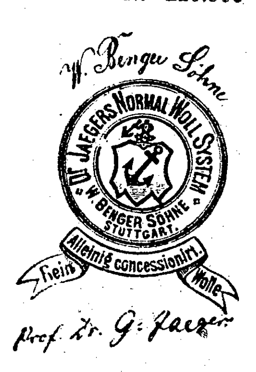
Acta N.° 123.538



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4.585.

v-13 agosto

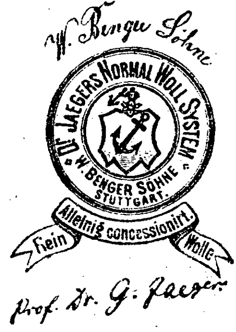
Acta N.° 123.539



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.586.

v-13 agosto

Acta N.° 123.540



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.587.

v-13 agosto

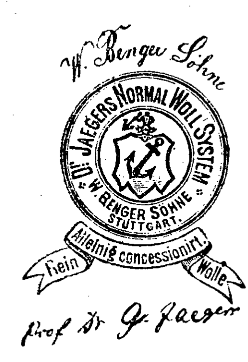
Acta N.° 123.568

RIBANA

Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.613.

v-13 agosto

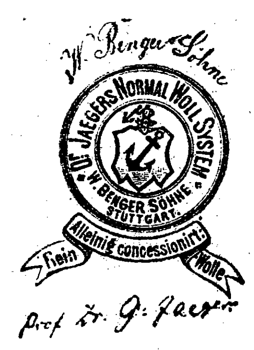
Acta N.° 123.541



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.588.

v-13 agosto

Acta N.° 123.542



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.589.

v-13 agosto

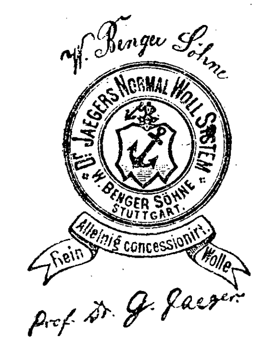
Acta N.° 123.543



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.590.

v-13 agosto

Acta N.° 123.544



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4.591.

v-13 agosto

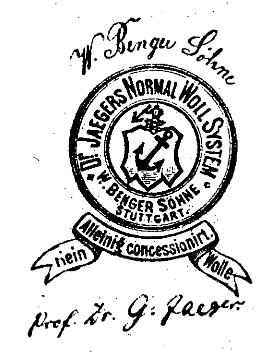
Acta N.° 123.545



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas; esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4.592.

v-13 agosto

Acta N.° 123.546



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.593.

v-13 agosto

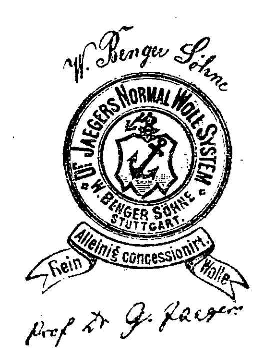
Acta N.° 123.547



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 4.594.

v-13 agosto

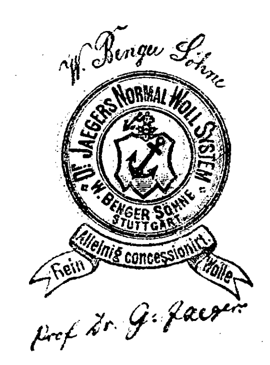
Acta N.° 123.548



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 4.595.

v-13 agosto

Acta N.° 123.549



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.596.

v-13 agosto

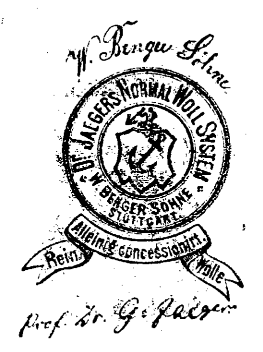
Acta N.° 123.550



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4.597.

v-13 agosto

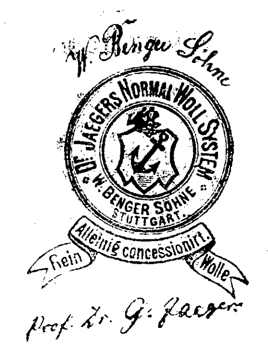
Acta N.° 123.551



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.598.

v-13 agosto

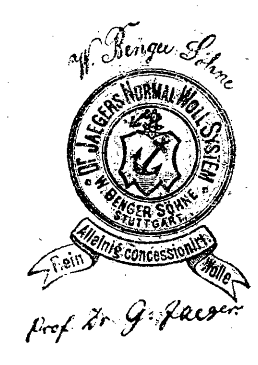
Acta N.° 123.552



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.599.

v-13 agosto

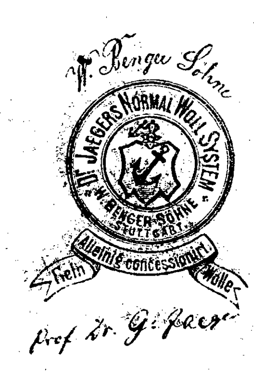
Acta N.° 123.553



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4.600.

v-13 agosto

Acta N.° 123.554



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.601.

v-13 agosto

Acta N.° 123.555



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4.602.

v-13 agosto

Acta N.° 123.556



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.603.

v-13 agosto

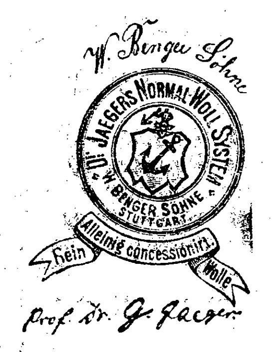
Acta N.° 123.557



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.604.

v-13 agosto

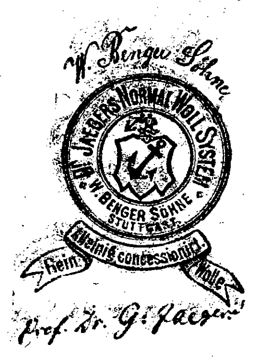
Acta N.° 123.558



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.605.

v-13 agosto

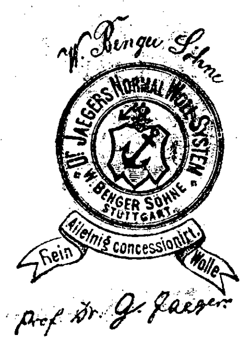
Acta N.° 123.559



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.606.

v-13 agosto

Acta N.° 123.560



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4.607.

v-13 agosto

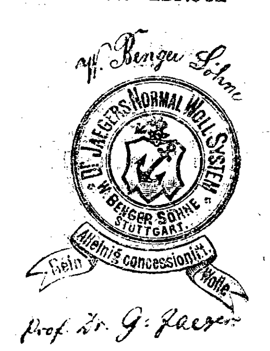
Acta N.° 123.566

RIBANA

Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4.611.

v-13 agosto

Acta N.° 123.561



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 4.608.

v-13 agosto

Acta N.° 123.562



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.615.

v-13 agosto

Acta N.° 123.563



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.616.

v-13 agosto

Acta N.° 123.564



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.617.

v-13 agosto

Acta N.° 123.565

RIBANA

Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.610.

v-13 agosto

Acta N.° 123.567

RIBANA

Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.612.

v-13 agosto

Acta N.° 123.569

RIB

Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.614.

v-13 agosto

Acta N.° 123.570

RIB

Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.609.

v-13 agosto

Acta N.° 123.572

CURTIS

Julio 26 de 1926. — Carlos E. Scheurer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.618.

v-13 agosto

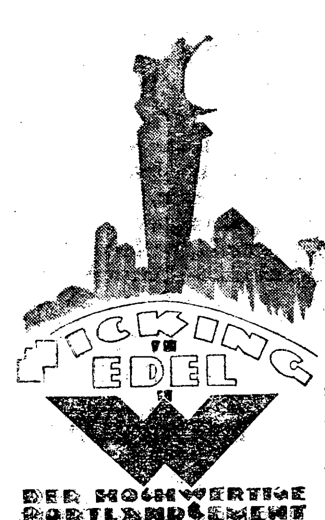
Acta N.° 123.575

NARIZINA

Julio 26 de 1927. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.620.

v-13 agosto

Acta N.° 123.576



Julio 26 de 1927. — Nicolás Seminara y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.621.

v-13 agosto

Acta N.° 123.579

HOJAS DE ORO

Julio 27 de 1927. — Luis M. Lamarca. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 4.6[illegible]

v-13 agosto

Acta N.° 123.580

BOREAL

Julio 27 de 1927. — Eloy Montagnac. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.627.

v-13 agosto

Acta N.° 123.581

PAN

Julio 27 de 1927. — Natalio Botana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.626.

v-13 agosto

Acta N.° 123.583

JABÓN OXIGENOL

Junio 27 de 1927. — Natalio Botana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.613.

v-13 agosto

Acta N.° 123.585

KINGITE

Julio 27 de 1927. — S. A. Constructora de Caminos "Kingite". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.634.

v-13 agosto

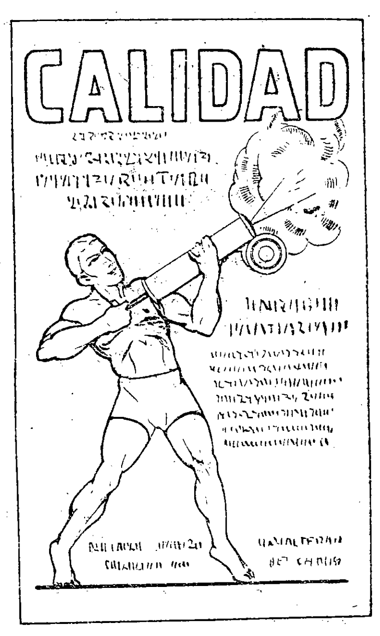
Acta N.° 123.586

KINGITE

Julio 27 de 1927. — S. A. Constructora de Caminos "Kingite". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.633.

v-13 agosto

Acta N.° 123.588



Julio 27 de 1927. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.680.

v-13 agosto

Acta N.° 123.587

KINGITE

Julio 27 de 1927. — S. A. Constructora de Caminos "Kingite". — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.632.

v-13 agosto

Acta N.° 123.589



Julio 27 de 1927. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.681.

v-13 agosto

Acta N.° 123.591

LE SECRET DES DIEUX

Julio 27 de 1927. — Yardley y Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.689.

v-13 agosto

Acta N.° 123.592

VANITY FAIR

Julio 27 de 1927. — Yardley y Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.690.

v-13 agosto

Acta N.° 123.593

DEBUTANTE

Julio 27 de 1927. — Yardley y Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.691.

v-13 agosto

Acta N.° 123.594



Julio 27 de 1927. — P. Beiersdorf y Co., A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.370. — Aviso N.° 4.687.

v-13 agosto

Acta N.° 123.595

PEBECO

Julio 27 de 1927. — P. Beiersdorf y Co., A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 49.772. — Aviso N.° 4.686.

v-13 agosto

Acta N.° 123.596

PEBECO

Julio 27 de 1927. — P. Beiersdorf y Co., A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.348. — Aviso N.° 4.688.

v-13 agosto

Acta N.° 123.597

LEUKOPLAST

Julio 27 de 1927. — P. Beiersdorf y Co., G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.372. — Aviso N.° 4.685.

v-13 agosto

Acta N.° 123.598

BRITISH MANUFACTURE MILL 693

Julio 27 de 1927. — John Dickinson y Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.684.

v-13 agosto

Acta N.° 123.599

CEYLINDO

Julio 27 de 1927. — The International Tea Company's Stores Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.822. — Aviso N.° 4.683.

v-13 agosto

Acta N.° 123.600

PERFECCIÓN

Julio 27 de 1927. — Hagberg y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.692.

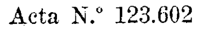
v-13 agosto

Acta N.° 123.601

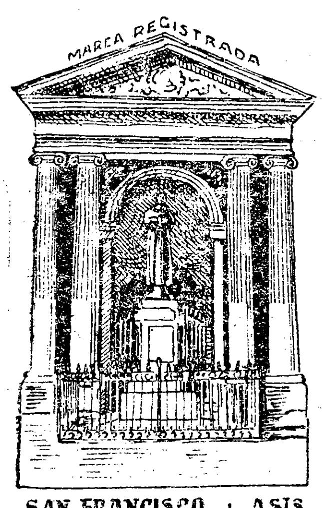


Julio 27 de 1927. — Juan Carlos Pascual Escofet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos marsala. — Aviso N.° 4.630.

v-13 agosto



Acta N.° 123.602



SAN FRANCISCO de ASIS
SALTA

Julio 27 de 1927. — Lardies, Usandivaras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.568.

v-13 agosto

Acta N.° 123.603



Julio 27 de 1927. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 4.574.

v-13 agosto

Acta N.° 123.604

L'EDIFICE (El Edificio)

Julio 27 de 1927. — Alberto y Juan Mericant, de París, Francia. — Para distinguir juguetes en general y piezas sueltas para los mismos, de la clase 9. — Aviso N.° 4.622.

v-13 agosto

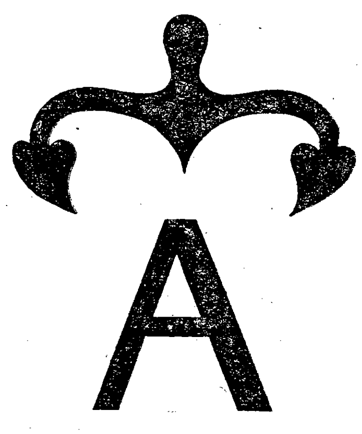
Acta N.° 123.605

DRAULAND

Julio 27 de 1927. — Ugarte y Co. — Para distinguir maderas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 4.624.

v-13 agosto

Acta N.° 123.607



Julio 27 de 1927. — Genserico Benvenuto e Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.678.

v-13 agosto

Acta N.° 123.608



Julio 27 de 1927. — Cayetano Bonfanti e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.677.

v-13 agosto

Acta N.° 123.609

MAXIMY

Julio 27 de 1927. — J. Andrés Mulet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.642.

v-13 agosto

Acta N.° 123.610

INSECTOX

Julio 27 de 1927. — Feeney y Co. — Para distinguir toda clase de aparatos para usar insecticidas, clase 25. — Renovación de la N.° 51.315. — Aviso 4.644.

v-13 agosto

Acta N.° 123.611

INSECTOX

Julio 27 de 1927. — Feeney y Co. — Para distinguir insecticidas en general, clase 2. — Renovación de la N.° 51.316. — Aviso N.° 4.643.

v-13 agosto

Acta N.° 123.613

SIMPLIFINE

Julio 27 de 1927. — Fremaux, Cerruti y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.645.

v-13 agosto

Acta N.° 123.614

Faricantes de Cafés Unidos

Julio 27 de 1927. — Juan Haure. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso número 4.646.

v-13 agosto

Acta N.° 123.616

POCKET

Julio 27 de 1927. — Werthelmer Frérés (Ancienne Maison Bourjois y Cie.), de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, artículos de tocador, afeites, etc., clase 16. — Aviso N.° 4.649.

v-13 agosto

Acta N.° 123.618

GLYTESSE

Julio 27 de 1927. — The Bradford Dyers' Association Ltd., de Bradford Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.653.

v-17 agosto.

Acta N.° 123.619

HYDROSHEEN

Julio 27 de 1927. — The Bradford Dyers' Association Ltd., de Bradford. Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.655.

v-13 agosto

Acta N.° 123.621

COURONNE D'OR

Julio 27 de 1927. — The Crown Perfumery Company Ltd., de Liverpool. Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.656.

v-13 agosto

Acta N.° 123.622



CROWN

Julio 27 de 1927. — The Crown Perfumery Company Ltd., de Liverpool. Inglaterra. — Para distinguir sales en general, clase 2. — Aviso N.° 4.657.

v-13 agosto

Acta N.° 123.623

ORFEOLA

Julio 27 de 1927. — Capurro y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.658.

v-13 agosto

Acta N.° 123.628

BAVARDAGES

Julio 27 de 1927. — Manufacture Des Gants Jouvin, Rey - Jouvin Fréres, de Grenoble, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.663.

v-13 agosto

Acta N.° 123.629

ROSE DEEP

Julio 27 de 1927. — Manufacture Des Gants Jouvin, Rey - Jouvin Fréres, de Grenoble, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.664.

v-13 agosto

Acta N.° 123.631



Julio 27 de 1927. — Veuve Garrés Jeune et Fils, de Burdeos, Francia. — Para distinguir mostaza, clase 22. — Renovación de la N.° 49.329. — Aviso N.° 4.666.

v-13 agosto

Acta N.° 123.633



Julio 27 de 1927. — H. y G. Klotz, Proprietaires de la Parfumerie Ed. Pinaud, de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, pomadas, polvos, afeites, cremas, lociones y demás artículos de tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 49.312. — Aviso N.° 4.668.

v-13 agosto

Acta N.° 123.637

LE N° 9

Julio 27 de 1927. — Cadolle Fréres de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.651.

v-13 agosto

Acta N.° 123.638

HELIÓPOLIS

Julio 27 de 1927. — Moyal Hnos. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 4.675.

v-13 agosto

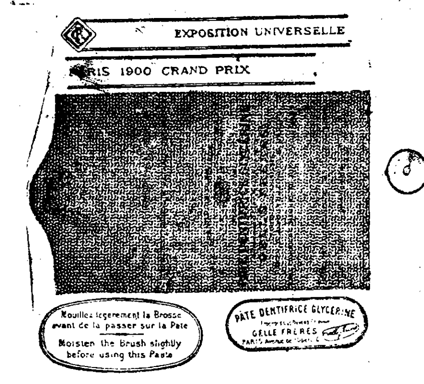
Acta N.° 123.653

TECA

Julio 28 de 1927. — Tessi Hermano y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.702.

v-13 agosto

Acta N.° 123.639



Julio 27 de 1927. — Lecaron Fils, Propietarios de la Perfumería Gelle Fréres, de París, Francia. — Para distinguir pastas dentríficas, clase 16. — Renovación de la N.° 49.442. — Aviso N.° 4.672.

v-13 agosto

Acta N.° 123.640



Julio 28 de 1927. — S. A. Francesco Cinzano y Cía., Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 49.391. — Aviso N.° 4.638.

v-13 agosto

Acta N.° 123.641



Julio 28 de 1927. — S. A. Francesco Cinzano y Cía., Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.392. — Aviso N.° 4.639.

v-13 agosto

Acta N.° 123.642

MONT BLANC

Julio 28 de 1927. — S. A. Francesco Cinzano y Cía., Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.394. — Aviso N.° 4.640.

v-13 agosto

Acta N.° 123.643

MONT BLANC

Julio 28 de 1927. — S. A. Francesco Cinzano y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.393. — Aviso N.° 4.641.

v-13 agosto

Acta N.° 123.646

EL TALLER DE RELOJERÍA MAS IMPORTANTE DE SUD-AMÉRICA

CASA NÉGRE

Julio 28 de 1927. — José Négre. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 4.635.

v-13 agosto

Acta N.° 123.649

ADVANCE

Julio 28 de 1927. — Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 4.548.

v-13 agosto

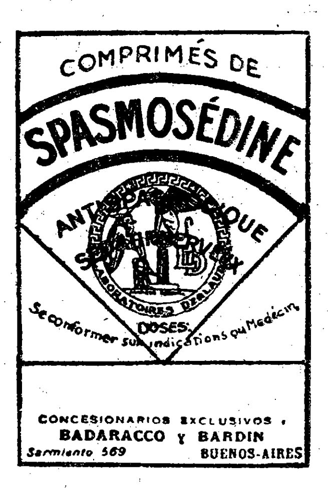
Acta N.° 123.650

PRIDE

Julio 28 de 1927. — Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 4.549.

v-13 agosto

Acta N.° 123.655



Julio 28 de 1927. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir: un producto farmacéutico medicinal, clase 2. — Aviso N.° 4.682.

v-13 agosto

Acta N.° 123.656

LAVASOL

Julio 28 de 1927. — Italo Cacici. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 4.150.

v-13 agosto

Acta N.° 123.657

GROPERLINA

Julio 28 de 1927. — Héctor Simonetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 4.705.

v-13 agosto

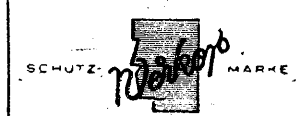
Acta N.° 123.660

CERTIFIED

Julio 28 de 1927. — Certified Dry Mat Corporation, de Nueva York E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 4.652.

v-13 agosto

Acta N.° 123.661



Julio 28 de 1927. — Guilermo Frenkel. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 4.710.

v-13 agosto

Acta N.° 123.663

PREMIER

Julio 28 de 1927. — Feeney y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.298. — Aviso N.° 4.711.

v-13 agosto

Acta N.° 123.664

MARÍA LUISA

Julio 28 de 1927. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, clase 22. — Aviso N.° 4.719.

v-13 agosto

Acta N.° 123.665

LUISA

Julio 28 de 1927. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, clase 22. — Aviso N.° 4.720.

v-13 agosto

Acta N.° 123.666

MARIANITA

Julio 28 de 1927. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, clase 22. — Aviso N.° 4.721.

v-13 agosto

Acta N.° 123.667

SARA

Julio 28 de 1927. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate, en general, clase 22. — Aviso N.° 4.722.

v-13 agosto

Acta N.° 123.670

LUGANO

Julio 28 de 1927. — Elaboración General del Plomo, S. A. — Para distinguir: plomos en lingotes y demás metales en general, clase 4. — Aviso N.° 4.717.

v-13 agosto

Acta N.° 123.671

LUCHADOR

Julio 28 de 1927. — Forn Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.715.

v-13 agosto

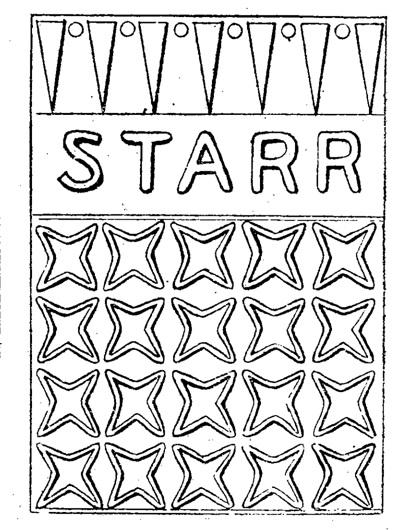
Acta N.° 123.674

MINISTRO

Julio 28 de 1927. — Sociedad Anónima Mosso Hnos. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.712.

v-13 agosto

Acta N.° 123.675



Julio 28 de 1927. — Raúl Philpotts. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.729.

v-13 agosto

Acta N.° 123.676

CHOC

Julio 28 de 1927. — Raúl Philpotts. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.730.

v-13 agosto

Acta N.° 123.677



Julio 28 de 1927. — Edoardo Calvi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 4.704.

v-13 agosto

Acta N.° 123.679

DULCELADO

Julio 28 de 1927. — R. P. Warren y Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 4.724.

v-13 agosto

Acta N.° 123.680

REFRÉSQUESE

Julio 28 de 1927. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 4.725.

v-13 agosto

Acta N.° 123.681

PICNIC

Julio 28 de 1927. — R. P. Warren y Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 4.726.

v-13 agosto

Acta N.° 123.682

PICNIC

Julio 28 de 1927. — R. P. Warren y Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. — Aviso N.° 4.727.

v-13 agosto

Acta N.° 123.683

PICNIC

Julio 28 de 1927. — R. P. Warren y Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso N.° 4.728.

v-13 agosto

Acta N.° 123.684

SALSOMAGGIORE

Julio 29 de 1927. — Luis Delfino. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 4.733.

v-17 agosto.

Acta N.° 123.685

EMERSON

Julio 29 de 1927. — Emerson - Brantingham Company, de Rockford, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir: Implementos y máquinas agrícolas en general, sus partes y accesorios de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.338. — Aviso N.° 4.284.

v-13 agosto

Acta N.° 123.686

GREAT PLAINS

Julio 29 de 1927. — Emerson - Brantingham Company, de Rockford, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 4.524.

v-13 agosto

Acta N.° 123.690

WEED

Julio 29 de 1927. — American Chain Company Inc. del Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.620. — Aviso N.° 4.738.

Acta N.° 123.688



Julio 29 de 1927. — The Dunlop. Rubber Company Limited de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Condado de Warwick del Reino Unido de la Gran Bretaña. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Renovación de la N.° 49.330. — Aviso N.° 4.739.

v-13 agosto

Acta N.° 123.691

ALCOHOLINE

Julio 29 de 1927. — Armando Ghirlanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.744.

v-13 agosto

Acta N.° 123.692

ALCOHOLINE

Julio 29 de 1927. — Armando Ghirlanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 4.743.

v-13 agosto

Acta N.° 123.693

"YEAST-VITE"

Julio 29 de 1927. — Irving's Yeast-Vite Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.723.

v-13 agosto

Acta N.° 123.694



Julio 29 de 1927. — Juan Llobet. — Para distinguir: cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 4.742.

v-13 agosto

Acta N.° 123.697

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Julio 29 de 1927. — Eusebio Levinsky. — Para distinguir: cintas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 4.749.

v-13 agosto

Acta N.° 123.698

TORRENTE

Julio 29 de 1927. — Leonidas H. Piaggio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.466. — Aviso N.° 4.750.

v-13 agosto

Acta N.° 123.699

MUTUALIDAD DEL RIEL

Julio 29 de 1927. — F. Vilas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 4.751.

v-13 agosto

Acta N.° 123.700

DINAMON - KOL

Julio 29 de 1927. — Carlos Lascala y Víctor A. Prícolo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.752.

v-13 agosto

Acta N.° 123.701

STUKOL

Julio 29 de 1927. — Jesús Lorenzo y Esmeraldo Solla. — Para distinguir: pinturas en general, clase 10. — Aviso N.° 4.734.

v-13 agosto

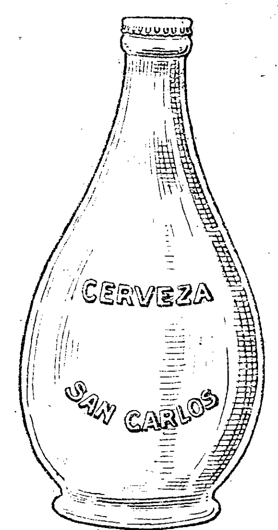
Acta N.° 123.711



Julio 30 de 1927. — La Pesquera del Norte de España, S. A. de Asturias, España. — Para distinguir: toda clase de conservas y salazones de pescados, clase 22. — Aviso N.° 4.758.

v-13 agosto

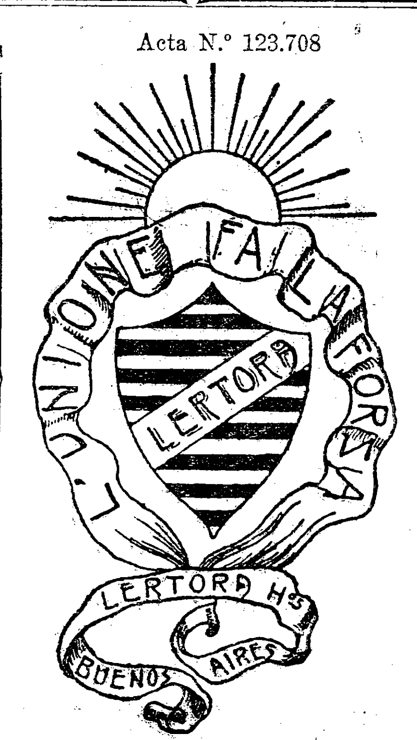
Acta N.° 123.707



Julio 30 de 1927. — Cervecería Argentina San Carlos S. A. — Para distinguir: cervezas, clase 23. — (envase). — Aviso N.° 4.569.

v-13 agosto

Acta N.° 123.708



Julio 29 de 1927. — J. Lértora Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.377. — Aviso N.° 4.757.

v-13 agosto

Acta N.° 123.710

HEADINE

Julio 30 de 1927. — R. H. Hunstock Chemical Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.708.

v-13 agosto

Acta N.° 123.703

RINOCORINA

Julio 29 de 1927. — Joaquín Cusi y Fortunet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.755.

v-13 agosto

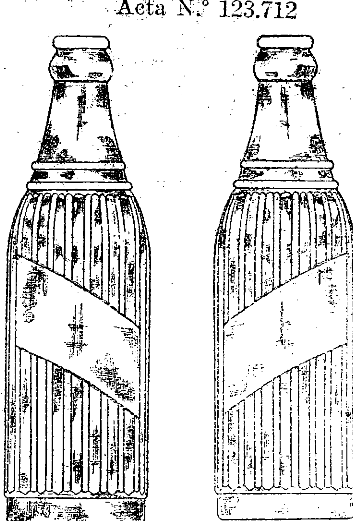
Acta N.° 123.706

CASTELJALOUX

Julio 30 de 1927. — Juan F. Castagnino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 4.747.

v-13 agosto

Acta N.° 123.712



Julio 30 de 1927. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 4.736.

v-13 agosto

Acta N.° 123.514

ETHYL

Julio 25 de 1927. — Ethyl Gasoline Corporation, de Dayton, Estado de Ohio y N. York, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.547.

v-13 agosto

Acta N.° 123.518



Julio 25 de 1927. — A. y J. Ferreiro. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 4.555.

v-13 agosto

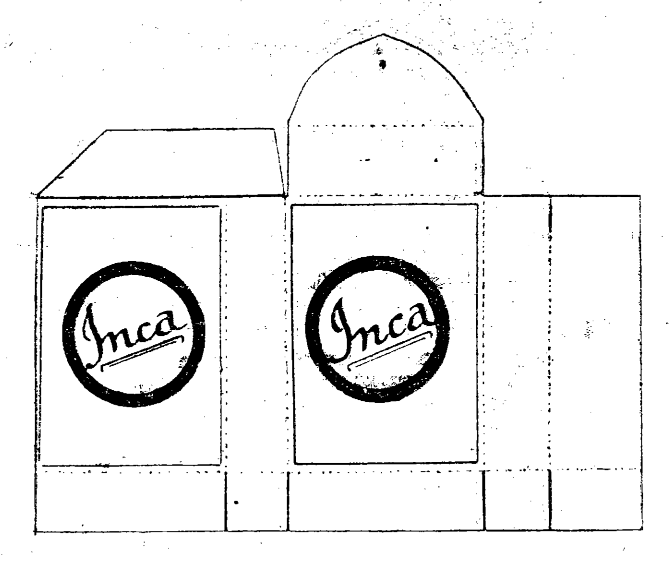
Acta N.° 123.532

"J A P Y"

Julio 25 de 1927. — Japy Fréres et Cie., de Beaucourt, Territorio de Belfort, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprenidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.580.

v-13 agosto

Acta N.° 123.537



Julio 25 de 1927. — José Talbot. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.543.

v-13 agosto

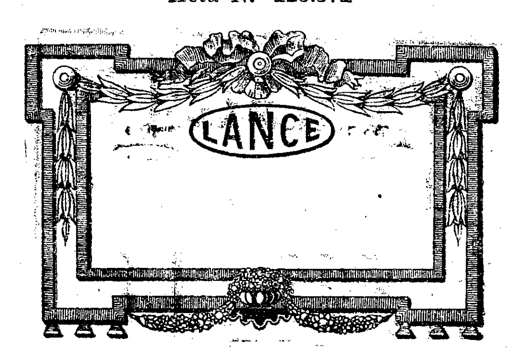
Acta N.° 123.573



Julio 26 de 1927. — Ramón S. Pasel. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4.581.

v-13 agosto

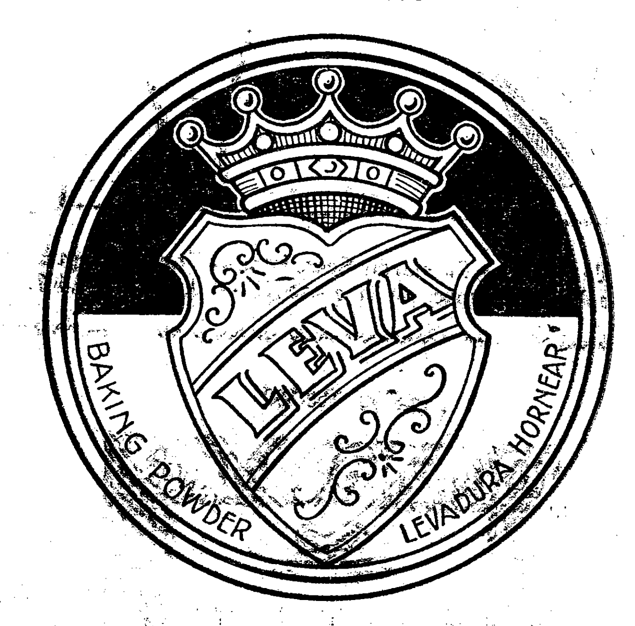
Acta N.° 123.571



Julio 26 de 1926. — Gastón Lance. — Para distinguir esencias para perfumes, de la clase 16. — Aviso N.° 4.619.

v-13 agosto

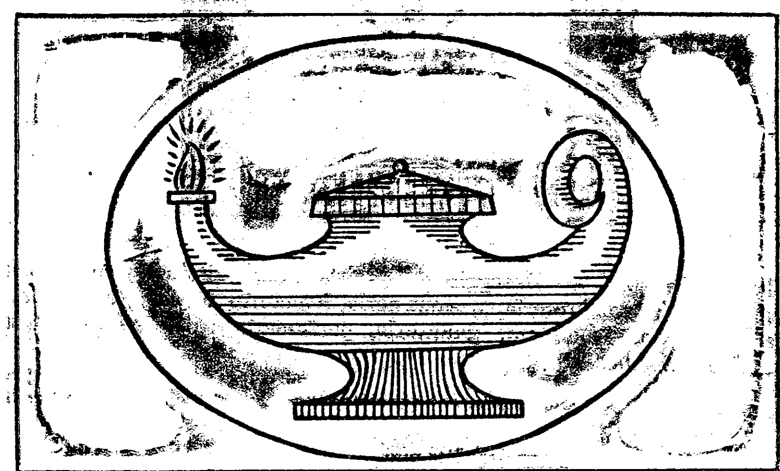
Acta N.° 123.574



Julio 26 de 1927. — Ulises Isola. — Para distinguir levadura, de la clase 22. — Aviso N.° 4.552.

v-13 agosto

Acta N.° 123.577

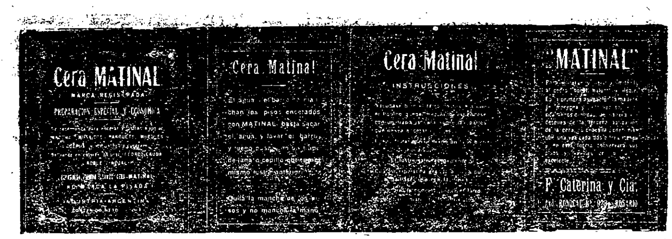


MARCA REGISTRADA

Julio 26 de 1927. — Leonardo Gold ner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.566.

v-13 agosto

Acta N.° 123.578



Julio 27 de 1927. — F. Caterina y Cía. — Para distinguir cera preparada para limpiar y lustrar en general, de la clase 14. — Aviso N.° 4.629.

v-13 agosto

Acta N.° 123.584



Julio 27 de 1927. — Leonardo Scazziota. — Para distinguir un aparato interceptor de hollín y chispas, de la clase 14. — Aviso N.° 4.567.

v-13 agosto

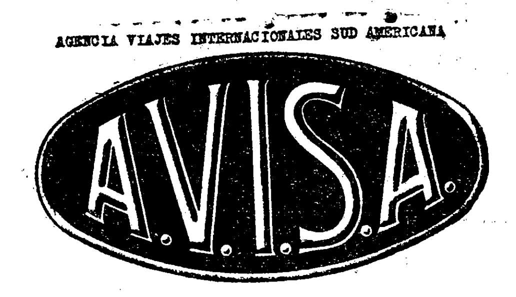
Acta N.° 123.590



Julio 27 de 1927. — Baseggio y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.679.

v-13 agosto

Acta N.° 123.606



Julio 27 de 1927. — Adone Vendemiati. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escri- torio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.623.

v-13 agosto

Acta N.° 123.612

"CHARLIE CHAPLIN"

Julio 27 de 1927. — Benítez Ortega y Cía. — Para distinguir publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 4.647.

v-13 agosto

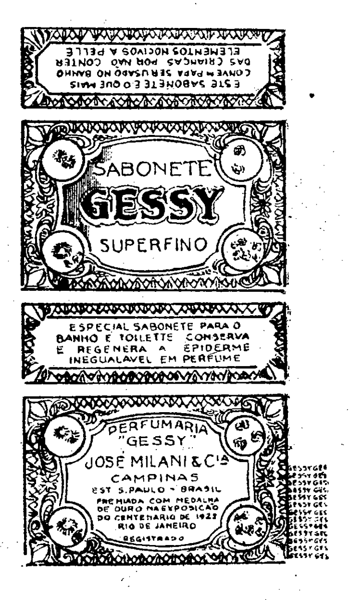
Acta N.° 123.615

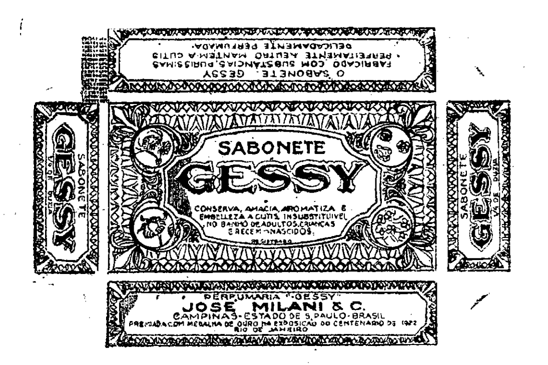


Julio 27 de 1927. — Rogelio Rodríguez Diego. — Para distinguir manteca, quesos, grasas, aceites, vinagres, sales, condimentos, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones, clase 22. — Renovación de la N.° 49.654. — Aviso N.° 4.648.

v-13 agosto

Acta N.° 123.617





Julio 27 de 1927. — José Milani y Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir jabones en general, clase 16. — Aviso N.° 4.650.

v-13 agosto

Acta N.° 123.625



Julio 27 de 1927. — Maison J. Hié. Secrestat Aine, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bitter, clase 23. — Aviso N.° 4.660.

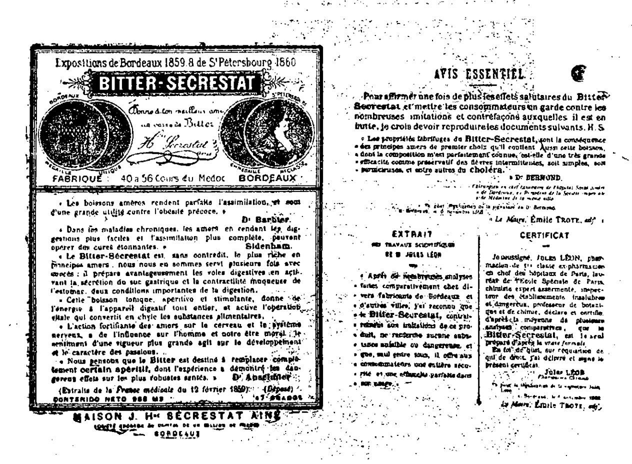
v 13 agosto

Acta N.° 123.620



Julio 27 de 1927. — John Dewar y Sons Limited, de Perth, Escocia. — Para distinguir whisky, clase 23. — Reno vación de la N.° 50.967. — Aviso 4.654.
v-13 agosto

Acta N.° 123.624



Julio 27 de 1927. — Maison J. Hré. Secrestat Aine, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bitter, clase 23. — Aviso N.° 4.659.
v-13 agosto

Acta N.° 123.626



Julio 27 de 1927. — Parfumerie Ro ger y Gallet, Ancienne Maison Jean Marie Farina, de París, Francia. — Para distinguir aguas de colonia, clase 16. — Aviso N.° 4.661.
v-13 agosto

Acta N.° 123.627

NUIT ENSORCELÉE

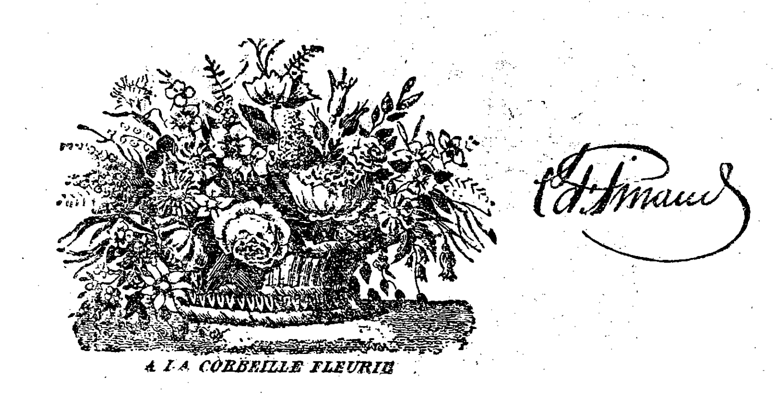
Julio 27 de 1927. — Manufacture Des Gants Jouvin, Rey - Jouvin Frérés, de Grenoble, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafile tería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.662.
v-13 agosto

Acta N.° 123.630

PARFUMS JOUVIN

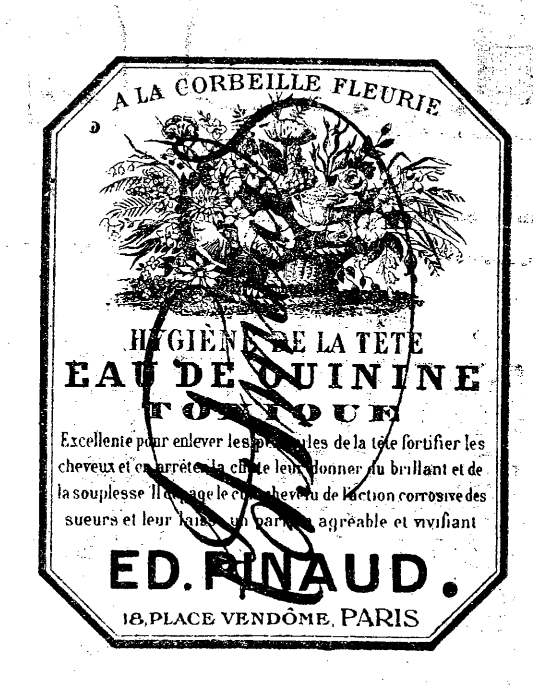
Julio 27 de 1927. — Manufacture Des Gants Jouvin, Rey - Jouvin Frérés, de Grenoble, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.665.
v-13 agosto

Acta N.° 123.632



Julio 27 de 1927. — H. y G. Klotz, Proprietaires de la Parfumerie Ed. Pinaud, de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, pomadas, polvos, afeites, cremas, lociones y demás artículos de tocador, clase 16. — Renovación de N.° 49.310. — Aviso N.° 4.667.
v-13 agosto

Acta N.° 123.636



Julio 27 de 1927. — H. y G. Klotz, Proprietaires de la Parfumerie Ed. Pinaud, de París, Francia. — Para distinguir aguas de quinina, clase 16. — Aviso N.° 4.670.
v-13 agosto

Acta N.° 123.635



Julio 27 de 1927. — H. y G. Klotz, Proprietaires de la Parfumerie Ed. Pinaud, de París, Francia. — Para distin guir extractos de vegetales, clase 16. — Aviso N.° 4.669.
v-13 agosto

Acta N.° 123.634



Julio 27 de 1927. — Jean Baptiste Emile Surum Dit Surum Pére et Lucien Surum Dit Surum Fils, de París, Francia. — Para distinguir una preparación veterinaria, clase 2. — Renovación de la N.° 49.340. — Aviso N.° 4.671.

v-13 agosto

Acta N.° 123.644

¿ SU RELOJ ANDA MAL ?
CASA NÉGRE

Julio 28 de 1927. — José Négre. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — 8. — Aviso N.° 4.637.

v-13 agosto

Acta N.° 123.647

FERKALBEL

Julio 28 de 1927. — Guido Ferrero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4.701.

v-13 agosto

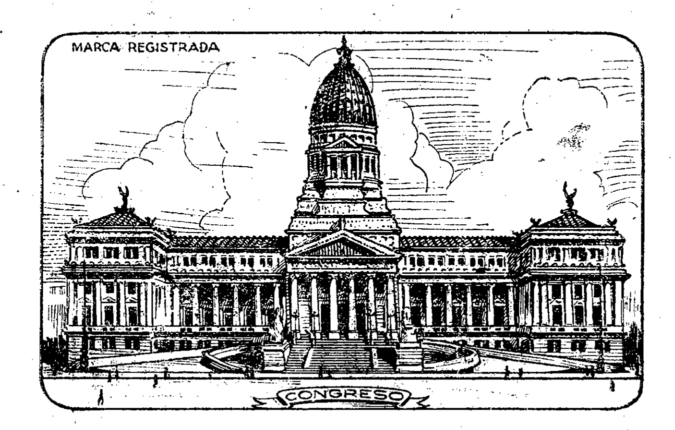
Acta N.° 123.648

PIANOSALV
POLILLICIDA

Julio 28 de 1927. — Guido Ferrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.700.

v-13 agosto

Acta N.° 123.654



Julio 28 de 1927. — Santiago Lago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con **excepción de galletitas.** — Aviso N.° 4.703.

v-13 agosto

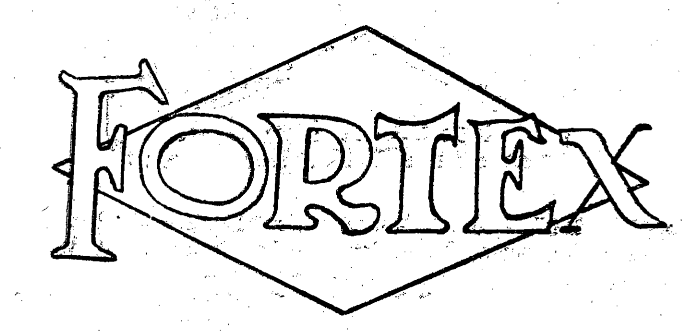
Acta N.° 123.651

"HARRISON"

Julio 28 de 1927. — Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 4.550.

v-13 agosto

Acta N.° 123.652



Julio 28 de 1927. — Alberto Gerley y Walter A. Mackinlay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 4.545.

v-13 agosto

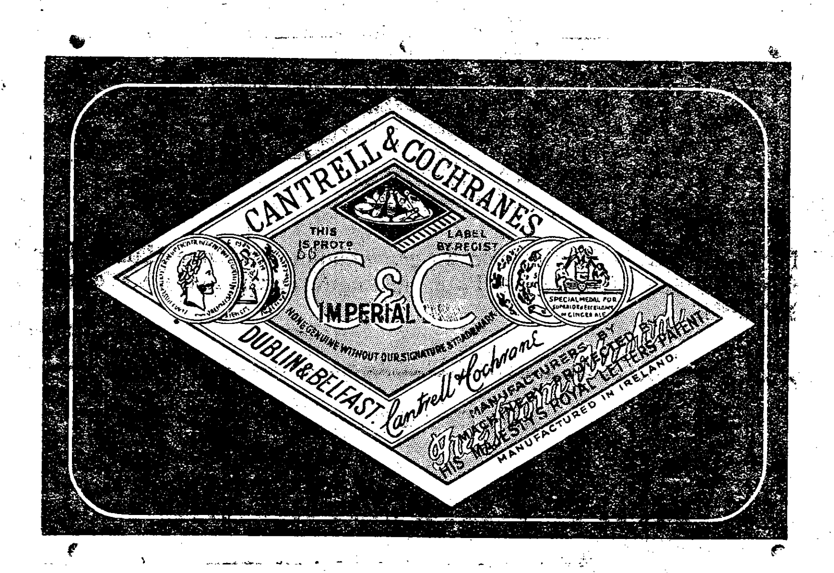
Acta N.° 123.658



Julio 28 de 1927. — Cantrell y Cochrane Ltd. de Dublin, Irlanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.490. — Aviso N.° 4.674.

v-13 agosto

Acta N.° 123.659



Julio 28 de 1927. — Cantrell y Cochrane Ltd. de Dublin, Irlanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.673.

v-13 agosto

Acta N.° 123.645

¿ SU RELOJ ANDA MAL ?
CASA NÉGRE

Julio 28 de 1927. — José Négre. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 4.636.

v-13 agosto

Acta N.° 123.669



Julio 28 de 1927. — Leao Junior y Cía. de Curityba (Brasil). — Para distinguir: yerbamate en general, clase 22. — Aviso N.° 4.716.

v-13 agosto

Acta N.° 123.672



Julio 28 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir: telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.093. — Aviso N.° 4.718.

v-13 agosto

Acta N.° 123.678

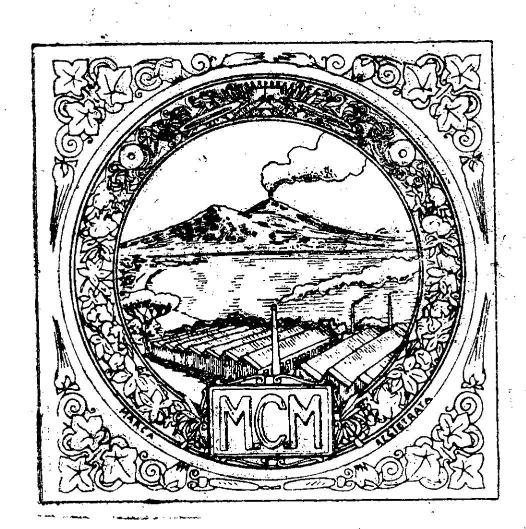


Julio 28 de 1927. — Antonio Armellin. — Para distinguir: impresos, clase 18. — Aviso N.° 4.73[illegible].

v-13 agosto

Acta N.° 123.673



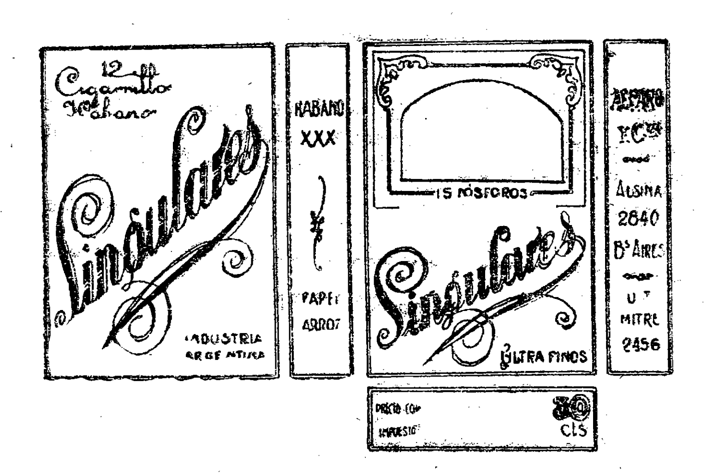




Julio 28 de 1927. — Angel Vergnano. — Para distinguir: brin, clase 15. — Aviso N.° 4.713.

v-13 agosto

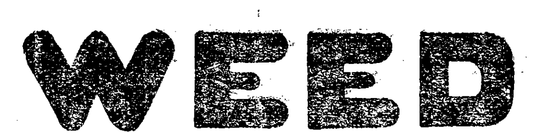
Acta N.° 123.687



Julio 29 de 1927. — Alfaro y Cía. — Para distinguir: cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 4.735.

v-13 agosto

Acta N.° 123.689



Julio 29 de 1927. — American Chain Company Inc. del Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N. 4.737.

v-13 agosto

Acta N.° 123.695



Julio 29 de 1927. — M. y J. Cardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 4.694.

v-13 agosto

Acta N.° 123.696



Julio 29 de 1927. — M. y J. Cardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 4.693.

v-13 agosto

Acta N.° 123.709



Julio [illegible] 1927. — Manuel Montes, Fco. Riel y Héctor A. Ferra[illegible]. — Para [illegible] aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilum[illegible]ción, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 4.695.

v-13 agosto

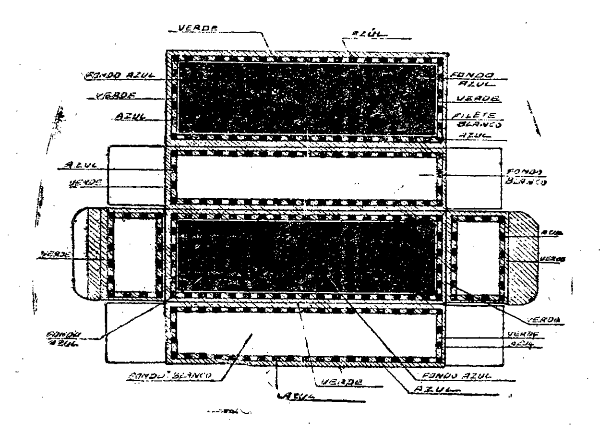
Acta N.° 123.702



Julio 29 de 1927. — Rodolfo Bu ser. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4.748.

v-13 agosto

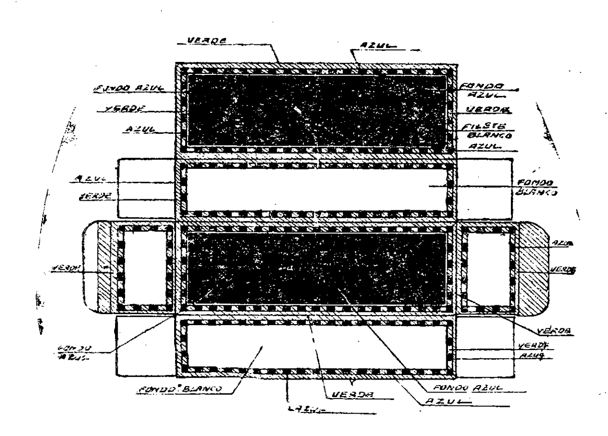
Acta N.° 123.704



Julio 30 de 1927. — Isidoro Libertun.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.570.

v-13 agosto

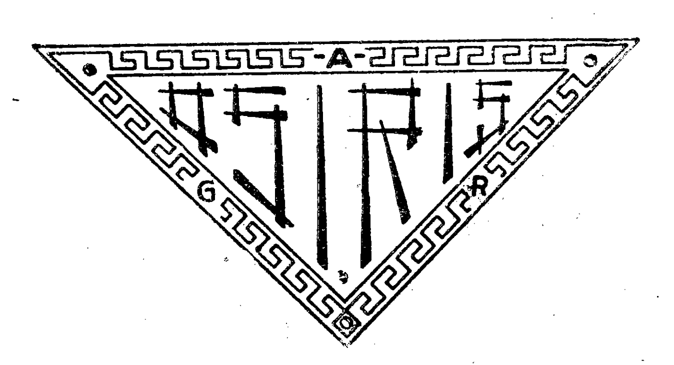
Acta N.° 123.705



Julio 30 de 1927. — Isidoro Libertun. — Para distinguir: Perfumería y artículos de tocador en general, clase 16.— Aviso N.° 4.571.

v-13 agosto

Acta N.° 123.713



Julio 30 de 192[illegible]. — A. G. Roitenberg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 4.[illegible]6.

v-13 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. [illegible], Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional